

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

BOLETIN OFICIAL N° 186

MARZO 2025

DECRETOS

Corresponde a Expte. N° 222/2025

Laprida, 05 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La participación activa del comercio local en el **Carnaval Regional de Laprida 2025**, a realizarse los días 1, 2 y 3 de marzo, y

CONSIDERANDO:

Que se ha promovido la ornamentación de vidrieras con motivos alusivos al carnaval, incentivando así la participación de los comercios y fomentando la identidad cultural y el desarrollo económico local.

Que los comercios listados en el Anexo I han cumplido con los requisitos de participación establecidos por la Secretaría de Gobierno.

Que, en reconocimiento a su compromiso, se ha dispuesto la entrega de un incentivo económico de **\$50.000,00 (pesos cincuenta mil)** a cada comercio participante.

Que el Contador Municipal, y en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°: Otórguese un incentivo económico de **PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00)** a cada uno de los comercios detallados en el Anexo I, en reconocimiento a su participación en la ornamentación de vidrieras alusivas al **Carnaval Regional de Laprida 2025**.

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno

Programa 20 Dirección de Cultura

Sub programa 20.18 Espectáculos públicos.

Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal

Partida 5172 Premios a instituciones y/o Personas Físicas.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 317

Cde. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

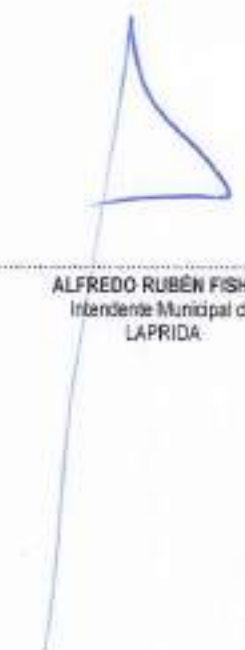
DECRETOS - AÑO 2025.-

ANEXO I

Nombre Apellido	Comercio	CUIL	CBU
Piñel Juan	Peluquería Jucel	20176764377	0140374703681650883486
Villa Lautaro Facundo	La Feria	20306216458	0140374703681650939028
Barberón Pilar	La Marca	27445352867	0140374703681651203225



Cdo. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 228/2025
Laprida, 05 de marzo de 2025.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Dirección de Cultura, mediante la cual se requiere la asignación de una ayuda económica destinada a cubrir gastos de carrozas, comparsas, vestimentas, instrumentos, entre otros, en el marco de la organización de los **Carnavales Regionales 2025**, y

CONSIDERANDO:

Que los Carnavales Regionales constituyen una expresión cultural de gran arraigo en la comunidad, fomentando la identidad local, la integración social y el fortalecimiento de las tradiciones populares.

Que la participación de instituciones deportivas y sociales en el carnaval es fundamental para la realización del evento, ya que contribuyen con la organización de comparsas, la confección de carrozas y la ambientación festiva.

Que la Agrupación Atlético Unión y Esperanza ha demostrado un fuerte compromiso en la participación de los Carnavales Regionales 2025.-

Que en el expediente de referencia obra la nota presentada por la institución en la cual solicita un apoyo económico para afrontar los gastos derivados del armado de carrozas, la organización de comparsas, tareas que implican un esfuerzo significativo tanto en términos económicos como de trabajo comunitario. -

Que la solicitud presentada por la Dirección de Cultura responde a la necesidad de brindar apoyo económico a esta institución para garantizar su participación en condiciones adecuadas.

Que obra el informe del Contador Municipal en cumplimiento con lo dispuesto en el Art 187 inciso 5 del Decreto Ley 6769/58, informando la imputación del gasto. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Otórguese una ayuda económica de pesos cuatrocientos mil (\$400.000) a la Agrupación Atlético Unión y Esperanza, la cual estará destinada a cubrir los gastos de su participación en los **Carnavales Regionales 2025**.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del presupuesto de Gasto Vigente:

Jurisdicción 1110102000

Programa 20.00

Sub Programa 20.18

Secretaría de Gobierno. -

Dirección De Cultura. -

Espectáculos públicos. -

DECRETOS - AÑO 2025.-

Partida 5172

Premios a Instituciones y/o personas físicas. -

Fuente financiamiento 110

Tesoro Municipal

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 318.-

.....
Cder. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 391

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte N.º 066/2025.

Laprida, 06 de marzo de 2025.-

VISTO:

La Licitación Pública N° 01/2025 para la "Contratación de mano de obra, equipos y provisión de materiales – Terminación edificio Escuela Técnica N°1 – Tercer etapa", y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 05 de marzo de 2025 se reunió la Comisión Evaluadora de Ofertas a los fines de analizar las propuestas presentadas;

Que se presentaron las empresas **NUGENSER S.A.** y **GUIGIVAN S.R.L.**, cumpliendo ambas con la totalidad de la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones; Que las ofertas económicas presentadas fueron las siguientes:

- **NUGENSER S.A.: \$803.261.175,42**
- **GUIGIVAN S.R.L.: \$870.498.098,55.**

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas resolvió dar por válidas ambas propuestas y recomendó la adjudicación a **NUGENSER S.A.** por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que corresponde proceder a la adjudicación de la licitación conforme lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese la Licitación Pública N° 1/2025 a la empresa **NUGENSER S.A.** por un monto total de **pesos ochocientos tres millones doscientos sesenta y un mil, ciento setenta y cinco con 42/100 (\$803.261.175,42).**

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir el contrato correspondiente con la empresa adjudicataria, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.

DECRETO 319.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

= \$ 574.307,72) e IVA (21% = \$ 1.206.046,21); **TOTAL A DEPOSITAR \$ 7.523.431,13** (siete millones quinientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y uno c/ 13/100).

Artículo 2: El pago establecido en el artículo precedente, se realiza a pesar de encontrarse en estado recursivo los honorarios regulados al Letrado en cuestión y con el fin de evitar la interposición de alguna medida cautelar preventiva, que implique el embargo de las arcas municipales.

Artículo 3°: Autorízase el pago de los honorarios regulados en autos "VIÑALES ROBERTO MAURICIO C/ MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA Y OTRO/A S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA - OTROS JUICIOS", en fecha 07 de febrero 2025 a los Peritos médicos oficiales Dra. María Verónica GONZÁLEZ CARRANZA (especialista en cirugía y medicina legal) y José Luis FERNÁNDEZ (médico clínico), la suma de pesos \$ 957.219,80 (pesos novecientos cincuenta y siete mil doscientos diecinueve con ochenta centavos).

Artículo 4: Autorízase el pago de los honorarios regulados en autos "VIÑALES ROBERTO MAURICIO C/ MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA Y OTRO/A S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA - OTROS JUICIOS" en fecha 07 de febrero 2025 a la Perito Psicóloga Oficial, Lic. Victoria Milva PÉREZ BITONTE, en la suma de pesos \$ 325.000 (pesos trescientos veinticinco mil).

Artículo 5°: Autorízase el pago de los honorarios regulados en autos "VIÑALES ROBERTO MAURICIO C/ MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA Y OTRO/A S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA, OTROS JUICIOS" en fecha 07 de febrero 2025 al Perito Asistente Social Oficial, Lic. Eddy Gladys Muñiz, la suma de 96 UTS = \$ 204.288 (pesos doscientos cuatro mil doscientos ochenta y ocho).

Artículo 6°: Realizase los depósitos correspondientes en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado en lo Contencioso y Administrativo N° 1 de Azul a la siguiente cuenta:

Banco Provincia de Buenos Aires – Sucursal 6304 – Cuenta Judicial: 027-513588/0 – CBU: 0140433727630451358806.-

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese, y archívese.

DECRETO N°278.-

.....
Cdr. SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

cada módulo, confr. arts. 1 de la Res. 890 -20/07/2002- y Res. vigente hasta el 31/03/2025, del Consejo Superior del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires (fuente: <https://www.colpsibhi.org/boletin/matricula-y-aranceles-minimo-sugerido-2025>, Ley 10.306 y art. 8° Ac. SCJBA 1870.-.-Y los que corresponden a la Perito Asistente Social Oficial, Lic. Eddy Gladys Muñiz, por sus informes de fs. 219 y 501 -respectivamente-, en la suma de 96 UTS = \$ 204.288 (pesos doscientos cuatro mil doscientos ochenta y ocho). Ello conforme al valor actualizado según NOMENCLADOR DE HONORARIOS PROFESIONALES AÑO 2024, aplicable a la presentación de peritajes (y vigente a partir del 14/11/2024 (fuente <http://www.catspba.org.ar/>).-Debiendo depositarse oportunamente dichos importes en la Cuenta Especial que al efecto se denunciará por el Departamento de Cobro de Honorarios de Peritos Oficiales y Ejecución de Tasa de Justicia de la SCBA, y a quien se notificará el presente apartado, a sus efectos.-8.- Oportunamente, elévense los presentes actuados a conocimiento e intervención del Tribunal de Alzada con asiento en Mar del Plata, a los fines que prevé el art. 31 de la Ley 14.967.-9 REGISTRESE, NOTIFÍQUESE a las partes de modo automatizado."

Que el proveído de regulación de honorarios fue apelado por el letrado de la parte actora por considerarlos bajos, encontrándose entonces el expediente respecto a ello en estado recursivo;

Que con fecha 11 de febrero de 2025 se notifica a la Municipalidad de Laprida la resolución más arriba transcrita;

Que la acordada 4167 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires fija el valor del "jus" conforme artículo 9 de la Ley N°14.967 con vigencia desde el 1° de Noviembre de 2024 en la suma de pesos treinta y cinco mil doscientos doce (\$ 35.212);

Que entonces, atento al estado actual de las actuaciones en cuestión, no obstante que se encuentra en estado recursivo la regulación de honorarios y con el fin de evitar la interposición de alguna medida cautelar preventiva que implique el embargo de las arcas municipales, se hace necesario proceder a cumplimentar con la resolución recaída y el consecuente pago de los honorarios regulados según lo dispuesto en el art. 54 Ley 14.967, conforme al siguiente detalle:

1- Dr. Néstor Gabriel RODRÍGUEZ, abogado de la parte actora de la siguiente forma: Honorarios 163,10 jus (ciento sesenta y tres jus con diez centésimos) x \$ 35212 = \$ 5.743.077,20 aportes legales obligatorios (10% = \$ 574.307,72) e IVA (21% = \$ 1.206.046,21); **TOTAL A DEPOSITAR \$ 7.523.431,13**

2- Peritos médicos oficiales Dra. María Verónica GONZÁLEZ CARRANZA (especialista en cirugía y medicina legal) y José Luis FERNÁNDEZ (médico clínico), la suma de \$ **957.219,80 (pesos novecientos cincuenta y siete mil doscientos diecinueve con ochenta centavos)**

3- Perito Psicóloga Oficial, Lic. Victoria Milva PÉREZ BITONTE, en la suma de \$ **325.000 (pesos trescientos veinticinco mil)**

4- Perito Asistente Social Oficial, Lic. Eddy Gladys Muñiz, la suma de 96 UTS = \$ **204.288 (pesos doscientos cuatro mil doscientos ochenta y ocho)**

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase el pago de los honorarios correspondientes al Dr. Néstor Gabriel RODRÍGUEZ, abogado de la parte actora, regulado en autos "VIÑALES ROBERTO MAURICIO C/ MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA Y OTRO/A S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA - OTROS JUICIOS" expte. N° 17686, en fecha 07 de Febrero de 2025, de la siguiente forma: Honorarios 163,10 jus (ciento sesenta y tres jus con diez centésimos) x \$ 35.212 = \$ 5.743.077,20, aportes legales obligatorios (10%

Corresponde a Expte N° 169/2025.

Laprida, 24 de febrero de 2025.

VISTO:

El estado de las actuaciones "VIÑALES ROBERTO MAURICIO C/ MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA Y OTRO/A S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA - OTROS JUICIOS" expte. N° 17686 en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso y Administrativo N° 1 de Azul;

La cedula de notificación de fecha 11 de febrero de 2025, Y

CONSIDERANDO:

Que se presentó liquidación por parte de la actora, la cual fue practicada conforme a los términos de la sentencia dictada en fecha 11/7/24, con las modificaciones del decisorio del Tribunal de Alzada, emitido el 26/10/2023, y en cuanto a los rubros indemnizatorios oportunamente reconocidos por un total general de \$ 34.407.326,82, del que descuenta el monto oportunamente percibido merced al acuerdo extrajudicial formulado en su momento con el codemandado Prieto y la aseguradora del mismo, de \$ 2.500.000, que fue homologado judicialmente obteniendo así el monto final de la liquidación, que asciende al 29/11/2024, a la cantidad de \$ 31.907.326,82;

Que la Municipalidad de Laprida impugna la liquidación practicada;

Que en fecha 07 de febrero de 2025 el Juzgado Contencioso Administrativo desestima la impugnación formulada por la Municipalidad, y aprobó liquidación practicada por la actora que asciende a la suma de \$ 31.907.326,82 (pesos treinta y un millones novecientos siete mil trescientos veintiséis con ochenta y dos centavos);

Que en misma fecha se dictó resolución de regulación de honorarios del letrado interviniente y de los peritos de causa, el cual se transcribe a continuación "Así **RESUELVO** - 6.- De conformidad con lo previsto en los arts. 13-14-15-16-21-22-23-24-28-44 y 51 de la Ley 14.967, regúlense los honorarios del Dr. Néstor Gabriel Rodríguez, T° IV, F° 12, CAA., en la cantidad equivalente a 163,10 jus (ciento sesenta y tres jus con diez centésimos), con más el 10% legal (confr. arts. 12 inc. "a" y 14 de la Ley 8455) y la alícuota correspondiente al IVA (21%).-Dejando constancia que para arribar a dicha remuneración, se tomó como base regulatoria, el 18% del monto precedentemente establecido, dentro de las variables que autoriza el art. 21 de la ley arancelaria vigente, considerando el valor del jus actual conforme a lo dispuesto por el art. 1° de la Ac. SCBA 4167/2024.No fijar honorarios en favor de la apoderada municipal actuante, en virtud de la condena en costas que emerge de la Sentencia de 1era. Instancia y lo previsto por el art. 203 de la LOM.-7.- Por la labor pericial desplegada por los peritos médicos oficiales Dra. María Verónica González Carranza (especialista en cirugía y medicina legal) y Cr. José Luis Fernández (médico clínico), conforme su dictamen conjunto de fs. 661 y aclaraciones periciales a fs. 685, regúlense sus honorarios en la suma de \$ 957.219,80 (pesos novecientos cincuenta y siete mil doscientos diecinueve con ochenta centavos), equivalentes al 3% de la liquidación precedentemente aprobada (artículo 1° punto 7 del Decreto del PE Pcial. 6732/87).Asimismo, establecido el monto líquido de la condena, corresponde fijar honorarios con dicha base regulatoria, a las peritos oficiales que emitieron sus dictámenes oportunamente a fs. 219 y 501 (pericia ambiental) y fs. 367 (pericia psicológica) -respectivamente-, cuyas conclusiones fueron merítadas a la hora de determinar los parámetros indemnizatorios en los acápites pertinentes del decisorio de grado, toda vez que las retribuciones definitivas de ambas expertas deben guardar necesaria proporción con las que en este estado se fijan en favor del resto de los profesionales intervinientes (CC0101 MP 128221 RSI-1012-4 I 10/06/2004, Maldonado, Norma Mabel c/Molinari, Miguel Luis s/Daños y Perjuicios).-Con dicho fundamento, regúlense honorarios a la Perito Psicóloga Oficial, Lic. Victoria Milva PÉREZ BITONTE, por su dictamen psicológico de fs. 367, en la suma de \$ en la suma de \$ 325.000 (pesos trescientos veinticinco mil), que equivale a 100 UP, por un valor unitario de \$ 3.250,

ACTA

En la fecha, **9 de abril de 2025**, se deja constancia de un **error de impresión** detectado en la documentación remitida.

Se informa que, debido a un **error involuntario**, el **Decreto N.º 278** fue impreso nuevamente en las fojas **392, 393 y 394**, a pesar de que dicho decreto ya se encontraba correctamente impreso en su lugar correspondiente dentro del expediente.

La repetición mencionada no altera el contenido ni el orden de la documentación, tratándose únicamente de una duplicación material por error de impresión.

A efectos de resguardar la integridad documental y dejar constancia de lo ocurrido, se labra la presente acta de salvamento.

Cdor. FERNANDO VECINI

Secretario de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 254/2025.-

Laprida, 06 de marzo de 2025.-

VISTO:

Lo solicitado por las Autoridades del Club Atlético Jorge Newbery, lo normado por la Ordenanza 1426/08 que reglamenta la circulación de Rifas en nuestro Partido. Y,

CONSIDERANDO:

Que el Club Atlético Jorge Newbery solicita autorización para la realización de una rifa, la misma consta de 1000 boletas con 1 número de 3 cifras cada una con un valor de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) pagaderos al contado o en 10 cuotas de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) con los siguientes premios:

- **PRIMER PREMIO:** Una orden de compras por siete millones de pesos (\$7.000.000). -
- **SEGUNDO PREMIO:** Una orden de compras de pesos un millón quinientos mil (1.500.000).-
- **TERCER PREMIO:** Una orden de compras de pesos un millón (\$1.000.000). -
- **PREMIO PAGO CONTADO:** Una orden de compras de pesos un millón (\$1.000.000). -
- **PREMIO ESPECIAL:** Una orden de compras de pesos trescientos mil (\$300.000).-

Que atento el dictamen del Secretario de Economía y Finanzas corresponde a la institución el pago de la contribución del 5% (cinco por ciento) establecido en el Inc. 2 del Art. 15 de la mencionada ordenanza conforme Art. 10 de la ley 11349.

Se acompaña la boleta con las condiciones generales.

Los fondos recaudados serán utilizados para solventar pago de sueldos, mantenimiento, refacciones del Club, etc.-

Que mediante dictamen la Asesoría Letrada encuentra la solicitud acorde a derecho y considera viable autorizar a la Institución **CLUB ATLETICO JORGE NEWBERY** a realizar la rifa, debiendo oportunamente la institución peticionante acreditar con por lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha del sorteo, la disponibilidad de los premios prometidos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15, Inc. 1°.

Por ello,

EL INDENTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a las autoridades del **CLUB ATLETICO JORGE NEWBERY** a realización de una rifa, la misma consta de 1000 boletas con 1 número de 3 cifras cada una con un valor de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) pagaderos al contado o en 10 cuotas de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) con los siguientes premios:

- **PRIMER PREMIO:** Una orden de compras por siete millones de pesos (\$7.000.000). -
- **SEGUNDO PREMIO:** Una orden de compras por pesos un millón quinientos mil (1.500.000).-
- **TERCER PREMIO:** Una orden de compras por pesos un millón (\$1.000.000). -
- **PREMIO PAGO CONTADO:** Una orden de compras de pesos un millón (\$1.000.000). -
- **PREMIO ESPECIAL:** Una orden de compras de pesos trescientos mil (\$300.000).-

DECRETOS - AÑO 2025.-

SORTEOS:

- **SORTEO FINAL:** 07/2/2026 por Quiniela Nocturna de la Provincia de Buenos Aires.
- **SORTEO PAGO CONTADO:** 28/06/2025 por Quiniela Nocturna de la Provincia de Buenos Aires. -
- **SORTEO PREMIO ESPECIAL:** 18/10/2025, por Quiniela Nocturna de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: La institución peticionante deberá cumplir con el pago del 5% (cinco por ciento) establecido en el Inc. 2 del Art. 15 de la mencionada ordenanza conforme Art. 10 de la ley 11349 (entrega de valores diferidos a 30 días antes del sorteo que quedarían depositados en Tesorería).

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 320.-

.....
Cdr **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 236/2025

Laprida, 06 de marzo de 2025.

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *"Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el Secretario de Gobierno o quién haga sus veces"*.

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Directora de Asistencia Social Directa cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Convalidase las ayudas sociales liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110102000 Secretaria de Gobierno – PROGRAMA 16 Dirección de Asistencia Social Directa – SUBPROGRAMA 17 Subsidios a personas de escasos recursos – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.

Artículo 3º: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 321

Céor. FERNANDO YECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 399

DECRETOS - AÑO 2025.-

Anexo I

Apellido y Nombre	Tel	Direccion	Autorizado	DNI	CBU	Monto	Asistencia Otorgada
Avila Maria Jose	2284581063	ALTE BROWN 761	CUIL:27296443315/CBU:0140374703681650149860	29644331		\$20.000	Servicios - Luz
Fernandez Maria Jose	2284472642	J A Martinez (Almada)	CUIL:27235300880/CBU:0140374703681651416724	23530088		\$25.000	Viviendas - Alquileres
GIL LUCIA ALEJANDRA	2284 711085	PJE BALBIN 631	CUIL:27295219951/CBU:0140374703681651135807	29521895		\$50.000	Otras ayudas sociales
Gomez Benitez Patricia Beatriz	2284247825	BROWN 600	CUIL:23344681864/CBU:0110322730032211565033	34468186		\$35.000	Viviendas - Alquileres
Madrid Yesica Soledad	2284501359	Santamarina 1820	CUIL:27362415530/CBU:0140374703681651159573	36241553		\$20.000	Servicios - Luz
Ruiz Leticia	3704616514	Belgrano 1447	CUIL:27322850334/CBU:0140374703681651449500	32285023		\$15.000	Viviendas - Alquileres

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 232/2025

Laprida, 06 de Marzo de 2025.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que "Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces".

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Convalidase las ayudas por salud o medicamentos liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110104000Secretaria de Salud – PROGRAMA 17 Dirección de Atención Primaria de la Salud – SUBPROGRAMA 16 Subsidios en Salud – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3°: Autorizase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 322

Cdr. FERNANDO VECINI

Secretario de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER

Intendente Municipal de

LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

ANEXO I

Apellido y Nombre	Autorizado	DNI	Monto	Asistencia Otorgada
Díaz Angelica Leonor	CUIL 27144845027-CBU 0110322730032211893215	14484502	\$ 10000	Alimentos Fortalecer
Bravo Andrea Cecilia	CUIL 27371985269/CBU 0140374703681651021036	37198526	\$ 20000	Alimentos Fortalecer
Barreiro M. Ines	CUIL 27166042831/CBU 0110322730032212250783	16604283	\$ 10000	Alimentos Fortalecer
Díaz Aida Justina	CUIL 27277165827/CBU 0140374703681650747548	21716582	\$ 10000	Alimentos Fortalecer
Roldan Jose	CUIL 20132286923/CBU 0110322730032212416415	13228692	\$ 10000	Alimentos Fortalecer
CARCELES MICAELA MAILEN	CUIL 27405805281/CBU 0140374703681650834002	40580528	\$ 32500	Otras ayudas en salud
Villareal Alicia	CUIL 27174677919/CBU 0140374703681650035047	17467791	\$ 49000	Otras ayudas en salud
Chavez Zulma Antonia	CUIL 27256287914 CBU 0140374703681650491995	25628791	\$ 21900	Otras ayudas en salud
MARTINEZ EMILIANO	CUIL 20352373703 CBU 0140374703681651178954	35238370	\$ 50000	Otras ayudas en salud
CASTRO GRACIELA	CUIL 23180552324/ DEP A CBU 0110322730032212220483	18055232	\$ 10000	Alimentos Fortalecer

Cdr. FERNANDO VECINI

Secretario de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER

Intendente Municipal de

LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte N° 197/2025

Laprida, 07 de Marzo de 2025.-

VISTO:

Lo actuado en el Expte. del corresponde por el cual el Sr. Juan Carlos Salvade solicita autorización para la realización de un evento cultural en conmemoración del Día de la Mujer.

CONSIDERANDO:

Que el mismo se llevará a cabo el día 08 de marzo del corriente año en instalaciones del Centro Recreativo y Deportivo Empleado de Comercio. -

Que a fs.1, 2 obra la solicitud del evento, donde consta la documentación que debe presentar el solicitante para la realización del evento.-

Que a fs. 7/9, obra el certificado de cobertura del seguro por Responsabilidad Civil;

Que a fs. 10, consta nota de los encargados de la Seguridad Privada que cubrirá el evento. -

Que a Fs 16 obra el acta de final de obra y/o mantenimiento expedido por el Cuartel de Bomberos de Azul. -

Que a fs. 17 consta el Acta de Inspección realizada;

Que a fs. 18, obra la contestación de la Directora de Protección Ciudadana y Protección Vial, quien informa que los solicitantes deben dar cumplimiento a lo normado por la Ley 14.050, debiendo contar con Personal de Seguridad correspondiente. -

Que, mediante dictamen, la Asesoría Letrada Municipal en virtud de la documentación presentada, estima pertinente el dictado del acto administrativo dando curso a lo solicitado. -

Que la presente autorización se otorga sujeta y condicionada al cumplimiento por parte de la entidad organizadora de todos los recaudos exigibles en las normas y/o cualquier otra disposición que sea aplicable.

Que la institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase al Sr. **Salvade Juan Carlos DNI 08.002.469** a la realización de un evento conmemorando el Día de la Mujer, a realizarse el día 08 de Marzo del corriente año, en instalaciones del Centro Recreativo y Deportivo Empleado de Comercio, ubicado en Mariano J Pereyra N° 1160 de la Ciudad de Laprida. -

Artículo 2°: Establézcase en particular las siguientes condiciones a las que queda sujeta la presente autorización:

I.- Se notifica al organizador del evento que deberá dar cumplimiento a la legislación vigente que prohíbe el expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas cuando exista concurrencia simultánea de mayores y menores.

II.- Que el organizador deberá contratar el seguro que deberá cubrir los riesgos médicos, de incendio y de accidente respecto de terceros, espectadores y protagonistas. -

III.- Que el organizador debe realizar la contratación de Personal de Seguridad, dando cumplimiento a la ley 14.050.

IV.- En caso de alerta meteorológica que puedan poner en riesgo la integridad de las personas, se deberá evaluar la suspensión del evento, siendo esta responsabilidad ineludible del organizador. -

Artículo 3°: El organizador deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados. -

Artículo 4°: Refrendará el presente acto administrativo el Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público, Daniel BAYONÉS. -

Artículo 5°: Notifíquese a la entidad peticionante, dese al Registro Municipal. -

DECRETO N.º 323.-

DANIEL ANIBAL BAYONÉS
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. 1561/2023.-

Laprida, 07 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el trabajador Enzo Guglielmoni, a su puesto de trabajo en el Municipio, y lo dispuesto en el artículo 99° de la Ley 14.656.

CONSIDERANDO:

Que el trabajador ha presentado formalmente su renuncia, manifestando su decisión de cesar en sus funciones, a partir del 01 de marzo del corriente año. -

Que la Dirección de Gestión de Personal ha evaluado la solicitud y emitido un dictamen favorable respecto a su aceptación.

Que el Secretario de Infraestructura, área en el que el trabajador se desempeñaba, ha expresado su conformidad con la renuncia presentada.

Que el artículo 99° de la Ley 14.656 establece que el trabajador tiene derecho a renunciar y que la administración deberá expedirse sobre su aceptación en un plazo máximo de treinta (30) días corridos. Transcurrido dicho plazo sin respuesta, el trabajador podrá considerarla aceptada. Asimismo, se dispone que el trabajador deberá permanecer en su cargo durante ese período, salvo autorización expresa en contrario.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL**- DECRETA -**

Artículo 1°: Aceptase, al día **01 de Marzo de 2025**, la renuncia presentada por el Trabajador Municipal **Guglielmoni Enzo**, Legajo N° 1064 al puesto de trabajo que ocupaba como Personal Obrero, en la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Cargo a cesar: **Jurisdicción:** 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos – Programa 17.16.00 Sub de Servicios públicos y medio ambiente - Partida 1210 retribuciones del cargo- **Módulos:** 158 **Agrupamiento** 11: Personal obrero - Planta temporaria – Nivel 34 - **Régimen Horario** 35 Hs. Semanales - **Fuente de Financ.** 110 Tesoro Municipal.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Gestión de Personal a liquidar a la Trabajadora Municipal enunciada en el artículo primero, la suma que por todo concepto se le adeude.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 324.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde Expte. N° 1373/2024.-

Laprida, 07 de marzo del 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Director de Deportes. -

El informe de la Dirección de Gestión de Personal;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita la designación de Camila FEIJOO, quien se desempeñara como profesora encargada del entrenamiento del equipo de Natación, dictado de clases de natación para niños y adultos, incluida toda organización que tenga que ver con viajes, competencia y encuentros de natación. -

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9° establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el 10 de MARZO de 2025 y hasta el 31 de JULIO del mismo año, a la Srta. Camila FEIJOO, legajo N° 1311, quien se desempeñará como profesora encargada del entrenamiento del equipo de Natación, dictado de clases de natación para niños y adultos, incluida toda organización que tenga que ver con viajes, competencia y encuentros de natación.

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000: Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento 132: Tesoro Provincial - Recurso afectado 11.4.12.00: Coparticipación fondo educativo - Programa 18: Dirección de Deportes - Sub programa 18.18: Natatorios y colonias- Partida 1.2.0.0: Personal temporario - Sub partida 1.2.1.0: Retribuciones del cargo- Agrupamiento 09: Personal Técnico.-

Artículo 2°: La retribución mensual que percibirá la trabajadora mencionada en el artículo precedente, por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Deportivas (Decreto 467/2024)**. -

Artículo 3°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 4°: Notifiquese, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 325.-

.....
FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde Expte. N° 1373/2024.-

Laprida, 07 de marzo del 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Director de Deportes. -

El informe de la Dirección de Gestión de Personal;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita la designación del Sr. Hacrick Agustín, legajo N.° 1243, quien se desempeñara como profesor encargado del entrenamiento del equipo de Natación, dictado de clases de natación para niños y adultos, incluida toda organización que tenga que ver con viajes, competencia y encuentros de natación. -

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9° establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el 10 de MARZO de 2025 y hasta el 31 de JULIO del mismo año, al Sr. Hacrick Agustín, legajo N.° 1243, quien se desempeñará como profesor encargado del entrenamiento del equipo de Natación, dictado de clases de natación para niños y adultos, incluida toda organización que tenga que ver con viajes, competencia y encuentros de natación. -

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000: Secretaria de Gobierno - Fuente de Financiamiento 132: Tesoro Municipal - Recurso afectado 11.4.12.00: Coparticipación fondo educativo - Programa 18: Dirección de Deportes - Sub programa 18.18: Natación y colonias - Partida 1.2.0.0: Personal temporario - Sub partida 1.2.1.0: Retribuciones del cargo - Agrupamiento 09: Personal Técnico.-

Artículo 2°: La retribución mensual que percibirá el trabajador mencionado en el artículo precedente, por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Deportivas** (Decreto 467/2024). -

Artículo 3°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 4°: Notifíquese, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 326.-

FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1373/2024.-

Laprida, 07 de marzo del 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Director de Deportes. -
El informe de la Dirección de Gestión de Personal;
Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita la designación de Núñez Ayelén, quien se desempeñara como profesora de Educación Física. La cual dictara clases de Aquagym en el Natatorio Presidente Perón y clases de actividad física y recreación en el Rinconcito de los Abuelos. -

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9° establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el 10 de MARZO de 2025 y hasta el 31 de JULIO del mismo año, a la Srta. **NUÑEZ AYELEN**, legajo N° 1312, quien se desempeñará como profesora de Educación Física y dictará clases de Aquagym en el Natatorio Presidente Perón y clases de actividad física y recreación en el Rinconcito de los Abuelos.

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000: Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento 110: Tesoro Municipal - Programa 18: Dirección de Deportes - Sub programa 18.01: Adm Políticas deportivas- Partida 1.2.0.0: Personal temporario - Sub partida 1.2.1.0: Retribuciones del cargo- Agrupamiento 09: Personal Técnico.-

Artículo 2°: La retribución mensual que percibirá la trabajadora mencionada en el artículo precedente, por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Deportivas** (Decreto 467/2024). -

Artículo 3°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 4°: Notifiquese, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 327.-

.....
FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde Expte. N° 1373/2024.-

Laprida, 07 de marzo del 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Director de Deportes. -

El informe de la Dirección de Gestión de Personal;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita la designación de la Srita. *Mariquena Zanazzi*, legajo N.º 1090, quien se desempeñará como profesora de Educación Física y dictará clases de atletismo especial y natación especial para chicos/as con discapacidad.-

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9º establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el 10 de MARZO de 2025 y hasta el 31 de JULIO del mismo año, a la Srita. *Mariquena Zanazzi*, legajo N.º 1090, quien se desempeñará como profesora de Educación Física y dictará clases de atletismo especial y natación especial para chicos/as con discapacidad.-

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000: Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento 110: Tesoro Municipal - Programa 18: Dirección de Deportes - Sub programa 18.01: Adm Políticas deportivas- Partida 1.2.0.0: Personal temporario - Sub partida 1.2.1.0: Retribuciones del cargo- Agrupamiento 09: Personal Técnico.-

Artículo 2º: La retribución mensual que percibirá la trabajadora mencionada en el artículo precedente, por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las Horas Deportivas (Decreto 467/2024). -

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 4º: Notifiquese, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 328.-

FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde Expte. N° 1373/2024.-

Laprida, 07 de marzo del 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Director de Deportes. -

El informe de la Dirección de Gestión de Personal;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita la designación de **CAROLINA FEIJOO**, legajo N° 1438, quien se desempeñará como profesora encargada de dictar clases de adultos mayores en el Natatorio Municipal Presidente Perón.

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ul-supra mencionada;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9° establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el 10 de MARZO de 2025 y hasta el 31 de JULIO del mismo año, a la Srita. **CAROLINA FEIJOO**, legajo N° 1438, quien se desempeñará como profesora encargada de dictar clases de adultos mayores en el Natatorio Municipal Presidente Perón.-

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000: Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento 132: Tesoro Provincial - Recurso afectado 11.4.12.00: Coparticipación fondo educativo - Programa 18: Dirección de Deportes - Sub programa 18.18: Natatorios y colonias- Partida 1.2.0.0: Personal temporario - Sub partida 1.2.1.0: Retribuciones del cargo- Agrupamiento 09: Personal Técnico.-

Artículo 2°: La retribución mensual que percibirá la trabajadora mencionada en el artículo precedente, por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Deportivas** (Decreto 467/2024). -

Artículo 3°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 4°: Notifiquese, cumplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 329.-

FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde Expte. N° 1373/2024.-

Laprida, 07 de marzo del 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Director de Deportes. -

El informe de la Dirección de Gestión de Personal;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita la designación del Sr. Maximiliano Bayones, Legajo N° 20444, quien se desempeñara como profesor de Educación Física en el espacio de atletismo para chicos con discapacidad. -

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9° establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el 10 de MARZO de 2025 y hasta el 31 de JULIO del mismo año, al Sr. Maximiliano Bayones, Legajo N° 20444, quien se desempeñará como profesor de Educación Física en el espacio de atletismo para chicos con discapacidad. -

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000: Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento 110: Tesoro Municipal - Programa 18: Dirección de Deportes - Sub programa 18.01: Adm Políticas deportivas- Partida 1.2.0.0: Personal temporario - Sub partida 1.2.1.0: Retribuciones del cargo- Agrupamiento 09: Personal Técnico.-

Artículo 2°: La retribución mensual que percibirá el trabajador mencionado en el artículo precedente, por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Deportivas (Decreto 467/2024)**. -

Artículo 3°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 4°: Notifiquese, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 330.-

FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1373/2024.-

Laprida, 07 de marzo del 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Director de Deportes. -

El informe de la Dirección de Gestión de Personal;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita la designación del Sr. Di Filippo Francisco, Legajo N.º 905, quien se desempeñará como profesor de Educación Física en el espacio de atletismo para niños y adolescentes y en el dictado de clases de gimnasia y natación para los alumnos del Centro de Día San Francisco de Asís.-

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9º establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el 10 de MARZO de 2025 y hasta el 31 de JULIO del mismo año, al **Sr. Di Filippo Francisco, Legajo N.º 905**, quien se desempeñará como profesor de Educación Física en el espacio de atletismo para niños y adolescentes y en el dictado de clases de gimnasia y natación para los alumnos del Centro de Día San Francisco de Asís.-

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000: Secretaria de Gobierno - Fuente de Financiamiento 110: Tesoro Municipal - Programa 18: Dirección de Deportes - Sub programa 18.01: Adm Políticas deportivas- Partida 1.2.0.0: Personal temporario - Sub partida 1.2.1.0: Retribuciones del cargo- Agrupamiento 09: Personal Técnico.-

Artículo 2º: La retribución mensual que percibirá el trabajador mencionado en el artículo precedente, por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Deportivas (Decreto 467/2024)**. -

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 4º: Notifiquese, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 331.-

FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. Nº 1373/2024.-

Laprida, 07 de marzo del 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Director de Deportes. -

El informe de la Dirección de Gestión de Personal;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita la designación de la Srita. Larsen Maira Legajo N°1403, quien se desempeñará como profesora de Educación Física en el espacio de atletismo para niños y adolescentes y en el dictado de clases de gimnasia y natación para los alumnos del Centro de Día San Francisco de Asís.-

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9º establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el 10 de MARZO de 2025 y hasta el 31 de JULIO del mismo año, a la **Srita. Larsen Maira Legajo N°1403**, quien se desempeñará como profesora de Educación Física en el espacio de atletismo para niños y adolescentes y en el dictado de clases de gimnasia y natación para los alumnos del Centro de Día San Francisco de Asís.-

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000: Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento 110: Tesoro Municipal - Programa 18: Dirección de Deportes - Sub programa 18.01: Adm Políticas deportivas- Partida 1.2.0.0: Personal temporario - Sub partida 1.2.1.0: Retribuciones del cargo- Agrupamiento 09: Personal Técnico.

Artículo 2º: La retribución mensual que percibirá la trabajadora mencionada en el artículo precedente, por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Deportivas (Decreto 467/2024)**. -

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 4º: Notifiquese, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO Nº 332.

FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1373/2024.-

Laprida, 07 de marzo del 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Director de Deportes. -

El informe de la Dirección de Gestión de Personal;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita la designación de la Srita. *Srita. Bertolotto Karen Legajo N° 1166*, quien se desempeñará como profesora de Educación Física en el espacio de Newcon para adultos, en niveles recreativos y competitivos, 50,60,70 años. -

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9° establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el 10 de MARZO de 2025 y hasta el 31 de JULIO del mismo año, a la *Srita. Bertolotto Karen Legajo N° 1166*, quien se desempeñará como profesora de Educación Física en el espacio de Newcon para adultos, en niveles recreativos y competitivos, 50,60,70 años. -

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000: Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento 110: Tesoro Municipal - Programa 18: Dirección de Deportes - Sub programa 18.01: Adm Políticas deportivas- Partida 1.2.0.0: Personal temporario - Sub partida 1.2.1.0: Retribuciones del cargo- Agrupamiento 09: Personal Técnico.

Artículo 2°: La retribución mensual que percibirá la trabajadora mencionada en el artículo precedente, por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Deportivas (Decreto 467/2024)**. -

Artículo 3°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 4°: Notifiquese, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 333.-

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde expte. N° 1373/2024.-
Laprida, 07 de marzo de 2025.-

VISTO:

La solicitud de contratación cursada por el Director de Deportes, -
El informe de la Dirección de Gestión de Personal;
Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita la contratación del Sr. Municipal Dufau Arnaldo quien se desempeñará como Profesor en el Espacio Municipal de Skate y se convocará a eventos deportivos organizados por la Dirección de Deportes, cuando el Director lo requiera. -

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9° establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designase como personal temporario mensualizado desde el 10 de Marzo de 2025 hasta el 31 de Julio del mismo año, al Trabajador Municipal **Dufau Arnaldo, DNI 30621538, Legajo N° 1012** quien se desempeñará como Profesor en el Espacio Municipal de Skate y se convocará a eventos deportivos organizados por la Dirección de Deportes, cuando el Director lo requiera. -

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - **Categoría Programática 18.01.00** Administración de Políticas Deportivas - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 09** Personal Técnico - **Planta Temporaria** - **Partida 1210** Retribuciones del cargo.

Artículo 2°: La retribución mensual que percibirá el trabajador mencionado en el artículo precedente, por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Deportivas** (Decreto 467/2024). -

Artículo 3°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 4°: Notifiquese, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N.° 334.-

FERNANDO YECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N.º 1373/2024

Laprida, 07 de marzo de 2025.-

VISTO:

La solicitud de contratación cursada por el Director de Deportes. -

El informe de la Dirección de Gestión de Personal;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita la contratación del Sr. Beheran Enzo, quien se desempeñará como Profesor en el Espacio Municipal de Ajedrez y se convocará a eventos deportivos organizados por la Dirección de Deportes, cuando el Director lo requiera. -

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9º establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Designase como personal temporario mensualizado desde el 10 de Marzo de 2025 hasta el 31 de julio del mismo año, al Trabajador Municipal Beheran Enzo DNI 17100418, Legajo N° 20987 quien se desempeñará como Profesor en el Espacio Municipal de Ajedrez y se convocará a eventos deportivos organizados por la Dirección de Deportes, cuando el Director lo requiera. -

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Categoría Programática 18.01.00**
Administración de Políticas Deportivas - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal -
Agrupamiento 09 Personal Técnico - Planta Temporaria - **Partida 1210** Retribuciones del cargo.

Artículo 2º: La retribución mensual que percibirá el trabajador mencionado en el artículo precedente, por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Deportivas (Decreto 467/2024)**. -

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 4º: Notifiquese, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N.º 335.-

.....
FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde expte. Nº 1373/2024
Laprida, 07 de marzo de 2025.-

VISTO:

La solicitud de contratación cursada por el Director de Deportes. -
El informe de la Dirección de Gestión de Personal;
Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita la contratación del Sr. Joaquín Mehlhose quien se desempeñará como Profesor en la Escuela de iniciación de Vóley y se convocará a eventos deportivos organizados por la Dirección de Deportes, cuando el Director lo requiera. -

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9º establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como personal temporario mensualizado desde el 10 de Marzo de 2025 hasta el 31 de Julio del mismo año, al Trabajador Municipal **Mehlhose Joaquin DNI 35415535, Legajo Nº 915**, quien se desempeñará como Profesor en la Escuela de iniciación de Vóley y se convocará a eventos deportivos organizados por la Dirección de Deportes, cuando el Director lo requiera. -

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - **Categoría Programática 18.01.00**
Administración de Políticas Deportivas - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal -
Agrupamiento 09 Personal Técnico - **Planta Temporaria - Partida 1210** Retribuciones del cargo. -

Artículo 2º: La retribución mensual que percibirá el trabajador mencionado en el artículo precedente, por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Deportivas (Decreto 467/2024)**. -

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 4º: Notifiquese, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO Nº 336.-

.....
BERNARDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1373/2024

Laprida, 07 de marzo de 2025.-

VISTO:

La solicitud de contratación cursada por el Director de Deportes. -
El informe de la Dirección de Gestión de Personal;
Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita la contratación del Sr. Mariano Gómez quien se desempeñará como Profesor en el espacio de Tenis de mesa para todas las edades, y se convocará a eventos deportivos organizados por la Dirección de Deportes, cuando el Director lo requiera.-

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9º establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como personal temporario mensualizado desde el 10 de Marzo de 2025 hasta el 31 de Julio del mismo año, al Trabajador Municipal **Gómez Mariano DNI 34885066, Legajo N° 907**, quien se desempeñará como Profesor en el espacio de Tenis de mesa para todas las edades y se convocará a eventos deportivos organizados por la Dirección de Deportes, cuando el Director lo requiera.-

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - **Categoría Programática 18.01.00**
Administración de Políticas Deportivas- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal -
Agrupamiento 09 Personal Técnico - Planta Temporaria - **Partida 1210** Retribuciones del cargo.

Artículo 2º: La retribución mensual que percibirá el trabajador mencionado en el artículo precedente, por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Deportivas (Decreto 467/2024)**. -

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 4º: Notifiquese, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 337.-

FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N.º 1373/2024

Laprida, 07 de marzo de 2025.-

VISTO:

La solicitud de contratación cursada por el Director de Deportes. -
El informe de la Dirección de Gestión de Personal;
Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita la contratación del Sr. Di Filippo Nicolas, quien se desempeñará como Profesor de educación física dictando clases de boccia para chicos con discapacidad y se convocará a eventos deportivos organizados por la Dirección de Deportes, cuando el Director lo requiera. -

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9º establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Designase como personal temporario mensualizado desde el 10 de Marzo de 2025 hasta el 31 de julio del mismo año, al Trabajador Municipal Di Filippo Nicolas DNI 26320733, Legajo N° 20443, quien se desempeñará como Profesor de educación física dictando clases de boccia para chicos con discapacidad y se convocará a eventos deportivos organizados por la Dirección de Deportes, cuando el Director lo requiera. -

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Categoría Programática 18.01.00 Administración de Políticas Deportivas - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Agrupamiento 09 Personal Técnico - Planta Temporaria - Partida 1210 Retribuciones del cargo.

Artículo 2º: La retribución mensual que percibirá el trabajador mencionado en el artículo precedente, por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las Horas Deportivas (Decreto 467/2024). -

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 4º: Notifiquese, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N.º 338

.....
FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N.º 1373/2024

Laprida, 07 de marzo de 2025.-

VISTO:

La solicitud de contratación cursada por el Director de Deportes. -
El informe de la Dirección de Gestión de Personal;
Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita la contratación del profesor Harismendi Agustín quien se desempeñara como profesor en la articulación con las Instituciones Gimnasio Box "Somos mas que vencedores y Box la Estación" y se convocará a eventos deportivos organizados por la Dirección de Deportes, cuando el Director lo requiera.-

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9º establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Designase como personal temporario mensualizado desde el 10 de Marzo de 2025 hasta el 31 de Julio del mismo año, al Trabajador Municipal **HARISMENDI AGUSTIN Legajo N.º 1279, DNI 41800860**, quien se desempeñara como profesor en la articulación con las Instituciones Gimnasio Box "Somos más que vencedores y Box la Estación" y se convocará a eventos deportivos organizados por la Dirección de Deportes, cuando el Director lo requiera.-

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Categoría Programática 18.01.00**
Administración de Políticas Deportivas - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal -
Agrupamiento 09 Personal Técnico - **Planta Temporaria - Partida 1210** Retribuciones del cargo.

Artículo 2º: La retribución mensual que percibirá el trabajador mencionado en el artículo precedente, por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Deportivas (Decreto 467/2024)**. -

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 4º: Notifiquese, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 339.

.....
FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1373/2024

Laprida, 07 de marzo de 2025.

VISTO:

La solicitud de contratación cursada por el Director de Deportes. -
El informe de la Dirección de Gestión de Personal;
Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita la contratación del Sr. Venzi Diego DNI 36215921, Legajo N° 902, quien se desempeñará como Profesor en el Espacio Municipal de escuela de fútbol, tenis de mesa en la localidad de San Jorge y se convocará a eventos deportivos organizados por la Dirección de Deportes, cuando el Director lo requiera. -

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9° establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Designase como personal temporario mensualizado desde el 10 de Marzo de 2025 hasta el 31 de Julio del mismo año, al Trabajador Municipal Venzi Diego DNI 36215921, Legajo N° 902, quien se desempeñará como Profesor en el Espacio Municipal de escuela de fútbol, tenis de mesa en la localidad de San Jorge y se convocará a eventos deportivos organizados por la Dirección de Deportes, cuando el Director lo requiera. -

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Categoría Programática 18.01.00** Administración de Políticas Deportivas - **Dependencia DYT** - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 09** Personal Técnico - Planta Temporaria - **Partida 1210** Retribuciones del cargo. -

Artículo 2°: La retribución mensual que percibirá el trabajador mencionado en el artículo precedente, por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Deportivas (Decreto 467/2024)**. -

Artículo 3°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 4°: Notifiquese, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N.º 340.

FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1373/2024.-

Laprida, 07 de marzo del 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Director de Deportes. -

El informe de la Dirección de Gestión de Personal;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita la designación de Martínez Luisina, quien se desempeñara como profesora de educación física, dictando de clases de natación para niños pre -escolar 4 y 5 años y multi edad de 4 a 9 años.

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9° establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el 10 de MARZO de 2025 y hasta el 31 de JULIO del mismo año, a la Srta. Martínez Luisina, legajo N° 1444, quien se desempeñará como profesora de educación física, dictando de clases de natación para niños pre -escolar 4 y 5 años y multiedad de 4 a 9 años. -

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000: Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento 132: Tesoro Provincial - Recurso afectado 11.4.12.00: Coparticipación fondo educativo - Programa 18: Dirección de Deportes - Sub programa 18.18: Natatorios y colonias- Partida 1.2.0.0: Personal temporario - Sub partida 1.2.1.0: Retribuciones del cargo- Agrupamiento 09: Personal Técnico.-

Artículo 2°: La retribución mensual que percibirá la trabajadora mencionada en el artículo precedente, por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Deportivas (Decreto 467/2024)**. -

Artículo 3°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 4°: Notifiquese, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 341.-

.....
FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1373/2024.-

Laprida, 07 de marzo del 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Director de Deportes. -

El informe de la Dirección de Gestión de Personal;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita la designación de María Sol Montero, quien se desempeñara como profesora de educación física, dictando de clases de natación para niños de 6 a 12 años.

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9° establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el 10 de MARZO de 2025 y hasta el 31 de JULIO del mismo año, a la Srta. María Sol Montero legajo N° 1212, quien se desempeñará como profesora de educación física, dictando de clases de natación para niños de 6 a 12 años.

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000: Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento 132: Tesoro Provincial - Recurso afectado 11.4.12.00: Coparticipación fondo educativo - Programa 18: Dirección de Deportes - Sub programa 18.18: Natatorios y colonias- Partida 1.2.0.0: Personal temporario - Sub partida 1.2.1.0: Retribuciones del cargo- Agrupamiento 09: Personal Técnico.-

Artículo 2°: La retribución mensual que percibirá la trabajadora mencionada en el artículo precedente, por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Deportivas (Decreto 467/2024).** -

Artículo 3°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 4°: Notifiquese, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 342.-

FERNANDO MECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde Expte. N° 1373/2024.-

Laprida, 07 de marzo del 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Director de Deportes. -
El informe de la Dirección de Gestión de Personal;
Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita la designación de Andreatta Tomas, quien se desempeñara como profesor de educación física, dictando de clases de natación para niños pre -escolar 4 y 5 años.

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9° establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el 10 de MARZO de 2025 y hasta el 31 de JULIO del mismo año, al Sr. Andreatta Tomas, legajo N° 1440, quien se desempeñará como profesor de educación física, dictando de clases de natación para niños pre -escolar 4 y 5 años.

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000: Secretaria de Gobierno - Fuente de Financiamiento 132: Tesoro Provincial - Recurso afectado 11.4.12.00: Coparticipación fondo educativo - Programa 18: Dirección de Deportes - Sub programa 18.18: Natatorios y colonias- Partida 1.2.0.0: Personal temporario - Sub partida 1.2.1.0: Retribuciones del cargo- Agrupamiento 09: Personal Técnico.-

Artículo 2°: La retribución mensual que percibirá el trabajador mencionado en el artículo precedente, por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las Horas Deportivas (Decreto 467/2024). -

Artículo 3°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 4°: Notifíquese, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 343.-

.....
FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBEN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1373/2024.-

Laprida, 07 de marzo del 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Director de Deportes. -

El informe de la Dirección de Gestión de Personal;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita la designación de Hacrick Maximiliano, quien se desempeñara como profesor de educación física, dictando de clases de natación para adultos y niños de 6,7,8 años.

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9° establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el 10 de MARZO de 2025 y hasta el 31 de JULIO del mismo año, al Sr. Hacrick Maximiliano, legajo N° 1442, quien se desempeñará como profesor de educación física, dictando de clases de natación para adultos y niños de 6,7,8 años.

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000: Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento 132: Tesoro Provincial - Recurso afectado 11.4.12.00: Coparticipación fondo educativo - Programa 18: Dirección de Deportes - Sub programa 18.18: Natatorios y colonias- Partida 1.2.0.0: Personal temporario - Sub partida 1.2.1.0: Retribuciones del cargo- Agrupamiento 09: Personal Técnico.-

Artículo 2°: La retribución mensual que percibirá el trabajador mencionado en el artículo precedente, por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Deportivas (Decreto 467/2024)**. -

Artículo 3°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 4°: Notifiquese, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 344.-

FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. N° 1343/2024.-

Laprida, 11 de Marzo de 2025.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que "Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaría de Salud o quien haga sus veces".-

La encuesta socio-económica presentada por la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Otórguese la ayuda económica por salud o medicamento a quien a continuación se nombra, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	ASISTENCIA OTORGADA / RESPONSABLE DE COBRO
MARCELO PERALTA	17.467.704	\$ 106.000	AYUDA POR SALUD P/ ABONAR CONSULTAS MEDICAS DEP A CBU 0110322730032212611629

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000

Secretaría de Gobierno.

Programa 16

Dirección de Asistencia Social Directa.

Subprograma 17

Subsidios a personas de escasos recursos.-

Partida 5140

Ayudas Sociales a personas. -

Artículo 3º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar la transferencia correspondiente al beneficiario mencionado en el artículo precedente.

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N.º 345.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-

Laprida, 11 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura e informe de la Gestión de Personal.-
Lo dispuesto por la Ley 14.656.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria a **José Ramón VIÑALES**, legajo N° 20939, DNI 26.783.001, desde el 01 de ABRIL de 2025 y hasta el 30 de JUNIO del mismo año, inclusive, quien se desempeñará como Personal Obrero, en la Dirección de Servicios, Mantenimiento y Obra, dependiente de la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - Categoría Programática 17.17.00 Mantenimiento Urbano - Agrupamiento 11 Personal Obrero - Planta Temporaria - Cargo Nivel 34 - Módulos 158 - Régimen Horario 35 hs. Semanales - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal -Partida 1210 Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 346.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. 1392/2024.-
Laprida, 11 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Dirección de Gestión Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporal, desde el 01 de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio del mismo año, inclusive, al Trabajador Municipal Nicolás Alejandro LOUSTAU DNI 41.541.383, Legajo N°1251, quien desempeñara tareas como Personal Obrero en la Dirección de Servicios Públicos e Higiene, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - Categoría Programática 17.16.00 Servicios Públicos e Higiene - Agrupamiento 11 Personal Obrero - Planta Temporal - Cargo Nivel 34 - Módulos 158 - Régimen Horario 35 hs. Semanales - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal -Partida 1210 Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 347.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-
Laprida, 11 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La solicitud de prórroga de designación cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, e informe de la Dirección de Gestión Personal;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificada por Ordenanza Municipal N°2638/2022.

Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporal, desde el 01 de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio del mismo año, inclusive, al **Sr. DUFFAU LEANDRO DNI 33.065.815**, como personal de taller mecánico dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos - Programa 16.00 Dirección de taller vial -Partida 1210 Retribuciones del Cargo- Agrupamiento 11- Obrero-Planta: Temporal, Módulo horario: 35 Hs. Semanales, Módulos: 158.-

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 348.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 027/2016.-

Laprida, 11 de Marzo de 2025.-

VISTO:

Lo solicitado por la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión solicita retirar los fondos provenientes del Poder Judicial del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires en concepto de la manutención de los Señores Vicente COTTI, Enrique IOVINETTI y Ayelén SAMPAYO.

Que se realizaron las presentaciones electrónicas en los expedientes judiciales los cuales tramitan por ante el Juzgado de Familia N° 1 sito en la Ciudad de Olavarría

Que el Poder Judicial del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires autoriza a la Sra. Estefanía ALVAREZ a percibir y administrar los fondos pertenecientes al Sr. Vicente COTTI, como así también en los casos del Sr. Enrique IOVENITTI y de la Sra. Ayelén SAMPAYO.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Liquidese a la Sra. Estefanía ALVAREZ, DNI 29.644.393, la suma de pesos ochocientos ochenta mil (\$ 880.000,00), en concepto de importe proveniente de Curaduría de la ciudad de Azul, destinados a solventar gastos de manutención de los Sres. Vicente COTTI (\$ 300.000,00), Enrique IOVENITTI (\$230.000,00) y Ayelén SAMPAYO (\$350.000,00), correspondiente al mes de Marzo de 2025.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente Partida Extrapresupuestaria:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Finanzas.

Programa 01.00.00 Administración Fiscal Tributaria Contable y Financiera.

Rubro 71000 Fondo de terceros.

Partida 71029 Curaduría oficial de alienados.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 349.-

Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte 207/2024.-

Laprida, 11 de marzo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la empresa DPI OLAVARRIA SA, e informe de la Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el contrato aludido en los Vistos, el locador se compromete a brindar el Servicio de Informes en forma remota de estudios de Tomografía Computada y Mamografías, tanto en pacientes adultos como pediátricos.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de locación de servicios celebrado con la Empresa DPI OLAVARRIA S.A, con domicilio en calle 17 de Mayo N° 4866 de la ciudad de Olavarría, CUIT 30-71795038-7, representada por su Presidenta Sra. Verónica Alejandra VECCHIO, CUIT 23-29718013-4, domiciliada en la calle Sargento Cabral N° 3121 de la Ciudad de Olavarría, el cual tiene una vigencia desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del corriente año.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de Financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3460	Servicios Profesionales.
Rubro 3400	Servicios Informáticos y Computarizados.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 350.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde al Expte 222/2025-
Laprida, 11 de Marzo de 2025.-

VISTO

La nota cursada por el Secretario de Gobierno solicitando el pago de viáticos a Trabajadores Municipales que realizarán tareas los días 1,3 y 9 de marzo en el marco de los Carnavales Regionales de Laprida.-

El Artículo 27 inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 27, inciso a) establece: "La asignación diaria que se acuerda a los trabajadores para atender todos los gastos personales que le ocasionen el desempeño de una comisión de servicios a cumplir fuera del lugar habitual de la prestación de tareas, el que se considerara remuneración a todos los efectos"

Que con motivo de la celebración de los Carnavales Regionales se ha previsto la realización de diversas actividades que requieren de la colaboración de los Trabajadores Municipales.

Que para llevar a cabo dichas tareas es necesario que los Trabajadores Municipales realicen tareas que exceden sus funciones habituales.

Que estas tareas implican un esfuerzo adicional y una dedicación especial por parte del personal municipal.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Institúyase el pago de Viáticos por única vez a los Trabajadores Municipales que a continuación se nominan, en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 27 inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo.

N° LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	VIATICO
800	ANGELIS RUBEN	\$ 30.000,00
1328	ARIAS FERNANDO	\$ 30.000,00
1332	ARIAS YESICA	\$ 30.000,00
1240	AVILA YESICA	\$ 30.000,00
1439	BALMA CAMILA	\$ 30.000,00
857	CRESPO JOSE	\$ 30.000,00
704	CRESPO MARCELO	\$ 30.000,00
1431	ELIA FLORENCIA	\$ 30.000,00
1175	FERNANDEZ SOLEDAD	\$ 30.000,00
596	FLORES MARIO	\$ 30.000,00
1331	GADEA LUCIANA	\$ 30.000,00
20689	GAITAN JUAN	\$20.000,00
1417	GANCEDO JOSE	\$ 10.000,00
1420	GUGLIELMONI FLORENCIA	\$ 30.000,00
0752	HERRERA EDUARDO	\$ 30.000,00
820	KRONEBERGER JULIA	\$ 30.000,00
1383	LAFFITE ENZO	\$ 30.000,00

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 431

DECRETOS - AÑO 2025.-

872	LARIOS JHONATAN	\$10.000,00
20721	LUCA GUILLERMO	\$ 30.000,00
20976	LUNA ROSA	\$10.000,00
20616	MENDEZ ALFREDO	\$10.000,00
1170	MYRIAM CORIA	\$ 30.000,00
1421	ORTIZ ALEJANDRO	\$20.000,00
1295	PEREZ LUCRECIA	\$ 30.000,00
1430	PERRONEMARIA	\$ 30.000,00
20965	PIÑEL FRANCISCO	\$ 30.000,00
21057	QUINTEROS FIAMMA	\$ 30.000,00
0781	RAMOS LUCAS	\$ 30.000,00
1167	RENIERO DAIANA	\$ 30.000,00
1391	RUIZ EMMANUEL	\$ 30.000,00
21054	SCHWIMBLER FACUNDO	\$10.000,00
423	SEITZ JUAN BAUTISTA	\$ 30.000,00
1316	VILLARROEL VANESA	\$ 30.000,00
847	ZABALA HECTOR JOSE	\$ 30.000,00

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese a quién corresponda, dese al Archivo Municipal y Archívese.

DECRETO N° 351.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
 Secretario de Gobierno
 MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
 Intendente Municipal de
 LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 432

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. N° 222/2025

Laprida, 11 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La necesidad de fomentar la participación del comercio local en la celebración de los Carnavales Regionales 2025, mediante la realización de exposiciones temáticas en sus vidrieras, y

CONSIDERANDO:

Que la ornamentación de vidrieras en el marco de los Carnavales Regionales 2025 contribuye a la puesta en valor del comercio local y a la identidad cultural del evento.

Que resulta pertinente incentivar la participación de los comerciantes mediante un reconocimiento económico que colabore con los costos de ambientación y decoración.

Que la Dirección de Cultura ha elevado un listado con los comercios destacados y los montos asignados a cada uno.

Que el Contador Municipal, y en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°: Otórguese un incentivo económico a los siguientes comercios por su participación destacada en la exposición de vidrieras en el marco de los Carnavales Regionales 2025, conforme al siguiente detalle:

TITULAR DEL COMERCIO	NOMBRE DEL COMERCIO	MONTO	CUIT	CBU
Madrid Maria de los Ángeles	Dale Ma	\$250.000	27-28568329-2	0140374703681650298213
García Albertina Soledad	Lo de Calamardo	\$150.000	27-29144901-3	0140374703681650896899
Reino Serantes Yesica	Arte +	\$100.000	27-34496127-7	0110322720032200469442

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno

Programa 20 Dirección de Cultura

Sub programa 20.18 Espectáculos públicos.

Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal

Partida 5172 Premios a instituciones y/o Personas Físicas.-

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 433

DECRETOS - AÑO 2025.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 352.-



.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 1423/2024

Laprida, 11 de Marzo de 2025.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que "Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quien haga sus veces".-

La encuesta socio-económica presentada por la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Otórguese la ayuda económica por salud o medicamento a quien a continuación se nombra, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	ASISTENCIA OTORGADA / RESPONSABLE DE COBRO
MARIA LAURA ABREGU	22.610.758	\$ 273.000	AYUDA POR SALUD P/ABONAR ESTUDIOS OFTAMOLOGICOS RESPONSABLE COBRO: NICOLAS BARBIERI CUIL 20-31670505-8 0140374703681650937329

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000

Secretaria de Gobierno.

Programa 16

Dirección de Asistencia Social Directa.

Subprograma 17

Subsidios a personas de escasos recursos.-

Partida 5140

Ayudas Sociales a personas. -

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar la transferencia correspondiente al beneficiario mencionado en el artículo precedente.

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N.º 353.

Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 252/2025

Laprida, 11 de marzo de 2025.

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que "Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el Secretario de Gobierno o quién haga sus veces".

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Directora de Asistencia Social Directa cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Convalidase las ayudas sociales liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110102000 Secretaria de Gobierno – PROGRAMA 16 Dirección de Asistencia Social Directa – SUBPROGRAMA 17 Subsidios a personas de escasos recursos – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 354.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 436

DECRETOS - AÑO 2025.-

ANEXO I

Apellido y Nombre	Autorizado	DNI	Monto	Asistencia Otorgada
Arias Juan Carlos	CUIL:20055029718/CBU:0110322730032211597797	5502971	\$30.000	Otras ayudas sociales
ARIAS MARIA ROSA	CUIL:27203939642/CBU:0140079303502051746434	20393964	\$15.000	Viviendas - Alquileres
Acosta Melina Araceli	CUIL:20321315136/CBU:0110322730032212108051	32131513	\$20.000	Viviendas - Alquileres
Acuña Andrea	CUIL:27418006682/CBU:0140374703681651057303	41800668	\$10.000	Viviendas - Alquileres
CASTRO SILVA	CUIL:27172676435/CBU:0140374703681651123978	17267643	\$30.000	Viviendas - Alquileres
Castro Sabrina	CUIL:27282350322/CBU:0140374703681651383619	28235032	\$20.000	Viviendas - Alquileres
Carranza Dora	CUIL:27008348729/CBU:0110322730032212476329	834872	\$35.000	Viviendas - Alquileres
Ferreira Maria Haydee	CUIL:27200423475/CBU:0110322730032212528297	20042347	\$15.000	Viviendas - Alquileres
FERREIRA GILDA	CUIL:27417417236/CBU:0140310503632853031176	41741723	\$10.000	Servicios - Garrafa
	Ruiz Luciana CUIL:			Servicios - Luz
Gonzalez Fabian Eduardo	27293433440/CBU:0140374703681650975419	29298074	\$16.500	Servicios - Gas
Mencia Tamara Micaela	CUIL:27383045571/CBU:0140374703681650330128	38304557	\$15.000	Viviendas - Alquileres
Magariño Jessica Anahi	CUIL:27381601914/CBU:0140374703681650325207	38160191	\$25.000	Viviendas - Alquileres
PERALTA JAQUELINE	CUIL:27383045601/CBU:0140374703681650319056	38304560	\$15.000	Viviendas - Alquileres
Ruggieri Celeste	CUIL:27367578047/CBU:0140374703681651232249	36757804	\$40.000	Viviendas - Alquileres
Torres Maria de los Angeles	CUIL:27165864994/CBU:0110322730032212588729	16586499	\$20.000	Viviendas - Alquileres
Zabala Maria Celeste	CUIL:27316785934/CBU:0140374703681650098479	31378593	\$15.000	Viviendas - Alquileres

Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte N° 1090/2024

Laprida, 12 de marzo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos. -

El acuerdo celebrado con el Trabajador Municipal Alejandro Lastra.

Y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos solicita la reubicación del Trabajador Municipal Alejandro Lastra Legajo N.º 853, quien a partir del 27 de Febrero de 2025 y hasta nueva resolución, pasará de realizar tareas en la Dirección de Servicios Públicos e Higiene a la Dirección de Taller Vial.-

Que obra en el expediente de referencia la conformidad del acuerdo con el trabajador mencionado. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Reubíquese, a partir del 27 de febrero de 2025 y hasta nueva Resolución, al Trabajador Municipal **Lastra Alejandro** Legajo N° 853, a la **Jurisdicción:** 1110105000 Secretaría de Infraestructura – **Programa 16.00:** Dirección de Taller Vial – **Rubro 1.1.0.0** Personal Permanente- **Partida 1.1.1.0:** Retribuciones al cargo. **Agrupamiento 06** Personal Obrero - Nivel 26 – **Módulos 170** - Régimen Horario 35 hs. Semanales.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 355

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 196/2025.-

Laprida, 12 de marzo de 2025.-

VISTO:

El Concurso de Precios N.º 03/2025 venta de chatarra separada, en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 07 de marzo de 2025 se realiza la apertura de sobres, correspondiente al Concurso de Precios, conforme al Pliego de bases y condiciones. -

Que se presentaron las empresas **MERLO MARIA JOSE** y **ALMIRON AGUSTIN**, cumpliendo ambas con la totalidad de la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que las ofertas económicas presentadas fueron las siguientes:

- **MERLO MARIA JOSE**, ofertando la suma de \$1.875.000 a razón de \$25.00 por kilo. -
- **ALMIRON AGUSTIN**, ofertando la suma de \$ 3.675.000 a razón de \$49.00 por kilo. -

Que el Jefe de Compras recomienda adjudicación a la firma **ALMIRON AGUSTIN** por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que corresponde proceder a la adjudicación del concurso conforme lo dictaminado por el Jefe de Compras. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese el **CONCURSO DE PRECIOS N.º 03/2025** venta de chatarra separada, en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos, a la firma **ALMIRON AGUSTIN** por un monto total de pesos **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$3.675.000)**, por ser la oferta técnica, legal y económicamente conveniente a los intereses municipales. -

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, registre y archívese

DECRETO 356.-

JUAN ANDRÉS EROLDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. N° 222/2025

Laprida, 12 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La realización del 14° Carnaval Regional de Laprida 2025, llevado a cabo los días 1, 3 y 9 de marzo, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al pago de los premios correspondientes a las distintas categorías participantes del evento, a saber: carrozas, carroza infantil, murga, comparsa y batucadas;

Que asimismo, corresponde abonar a los mascarones, máscaras y mascaritas que desfilaron durante dos noches en el Corsódromo "Andrés Acosta";

Que también resulta necesario efectuar el pago de los premios del Testamento del Rey Momo, en cumplimiento de las normativas vigentes y en reconocimiento a la participación de las instituciones y personas involucradas;

Que el Contador Municipal, y en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorízase el pago de los premios correspondientes a las categorías de carrozas, carroza infantil, murga, comparsa y batucadas que participaron del 14° Carnaval Regional de Laprida 2025, a las instituciones que se detallan en el Anexo I adjunto. -

ARTÍCULO 2°: Autorízase el pago a los mascarones, máscaras y mascaritas que desfilaron durante dos noches en el Corsódromo "Andrés Acosta" en el marco del Carnaval Regional 2025, conforme al detalle consignado en el Anexo II.

ARTÍCULO 3°: Autorízase el pago de los premios correspondientes al Testamento del Rey Momo, conforme a la reglamentación vigente y a los montos establecidos en el Anexo III.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno
Programa 20	Dirección de Cultura
Sub programa 20.18	Espectáculos públicos.
Fuente de financiamiento 110	Tesoro Municipal
Partida 5172	Premios a instituciones y/o Personas Físicas.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECRETO N° 357.

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 440

DECRETOS - AÑO 2025.-

ANEXO I

PREMIO CARROZAS

INSTITUCIONES	PARTICIPA CON	MONTO	RESPONSABLE DE COBRO
CLUB ATLETICO LILAN (HOCKEY)	CARROZA INFANTIL	\$ 1.000.000	COMISIÓN
UNION Y ESPERANZA	CARROZA INFANTIL	\$800.000	COMISIÓN
BIBLIOTECA POPULAR	CARROZA INFANTIL	\$700.000	COMISIÓN
CLUB ATLETICO PLATENSE	COMPARSA INFANTIL	\$800.000	COMISIÓN
PROMO 2025	CARROZA	\$900.000	RESPONSABLE COBRO: (JOSEFINA FERNÁNDEZ - VERÓNICA BRITOS) 0110322730032212681251
CLUB A LILAN	CARROZA	\$800.000	COMISIÓN
CLUB A PLATENSE	CARROZA	\$700.000	COMISIÓN
CLUB A JORGE NEWBERY (PATIN)	CARROZA	\$500.000	COMISIÓN
KINCK BOXING	CARROZA	\$500.000	RESPONSABLE COBRO: (DANIEL AGUSTÍN SPINAZZOLA) 0140005203400552271601
ASOCIACION CIVIL ATLETITCA Y CULTURAL ALBI ROJO	CARROZA	\$500.000	COMISION
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD	CARROZA	\$500.000	COMISION
CLUB ATLETICO PLATENSE	COMPARSA	\$ 1.200.000	COMISION
ESCUELA N°6 HIPÓLITO IRIGOYEN	CARRO ANIMADO	\$1.000.000	COOPERADORA
PROMO 2025	BATUCADA	\$750.000	RESPONSABLE DE COBRO: (JOSEFINA FERNÁNDEZ - VERÓNICA BRITOS) 0110322730032212681251
CLUB LILAN - CESTO	MUÑECOS	\$700.000	COMISIÓN
TALLER PROTEGIDO "CAMINO A LA FELICIDAD"	MASCARAS	\$650.000	COMISIÓN
ESCUELA N°1 MANUEL BELGRANO	MURGA	\$500.000	COOPERADORA
CLUB S. Y D JUVENTUD	BASTONERAS	\$500.000	COMISIÓN
CLUB A. LILAN -PÁTIN	DESFILE DE PATIN	\$450.000	COMISIÓN
CLUB S. Y D. JUVENTUD	AUTITOS	\$100.000	COMISIÓN

Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 441

DECRETOS - AÑO 2025.-

ANEXO II PREMIOS MASCARAS

NOMBRE DEL DISFRAZ	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	ADULTO RESPONSABLE	DNI	MONTO \$
EL CROTO	JORGE PERRONE	33.640.597			\$30.000
EL LOCO	LAUTARO BORDA	50.072.936	CAROLINA GOMEZ	32.131.632	\$30.000
EL LOCO CHICO	SANTINO DOSANTO	53.687.351	NATALIA JALIL	26.022.574	\$30.000
PAPA NOES	EVANGELINA CHAPARRO	22.696.056			\$30.000
CEBADOR DE MATE	SANTINO AVILA	52.021.252	BLANCA ISLA	26.661.059	\$30.000
LOS PAYASOS ASESINOS	ALVARO SOMA	53.435.210	PAULO SOMA	25.010.722	\$150.000
VIEJA LOCA	GERONIMO M MENDEZ	52.599.371	LORENA MOREIRA	22.446.406	\$30.000
"EL CHEF"	SANTINO CAMPAGNOLI	52.929.282	PEREZ CELESTE	38.860.771	\$100.000
INTENSAMENTE	ARREGUI MALENA	54.971.542	GABRIELA GIROMETTI	29.144.919	\$200.000
TILIN	NATANAEL BUSTOS	50.962.736	JONATHAN BUSTOS	33.490.000	\$30.000
EL TRINEO DE PAPA NOEL	DORA JIMENEZ	5.582.690			\$150.000
BODA DE PACO Y LULU	OLGA TRONCOSO	13.712.312			\$30.000
EL ELEFANTE ELEGANTE	RAUL PARRA	23.863.043			\$60.000
ALEGRIA	RABADAN CLARITA	54.226.861	VALICENTI LARISA	25.198.151	\$30.000
EL VIEJO CROTO	MAURICIO SAFRAIDER	54.412.652	MARINA COUCHEZ	27.158.692	\$30.000
EL GUASON	LEONEL RODRIGUEZ		VIVIANA RODRIGUEZ	30.019.033	\$30.000
LAS BAILANTERAS	DIAZ MIRTA	12.660.428			\$45.000
FRANCO COLAPINTO	VALENTINO VALDEZ	50.540.058	JORGELINA VALDEZ	30.019.111	\$30.000
LOS PAISANOS	ROSANA AMAYA	16.586.455			\$30.000
DEAPOOL	CEPEDA GERONIMO	54.132.674	FAURE ADRIANA	33.065.842	\$30.000
CAPERUCITA ROJA	CEPEDA CATALINA	56.181.213	FAURE ADRIANA	33.065.842	\$30.000
GATUBELA	LENA LOOS	55.197.874	FEDERICO LOOS	28.568.332	\$15.000
LOS BIOLOGOS DEL PARAISO	PINO ANDREA	42.342.278			\$60.000
LA ESPAÑOLA Y SU COMPAÑERA	MOLINA SARA	4.524.191			\$30.000
MILEY- NO HAY PLATA	PARRA FACUNDO	58.181.205	RAUL PARRA	23.863.043	\$60.000
STICH	RODRIGUEZ ALAN	37.859.475			\$100.000
TUTANKAMON	BERTELLYS MATEO	53.687.384	MARIA BALIÑO	28.795.400	\$50.000
CORALINE JONES	BERTELLYS MARIA PIA	50.540.097	MARIA BALIÑO	28.795.400	\$30.000
RECIEN LLEGADOS DE GUALEGUAYCHU	IRMA PEDERNEIRA	10.617.580			\$30.000
HARRY POTTER	NICOLAS LOOS	55.197.875	FEDERICO LOOS	28.568.332	\$15.000
SANCHO PANZA	ROMINA VAYALA	28.607.633			\$30.000

ANEXO IIITESTAMENTO REY MOMO 2025

CONCURSO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	MONTO	CBU
CONCURSO TESTAMENTO	HUGO CEJAS	26.572.633	\$120.000	0140099103402250070201
CONCURSO TESTAMENTO	ELINA BERARDI	23.530.028	\$40.000	0140374703681608066255
				RESPONSABLE DE COBRO: Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado "Camino a la Felicidad".
CONCURSO TESTAMENTO	CRISTIAN ACOSTA	25.198.130	\$40.000	
CONCURSO TESTAMENTO	ANGEL MAZZEY	12.061.686	\$40.000	0140322730032212428665

Cder. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 443

DECRETOS - AÑO 2025.-

CONCURSO TESTAMENTO	CESAR CORRIENTES	17.100.413	\$40.000	0140374703681651209421
---------------------	------------------	------------	----------	------------------------


Cdo. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. 282/2025

Laprida, 13 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2775/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Laprida en fecha 12 de marzo de 2025, mediante la cual se convalida el Decreto N° 256/25 Licitación Privada N° 01 /25, adquisición de hormigón elaborado para la obra de cordón cuneta.-

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación de la referida Ordenanza, en cumplimiento de las atribuciones que le son conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, a los 12 días del mes de marzo del 2025, la que correrá bajo el N.º 2775 del año 2025 y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto. -

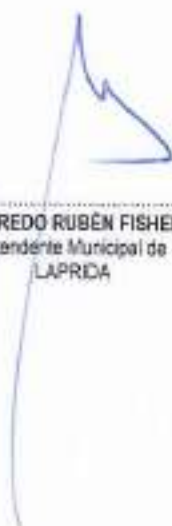
Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Infraestructura, Obras Públicas y Viviendas. -

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 358



JUAN ANDRÉS ERICOBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 281/2025.-
Laprida, 13 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2776/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Laprida en fecha 12 de marzo de 2025, mediante la cual se convalida el Decreto N° 257/25, Licitación Publica N.º 04/24 Concesión Playa de Camiones. -

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación de la referida Ordenanza, en cumplimiento de las atribuciones que le son conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, a los 12 días del mes de marzo del 2025, la que correrá bajo el N.º 2776 del año 2025 y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto. -

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 359.-

Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024

Laprida, 13 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Gestión de Personal.

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Infraestructura solicita la designación de Raúl Alejandro ORTIZ, DNI 20.720.149, legajo N°1421 quien desde el 15 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, desempeñará tareas como Personal Obrero en la Dirección de Caminos Rurales.

Que solicita se otorgue la bonificación por cargo de treinta y tres (33) módulos mensuales, instituida mediante Decreto 646/2023 como chofer de tractor. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Designese como Personal de Planta Temporal a Raúl Alejandro ORTIZ, DNI 20.720.149, legajo N°1421, desde el 01 de Abril de 2025 hasta el 30 de junio del mismo año, inclusive, quien se desempeñará tareas en el área de la Dirección de Caminos Rurales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Programa 19.00.00** Dirección de Caminos Rurales- **Dependencia CAMRUR-** Caminos Rurales **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporal - **Cargo Nivel 34** Ingresante- **Módulos 158** - **Régimen Horario 35** hs. Semanales - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal -**Partida 1210** Retribuciones al Cargo.

Artículo 2º: Designase al Trabajador mencionado en el Artículo 1º, como beneficiario de la Bonificación Conductor de Tractor de Treinta y tres (33) módulos mensuales, instituida mediante Decreto 646/2023 a partir del 01 de abril del 2025 y hasta nueva resolución.-

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 4º: Notifiquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 360.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. 271/2025.-

Laprida, 13 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Compras solicitando el llamado a Licitación Privada Nº 03/2025 la cual tiene por objeto la contratación de la mano de obra para la construcción de 2 viviendas para policías, en el marco del convenio celebrado con la Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.-

La Ley Orgánica Municipal.

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita la contratación de la mano de Obra para la construcción de dos viviendas en la localidad de Laprida, para personal policial. -

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno;

Que obra la imputación realizada por el Contador Municipal en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58.

Que, mediante nota, el Secretario de Economía y Finanzas informa que se cuenta con las partidas suficientes para atender el monto total de la inversión solicitada, por lo que considera apropiado el llamado a licitación en referencia.

Que mediante dictamen de Asesoría Letrada encuentra ajustado a derecho el procedimiento licitatorio adoptado por el Jefe de Compras.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**- D E C R E T A -**

Artículo 1º: Llamase a Licitación Privada Nº03/2025, la cual tiene por objeto la contratación de la mano de obra para la construcción de 2 viviendas para policías, en el marco del convenio celebrado con la Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la contratación pesos treinta y cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 00/00 (\$35.958.459,00)-

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: Créese la Comisión de Adjudicación para analizar la contratación que resulte de la licitación, integrada por el Contador Municipal, el Jefe de Compras, la Asesora Letrada, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario del área pertinente.

Artículo 4º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

DECRETOS - AÑO 2025.-

Partida 4210

Construcción en bienes de dominio privado

Fte. Financiamiento 132

Tesoro Provincial.

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 361.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 269/2025.

Laprida, 14 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por las autoridades del Club Atlético Platense, quienes solicitan autorización para realizar una peña folklórica el día 14 de marzo de 2025 en sus instalaciones, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 obra formulario donde consta la documentación que debe presentar el solicitante para la realización del evento, debidamente suscripto por el interesado;

Que a fs. 3 obra la solicitud del evento, el cual consiste en una peña folklórica a realizarse el día 14 de marzo de 2025 en sus instalaciones;

Que a fs. 6/8 obra el Certificado de Cobertura del Seguro por Responsabilidad Civil;

Que a fs. 9 obra el Acta de Final de Obra y/o Mantenimiento expedido por el Cuartel de Bomberos de Azul, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 11 obra nota donde constan los encargados de la Seguridad Privada que cubrirá el evento;

Que a fs. 13/16 se encuentra agregado informe antisiniestral suscripto por el Arquitecto Patricio ETCHEVERRY y el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

Que a fs. 17 consta el Acta de Inspección realizada por la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención Vial;

Que a fs. 18 obra nota expedida por la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención Vial quien informa que los solicitantes deben cumplimentar, para la realización del evento, con lo normado por la Ley 14.050.-

Que, mediante dictamen, la Asesoría Letrada Municipal en virtud de la documentación presentada, estima pertinente el dictado del acto administrativo dando curso a lo solicitado. -

Que la presente autorización se otorga sujeta y condicionada al cumplimiento por parte de la entidad organizadora de todos los recaudos exigibles en las normas y/o cualquier otra disposición que sea aplicable.

Que la institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase al Club Atlético Platense a realizar un evento, peña folklórica, el día 14 de marzo del corriente año, en instalaciones del Club Atlético Platense, ubicado en Avenida Pedro Pereyra N° 1901 de la Ciudad de Laprida. -

Artículo 2°: Establézcase en particular las siguientes condiciones a las que queda sujeta la presente autorización:

I.- Se notifica al organizador del evento que deberá dar cumplimiento a la legislación vigente que prohíbe el expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas cuando exista concurrencia simultánea de mayores y menores.

II.- Que el organizador deberá contratar el seguro que deberá cubrir los riesgos médicos, de incendio y de accidente respecto de terceros, espectadores y protagonistas. -

III.- Que el organizador debe realizar la contratación de Personal de Seguridad, dando cumplimiento a la ley 14.050.

IV.- En caso de alerta meteorológica que puedan poner en riesgo la integridad de las personas, se deberá evaluar la suspensión del evento, siendo esta responsabilidad ineludible del organizador.

Artículo 3°: El organizador deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados. -

Artículo 4°: Refrendará el presente acto administrativo el Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público, Daniel BAYONÉS. -

Artículo 5°: Notifíquese a la entidad peticionante, dese al Registro Municipal. -

DECRETO N.º 362.-

.....
DANIEL ANIBAL BAYONÉS
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1379/2024.-

Laprida, 14 de Marzo de 2025.-

VISTO

La solicitud de prórroga de designaciones obrante en el expediente del corresponde.

El informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria a las personas que a continuación se nominan, **desde el 01 de marzo de 2025 hasta el 31 de marzo del mismo año**, inclusive, quienes se desempeñarán como profesores a cargo de Talleres Culturales, según se detalla en cada caso:

- CRUZ Néilda Beatriz, Legajo N° 1003 (Manualidades).
- BERTELLYS Leonardo, Legajo N° 20672 (Canto libre).

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Programa 20.01.00** Dirección de Cultura - Administración de Políticas Culturales - **Dependencia:** Cultura-Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - **Agrupamiento 09** Personal Técnico - **Rubro 1200:** Panta Temporaria - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

La **retribución mensual** por todo concepto será la cantidad de horas informadas mensualmente por el área correspondiente, bajo el valor de las Horas Cátedras Artísticas (Decreto 558/14).-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 363.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-

Laprida, 14 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura e informe de la Dirección de Gestión de Personal.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporal al Trabajador Municipal **Leonel Adrián ALBO, DNI 33.065.808**, legajo N° 20889, desde el 1° de abril de 2025 hasta el 30 de junio del mismo año, inclusive, quien desempeñará tareas en la Dirección de Servicios, Mantenimiento y Obra, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 17.16** Servicios Públicos e higiene- **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporal - **Cargo Nivel 34 – Módulos 158 - Régimen Horario 35 hs. Semanales - Fuente de Financiamiento 131** De Origen Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 364.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. N° 256/2025.-
Laprida, 14 de Marzo de 2025.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *"Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaría de Salud o quién haga sus veces"*.

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Convalidase las ayudas por salud o medicamentos liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110104000Secretaría de Salud – PROGRAMA 17 Dirección de Atención Primaria de la Salud – SUBPROGRAMA 16 Subsidios en Salud – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 365.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	ASISTENCIA OTORGADA
PRAIZ MARIA	41.098.150	\$ 21.900,00	AYUDA POR SALUD PIABONAR CRISTALES RECETADOS, CUIL 27-41098150-0 DEP A CBU 0110322730032212024429
NUÑEZ MARTA	18.310.004	\$ 70.000,00	AYUDA POR SALUD PIABONAR PROTESIS DENTAL PARCIAL- RESP DE COBRO MENDEZ SEBASTIAN- CUIL 23-22596030-9 DEP A CBU 0140374703681650962785
DE LA LLERA ROBERTO	18.055.285	\$ 27.500,00	ALIMENTARIO-DIABETES TIPO II Y PARA ABONAR AGREGADO DE PIEZA DENTAL- RESP DE COBRO FABIANA DE LA LLERA, CUIL 27-37859442-7, DEP A CBU 0140374703681650759637
BALMA MARCELO	14.484.582	\$ 40.000,00	AYUDA POR SALUD PIABONAR REMIS. RESP DE COBRO ANDREA ALMANDOZ, CUIL 27-22029763-8 - DEP A CBU 0140374703681650449796
CASTRO SILVIA	17.267.643	\$ 30.100,00	AYUDA POR SALUD PIABONAR INSUMO ORTOPEDICO- DEP CBU 0140374703681651123978 CUIL 27-17267643-5
GIL LUCIA	29.521.595	\$ 48.000,00	AYUDA POR SALUD PIABONAR CONSULTA PSIQUIATRA- RESP DE COBRO CARLOS BENAVENTE CUIL 20-25676578-1 DEP A CBU 01 48322803636038559706

.....
Gdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBEN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Laprida, 14 de Marzo de 2025.-

Corresponde a Expte N° 274/2025.

VISTO:

La presentación efectuada por la firma LAMGUEN S.A., mediante la cual solicita la devolución del importe de \$73.590,00, abonado por error involuntario en concepto de la cuota 03/2025 de la Tasa por estacionamiento, Playa de Camiones, y

CONSIDERANDO:

Que la firma ha adjuntado los comprobantes de pago correspondientes, acreditando el pago indebido;

Que la Oficina Liquidadora de Tasas ha verificado la procedencia de la solicitud y el Secretario de Economía y Finanzas autoriza la restitución del importe abonado en exceso;

Que corresponde efectuar la devolución a través de la cuenta bancaria informada a fs 3 por la firma;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorízase la devolución a la firma LAMGUEN S.A. de la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$73.590,00), correspondiente al pago por error de la cuota 03/2025 de la Tasa por estacionamiento, Playa de Camiones.

ARTÍCULO 2°: La suma mencionada en el artículo precedente, deberá ser depositada en el CBU 0110322720032200378436- ALIAS: LAMGUEN - CUIT 30715781537 a nombre de LAMGUEN S.A.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 366.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 275/2025.-

Laprida, 14 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1, por la Sra. Mónica Silva, solicitando la re imputación de la suma abonada por duplicado. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mónica Silva mediante nota informa que, por un error involuntario, abonó dos veces la cuota 02/2025 de la Tasa por Servicios Urbanos y Suburbanos de la partida N° 6114 a nombre del titular García Héctor, en fecha 03/02/2025 y 27/02/2025 respectivamente, por lo que solicita la re imputación a la Tasa por Servicios Sanitarios, por la suma de pesos dos mil trescientos ocho c/ 05/100 (\$2.308,05).

Que en el expediente de referencia constan los comprobantes de pago realizados por la contribuyente.

Que a fs. 2 obra el informe de cuenta corriente de la oficina de tasas donde corroboran el pago duplicado.

Que el Secretario de Economía y finanzas en virtud de lo ut-supra expuesto, solicita se proceda a la re imputación de la suma abonada por error.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Re impútese a la Tasa por Servicios Sanitarios, partida N° 1030 a nombre del contribuyente García Héctor, la suma de pesos dos mil trescientos ocho c/ 05/100 (\$2.308,05), en virtud de haber abonado por duplicado la cuota 02/25 de Servicios Urbanos y Suburbanos. -

Artículo 2º: Cúmplase, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 367.-

.....
Cdr. SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1335/2024

Laprida, 14 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El listado de partidas alcanzadas por los términos de la Ordenanza Fiscal vigente elevados por la Dirección de Políticas Comunitarias y de Inclusión y verificados por la Oficina Liquidadora de Tasas. -

El artículo 40 de la L.O.M.-

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40° de la L.O.M establece que *"se podrá establecer un régimen de exenciones parciales o totales de tributos municipales, las que serán de carácter general y tendrán vigencia por el ejercicio correspondiente al de la fecha en que se dicte la medida, siempre que no resulten incompatibles con los beneficios otorgados en el orden Provincial."*

Que la Ordenanza Fiscal vigente determina en su Capítulo XXII, Disposiciones Varias, Artículo N° 220, que se eximirá del pago de Tasa por Servicios Urbanos y Suburbanos a los Jubilados y Pensionados que reúnan las condiciones allí enunciadas. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Exímase de la Tasa por Servicios Urbanos y Suburbanos correspondiente al Ejercicio 2025, a los beneficiarios con sus respectivas Partidas Municipales que se detallan en el ANEXO I, por hallarse encuadradas en los términos de la Ordenanza Fiscal N° 2766/24, Capítulo XXII, Disposiciones Varias, Artículo N° 220.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 368.-


Cdr. SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

ANEXO I

APELLIDO NOMBRE	PARTIDA
FERNANDEZ, DIANA ELIZABET	1366
SALDAIN JORGE Y SRA	3993
ROJAS TEODORA	2724
BORDACAHAR MANUEL RODOLFO	3192

.....
Cdo. SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1220/2022.-

Laprida, 14 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes cursada por la Trabajadora Municipal Marcela Risueño.-

El artículo 96º de la Ley 14.656.-

El Decreto N° 123/2014. Y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra la nota de la Directora de Cultura, aceptando su solicitud desde el 13 de marzo de 2025 hasta el 08 de septiembre del mismo año.

Que la licencia sin goce de haberes se encuentra contemplada en el artículo 96º de la Ley 14.656, el cual establece que *"Por causas no previstas en esta ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación"*.-

Que el Decreto N° 123/2014 reglamenta tal artículo, el cual fija las condiciones para hacer uso de la Licencia especial con o sin goce de haberes.

Por lo expuesto, en virtud de darse cumplimiento al reglamento para el otorgamiento de la licencia en cuestión y siendo ajustado a derecho.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**- D E C R E T A -**

Artículo 1º: Otórguese **LICENCIA SIN GOCE DE HABERES**, por el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir del día 13 de marzo de 2025 y hasta el 08 de septiembre del mismo año, inclusive, a la Trabajadora Municipal Marcela Risueño, DNI N° 34.885.077, Legajo N° 1118, quien se desempeña como docente del Jardín Maternal Municipal María Elena Walsh. -

Artículo 2º: Comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

DECRETO N° 369.-

Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1220/2022.-

Laprida, 14 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes cursada por la Trabajadora Municipal Micaela Ballesteros. -

El artículo 96º de la Ley 14.656.-

El Decreto N° 123/2014. Y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra la nota de la Directora de Cultura, aceptando la solicitud del segundo tramo desde el 05 de marzo de 2025 hasta el 31 de agosto del mismo año.

Que la licencia sin goce de haberes se encuentra contemplada en el artículo 96º de la Ley 14.656, el cual establece que *"Por causas no previstas en esta ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación"*. -

Que el Decreto N° 123/2014 reglamenta tal artículo, el cual fija las condiciones para hacer uso de la Licencia especial con o sin goce de haberes.

Por lo expuesto, en virtud de darse cumplimiento al reglamento para el otorgamiento de la licencia en cuestión y siendo ajustado a derecho.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**- D E C R E T A -**

Artículo 1º: Otórguese **LICENCIA SIN GOCE DE HABERES**, por el término de ciento ochenta (180) días, segundo tramo, contados a partir del día 05 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto del mismo año, inclusive, a la Trabajadora Municipal Micaela Ballesteros DNI N.º 38.304.577, Legajo N.º 1169, quien se desempeña como docente del Jardín Maternal Municipal María Elena Walsh. -

Artículo 2º: Comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

DECRETO N° 370.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1220/2022.-

Laprida, 14 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes cursada por el Trabajador Municipal Ricardo Gastón CAPARRÓS, segundo tramo. -

El artículo 96º de la Ley 14.656.-

El Decreto N° 123/2014. Y,

CONSIDERANDO:

Que obra en el Expte de referencia la nota del Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, donde el trabajador mencionado cumple sus tareas, aceptando la solicitud del segundo tramo, desde el 12 de marzo de 2025 y hasta el 07 de septiembre de 2025.

Que la licencia sin goce de haberes se encuentra contemplada en el artículo 96º de la Ley 14.656, el cual establece que *"Por causas no previstas en esta ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación"*.

Que el Decreto N° 123/2014 reglamenta tal artículo, el cual fija las condiciones para hacer uso de la Licencia especial con o sin goce de haberes.

Por lo expuesto, en virtud de darse cumplimiento al reglamento para el otorgamiento de la licencia en cuestión y siendo ajustado a derecho.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**- D E C R E T A -**

Artículo 1º: Otórguese, **LICENCIA SIN GOCE DE HABERES**, por el término de ciento ochenta (180) días, desde el 12 de marzo de 2025 y hasta el 07 de septiembre de 2025 inclusive, al Trabajador Municipal **Ricardo Gastón CAPARRÓS**, Legajo N° 1001, DNI 26.661.029, quien desempeña tareas en la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Artículo 2º: Comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

DECRETO N° 371.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.

Laprida, 14 de marzo de 2025.

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporal a la Trabajadora Municipal **Florencia GUGLIELMONI, DNI 36.241.560, legajo N° 1420**, desde el 01 de abril de 2025 hasta el 30 de junio del mismo año, inclusive, quien se desempeñará como Personal Obrero en la Dirección de Servicios, Mantenimiento y Obra, dependiente de la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 17.16.00** Dirección de Servicios Públicos e Higiene - **Agrupamiento 11** Personal Obrero - **Planta Temporal** - **Cargo Nivel 34** Ingresante- **Módulos 158** - **Régimen Horario 35** hs. Semanales - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones al Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 372

JUAN ANDRÉS ERACIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.

Laprida, 14 de marzo de 2025.

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporal al Trabajador Municipal **RAMOS LUCAS, LEGAJO N.º 781**, desde el 06 de marzo de 2025 hasta el 30 de junio del mismo año, inclusive, quien se desempeñará como Personal Obrero en la Dirección de Servicios, Mantenimiento y Obra, dependiente de la Secretaría de Infraestructura Vivenda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivenda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 17.16.00** Dirección de Servicios Públicos e Higiene - **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporal - **Cargo Nivel 34** Ingresante- **Módulos 158** - **Régimen Horario 35** hs. Semanales - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones al Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 373

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 270/2025

Laprida, 14 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Saizar Martin Rodolfo y la Ordenanza Municipal N° 2078/2015.

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Martin Saizar, ha solicitado la exención de la tasa patente automotor correspondiente al vehículo de su titularidad dominio JSJ 067.-

Que en el expediente de referencia se encuentra incorporado el **Certificado Único de Discapacidad (CUD)** de su hijo, documento que acredita la condición requerida para acceder al beneficio conforme a la normativa vigente.

Que la Ordenanza mencionada establece un **Régimen Especial de Exenciones** para personas con discapacidad, aplicable a las siguientes tasas municipales:

a) Tasa por servicios urbanos.

b) Tasa patente automotor.

Que, para acceder a este beneficio, los solicitantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con certificado de discapacidad (CUD) expedido por la Junta Oficial del Distrito.
- En caso de ser menor de edad, acreditar vínculo de primer grado de parentesco.
- Ser propietario y ocupante de una única vivienda, para la exención de la tasa por servicios urbanos.
- Ser titular de un único automóvil destinado al traslado de la persona con discapacidad y sin uso comercial, para la exención de la tasa por patente.
- Percibir ingresos mensuales inferiores a dos haberes jubilatorios mínimos.

Que la Dirección de Asistencia Social Directa ha verificado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos, emitiendo el correspondiente informe socioeconómico.

Que la solicitud cuenta con dictámenes favorables de la Asesoría Letrada Municipal, Dirección de Políticas Comunitarias e Inclusión y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórguese, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2078/2015, la exención del pago de la tasa patente automotor correspondiente al vehículo dominio **JSJ 067**, registrado a nombre del **Sr. Saizar Martin Rodolfo DNI 26.320.743** para el periodo fiscal 2025.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.

DECRETO 374.-

Odor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. 229/2025

Laprida, 14 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Márquez José Luis y la Ordenanza Municipal N° 2078/2015.

CONSIDERANDO:

Que el Sr. José Luis Márquez, ha solicitado la exención de la tasa patente automotor correspondiente al vehículo de su titularidad dominio GMF 849.-

Que en el expediente de referencia se encuentra incorporado el **Certificado Único de Discapacidad (CUD)** de su hija, documento que acredita la condición requerida para acceder al beneficio conforme a la normativa vigente.

Que la Ordenanza mencionada establece un **Régimen Especial de Exenciones** para personas con discapacidad, aplicable a las siguientes tasas municipales:

- a) Tasa por servicios urbanos.
- b) Tasa patente automotor.

Que, para acceder a este beneficio, los solicitantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con certificado de discapacidad (CUD) expedido por la Junta Oficial del Distrito.
- En caso de ser menor de edad, acreditar vínculo de primer grado de parentesco.
- Ser propietario y ocupante de una única vivienda, para la exención de la tasa por servicios urbanos.
- Ser titular de un único automóvil destinado al traslado de la persona con discapacidad y sin uso comercial, para la exención de la tasa por patente.
- Percibir ingresos mensuales inferiores a dos haberes jubilatorios mínimos.

Que la Dirección de Asistencia Social Directa ha verificado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos, emitiendo el correspondiente informe socioeconómico.

Que la solicitud cuenta con dictámenes favorables de la Asesoría Letrada Municipal, Dirección de Políticas Comunitarias e Inclusión y la Secretaría de Economía y Finanzas.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórguese, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2078/2015, la exención del pago de la tasa patente automotor correspondiente al vehículo dominio **GMF 849**, registrado a nombre del Sr. Márquez José Luis DNI N.° **22.696.010**, para el período fiscal 2025.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.

DECRETO 375.-

.....
Cdr. SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. 1392/2024.

Laprida, 14 de marzo de 2025.

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporal al Trabajador Municipal RUIZ ANGEL EMANUEL LEGAJO N° 1391, desde el 06 de marzo de 2025 hasta el 31 de marzo del mismo año, inclusive, quien se desempeñará como Personal Obrero en la Dirección de Servicios, Mantenimiento y Obra, dependiente de la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 17.16.00** Dirección de Servicios Públicos e Higiene - **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporal - **Cargo Nivel 34** Ingresante- **Módulos 177** - **Régimen Horario 48** hs. Semanales - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones al Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 376.-



JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obra Pública y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. 1392/2024.

Laprida, 14 de marzo de 2025.

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporal al Trabajador Municipal **MONTENEGRO PEDRO LUIS, LEGAJO N° 1427**, desde el 06 de marzo de 2025 hasta el 31 de marzo del mismo año, inclusive, quien se desempeñará como Personal Obrero en la Dirección de Servicios, Mantenimiento y Obra, dependiente de la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 17.16.00** Dirección de Servicios Públicos e Higiene - **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporal - **Cargo Nivel 34** Ingresante- **Módulos 177** - **Régimen Horario 48** hs. Semanales - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones al Cargo.

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 377.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.

Laprida, 14 de marzo de 2025.

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporal al Trabajador Municipal **FHUR CLAUDIO PAUL, LEGAJO N° 1428**, desde el 06 de marzo de 2025 hasta el 31 de marzo del mismo año, inclusive, quien se desempeñará como Personal Obrero en la Dirección de Servicios, Mantenimiento y Obra, dependiente de la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 17.16.00** Dirección de Servicios Públicos e Higiene - **Agrupamiento 11** Personal Obrero - **Planta Temporal** - **Cargo Nivel 34** Ingresante- **Módulos 177** - **Régimen Horario 48** hs. Semanales - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones al Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 378.-

JUAN ANDRÉS ERROSDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.

Laprida, 14 de marzo de 2025.

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporal al Trabajador Municipal **ARANDA ESCOBAR, LEGAJO N.º 1385**, desde el 06 de Marzo de 2025 hasta el 31 de Marzo del mismo año, inclusive, quien se desempeñará como Personal Obrero en la Dirección de Servicios, Mantenimiento y Obra, dependiente de la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 17.16.00** Dirección de Servicios Públicos e Higiene - **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporal - **Cargo Nivel 34** Ingresante- **Módulos 177** - **Régimen Horario 48** hs. Semanales - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones al Cargo.

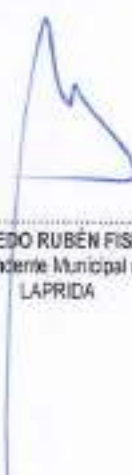
Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 379.-



JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte N° 1090/2024

Laprida, 17 de marzo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos.-

El acuerdo celebrado con el Trabajador Municipal Castro Juan Manuel.-

Y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos solicita la reubicación del Trabajador Municipal Castro Juan Manuel, quien a partir del 11 de marzo de 2025 y hasta nueva resolución, pasará de realizar tareas en la Dirección de Taller Vial a la Dirección de Servicios Públicos e Higiene.-

Que obra en el expediente de referencia la conformidad del acuerdo con el trabajador mencionado. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Reubíquese, a partir del 11 de marzo de 2025 y hasta nueva Resolución, al Trabajador Municipal **CASTRO JUAN MANUEL**, Legajo N° 1365, a la **Jurisdicción:** 1110105000 Secretaría de Infraestructura – **Programa 17.16.00:** Dirección de Servicios Pub – **Rubro 1.2.0.0** Personal temporaria - **Partida 1.2.1.0:** Retribuciones al cargo. **Agrupamiento 06** Personal Obrero - Nivel 34 – Módulos 158 - Régimen Horario 35 hs. Semanales.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 380.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte N° 1090/2024

Laprida, 17 de marzo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos. -

El acuerdo celebrado con el Trabajador Municipal Salvatierra Federico.-

Y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos solicita la reubicación del Trabajador Municipal Salvatierra Federico, quien a partir del 03 de Febrero de 2025 y hasta nueva resolución, pasará de realizar tareas en la Dirección de Servicios Públicos a la Dirección de Camino Rurales.-

Que obra en el expediente de referencia la conformidad del acuerdo con el trabajador mencionado. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Reubíquese, a partir del 03 de febrero de 2025 y hasta nueva Resolución, al Trabajador Municipal **SALVATIERRA FEDERICO**, Legajo N° 844, a la **Jurisdicción:** 1110105000 Secretaria de Infraestructura – **Programa 19.00.00** : Dirección de Caminos rurales – **Rubro 1.1.0.0** Personal permanente - **Partida 1.1.1.0:** Retribuciones al cargo. **Agrupamiento 06** Personal Obrero - Nivel 21 – **Módulos 191 - Régimen Horario 35 hs. Semanales.**

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 381.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 200/2025.-

Laprida, 17 de marzo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Subsecretario de Obras Sanitarias.
El informe de la Dirección de Políticas Comunitarias e Inclusión.
La Ordenanza 2678/2023, y su modificatoria.-

Y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Obras Sanitarias solicita la eximición del 50% de la Tasa por Servicios Sanitarios de acuerdo a lo contemplado por la Ordenanza 2678/2023 y su modificatoria, de las personas que se adjuntan como Anexo I, en el expediente del corresponde.

Que obran en el expediente de referencia, las correspondientes encuestas socio-económicas realizadas por la Dirección de Políticas Comunitarias e Inclusión para corroborar la situación de las personas antes citadas, y los informes pertinentes.

Que La Ordenanza 2745/2024 establece la "Bonificación en un 50% del valor de los servicios de agua, cloaca y desagües pluviales, establecido el hecho imponible y valores según ordenanza fiscal e impositiva vigente, a todos aquellos Jubilados, Pensionados y personas con discapacidad".

Que el Secretario de Economía y Finanzas en virtud de todo lo ut-supra expuesto solicita se proceda a realizar la bonificación de las personas que se adjuntan como Anexo I, del 50% de la Tasa por Servicios Sanitarios correspondiente al Ejercicio 2025, de acuerdo a lo contemplado por la Ordenanza 2678/2023 y su modificatoria.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-D E C R E T A-**

Artículo 1°: Bonifíquese el 50% de la Tasa por Servicios Sanitarios correspondiente al Ejercicio 2025, a los beneficiarios con sus respectivas Partidas Municipales que se detallan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente, por hallarse encuadradas en los términos de la Ordenanza 2678/2023 y su modificatoria.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°382.

Cdr SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

ANEXO I

PARTIDA	TITULAR	DNI	DIRECCIÓN
2943	RODOLFO SOUTO	11.170.972	AV. SAN MARTIN 389
1959	LARIOS M CONCEPCION	10.103.352	FLORENTINO TORRES 1076
975	CARLOS MAURICIO JALIL	11.743.433	PJE HECTOR AROUCY N° 1070

.....
Cdr. SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 295/2024.-

Laprida, 17 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Economía y Finanzas;

Lo normado por la Ordenanza Impositiva vigente N°2768/2024,

Y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Economía y Finanzas solicita la actualización de los valores de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de Red Vial, conforme procedimiento establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, en un coeficiente de 4,65%, que deberá tomarse en cuenta para la actualización de los valores para la emisión de la cuota 02/2025;

Que el CAPITULO XII, Art. N°18 textualmente establece "Por los servicios a que se refiere el artículo 169, Capítulo XII de la Ordenanza Fiscal, deberán abonar por la totalidad de las hectáreas una Tasa, la misma se cobrará en seis cuotas bimestrales, las que vencerán los días establecidos en el calendario de vencimiento anual y se emitirá según los siguientes criterios:

a) Por Parcelas.

b) Por Número de CUIT/CUIL del contribuyente. En caso de Condominios, se tomara la Cuit/Cuil del condómino de mayor porcentaje de titularidad, en caso de que la titularidad sea de igual porcentaje el contribuyente podría presentar una declaración jurada determinando a que CUIT/CUIL deberá asignarse esa partida.

• El valor de las cuotas de la presente Tasa se calculará teniendo en cuenta la siguiente escala:

a) Las menores o iguales a 200 hectáreas.

b) Las mayores a 200 y menores o iguales a 400 hectáreas.

c) Las mayores a 400 y menores o iguales a 800 hectáreas.

d) Las mayores a 800 y menores o iguales a 1400 hectáreas.

e) Las mayores a 1400 hectáreas.

El valor de la cuota 1 para el año 2025 por hectárea, será de:

Escala a): \$ 1.157,52.-

Escala b): \$ 1.289,55.-

Escala c): \$ 1.468,06.-

Escala d): \$ 1.547,42.-

Escala e): \$ 1.679,17.-

Para la cuota 2 de 2025 se tomará de base la cuota 1 del mismo año y se actualizará en función de la variación porcentual acumulada de los meses de enero 2025 y febrero 2025, del nivel general del índice de Precios al consumidor publicado por el INDEC.

A partir de la cuota 3 en adelante se tomará de base la cuota inmediata anterior y se actualizará en función de la

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 475

Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar el cálculo de valor de la Tasa por conservación y por escala en cada una de las cuotas para la emisión correspondiente."

Que se adjunta resúmenes del Ejecutivo Nacional donde se informan los Índices de Precios al consumidor publicados por el INDEC respecto de los meses de Enero y Febrero de 2025;

Que mediante dictamen y de acuerdo a la documentación obrante, Asesoría Letrada considera pertinente se proceda realizar el acto administrativo. –

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Actualizase los valores de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, con un coeficiente del 4,65% para la emisión de la cuota N.º 2, según lo establecido en el artículo N.º 18 capítulo XII de la Ordenanza Impositiva vigente N.º 2768/2024.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. –

DECRETO N.º 383.-

Cdr Sergio Ferraro
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Alfredo Rubén Fisher
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 258/2025

Laprida, 17 de marzo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada a fs.1 mediante la cual la Sra. Bertin Noelia, solicita el cese de su actividad comercial.

Y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigido en la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 1/2 la Oficina liquidadora de Tasas informa que la solicitante no registra deudas con la Municipalidad al día 07 de marzo de 2025.-

Que a fojas 3, la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractora.

Que a fojas 4/5, obra el Acta de Inspección e informe de la Directora de Protección Ciudadana y Prevención Vial que certifican que corresponde la baja comercial. -

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Dese, de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 07 de marzo de 2025, a la firma "BERTIN NOELIA", DNI 42.093.416 que giraba bajo el rubro "VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS", domiciliado en Avenida San Martín N.º 903 de la ciudad de Laprida.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N.º 384.-


Cdr. SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 234/2025.-

Laprida, 17 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Sra. Sánchez Mónica solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio; Y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante dio cumplimiento a los trámites requeridos y necesarios para la habilitación de la nueva actividad solicitada.

Que la Oficina Liquidadora de Tasas informa que la solicitante no posee deudas con el Municipio.

Que la Jueza de Faltas informa que la misma no registra infracciones.

Que la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.

Que consta el informe de la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención vial y Acta de Inspección donde manifiestan que el comercio cuenta con matafuegos triclase.

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... "Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas."

Que por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Economía y Finanzas dictamina que corresponde proceder con la solicitud. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL**- D E C R E T A -**

Artículo 1º: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma "SANCHEZ MONICA PATRICIA", CUIT 27-21571085-3, a partir del día 25 de Febrero de 2025, que girará bajo el rubro 472120 VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN Y DIETETICA", con domicilio en calle Moreno N° 841 de la ciudad de Laprida. -

Artículo 2º: De acuerdo a la Ordenanza 1125/04, sancionada por EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA, en su art. 2º, se establece la **exención temporaria** del pago de todas las tasas, derechos y contribuciones municipales para las Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) que se acojan a las disposiciones de la Ley 13.136, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 19 de la citada norma y que será dispuesto de la siguiente manera: el 100 % de exención en todas las tasas, derechos y contribuciones municipales para el primer año de actividad, el 50 % de exención de las mismas para el segundo año de actividad, y el 25 % de exención para el tercer año.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 385.-

.....
E. del SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. 222/2025

Laprida, 18 de marzo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Cultura, el informe de Contaduría Municipal y la necesidad de realizar el pago de los vales de tarros de espuma y de comida en el marco de los Carnavales Regionales 2025;

CONSIDERANDO:

Que las instituciones participantes adquirieron tarros de espuma para su distribución y uso durante los festejos.

Que, en virtud de la realización de los sorteos de canjes de los mismos, corresponde efectuar el pago a las instituciones mencionadas.

Que, asimismo, se debe proceder a la cancelación de los vales de comida destinados a la banda Oro Negro.

Que resulta necesario garantizar el cumplimiento de estas obligaciones y reconocer el esfuerzo de quienes contribuyeron al éxito de la celebración de los Carnavales Regionales.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a las instituciones que a continuación se nominan la suma correspondiente que se detalla en cada caso, en concepto de pago de vales de tarros de espuma adquiridos por las mismas y de vales de comida destinado a la banda Oro Negro.-

- CLUB ATELICO JORGE NEWBERY \$52.500,00 (15 tarros espuma - 5 choripanes - 5 gaseosas)
- PROMOCION 2025 \$30.000,00 RESPONSABLE COBRO:
(JOSEFINA FERNÁNDEZ - VERÓNICA BRITOS) CBU: 0110322730032212681251. (15 tarros de espuma)
- ESCUELA N.º 6 HIPOLITO IRIGOYEN \$30.000,00 (15 tarros de espuma). -
- CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD \$40.000,00 (20 tarros de espuma). -
- CLUB ATLETICO PLATENSE \$30.000,00 (15 tarros de espuma). -

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del presupuesto de Gasto Vigente:

Jurisdicción 1110102000 | Secretaría de Gobierno
Programa 20 | Dirección de Cultura
Sub programa 20.18 | Espectáculos públicos.
Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 386

Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 222/2025.-
Laprida, 18 de marzo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Cultura.
Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Cultura informa que la canción "Marcha del Carnaval" correspondiente a los Carnavales Regionales 2025 fue de autoría del Sr. Ángel Mazzey y grabada por Ian Digiani, por lo que solicita se abone a los mismos la suma de \$50.000 por la composición y de \$50.000 por la grabación.

Que corresponde reconocer y retribuir el trabajo artístico realizado para la identidad cultural del evento.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-D E C R E T A-**

Artículo 1º: Liquidese a las personas que a continuación se nominan, la suma correspondiente que se detalla en cada caso, en concepto de pago de Autoría y grabación de la Marcha del Carnaval en el marco de los Carnavales Regionales 2025:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	MONTO	PREMIO
IAN DIGIANI Responsable de Cobro: Iriart Milagros DNI 28.298.303		\$50.000	GRABACIÓN DE LA MARCHA DEL CARNAVAL DE LAPRIDA
ÁNGEL MAZZEY	12.061.686	\$50.000	AUTOR DE LA MARCHA DEL CARNAVAL DE LAPRIDA

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno
Programa 20 Dirección de Cultura
Sub programa 20.18 Espectáculos públicos.
Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 387

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte N° 263/2024

Laprida, 18 de marzo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Director de Deportes. -

El acuerdo celebrado con el Trabajador Municipal Pablo Bertellys.-

Y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita la reubicación del Trabajador Municipal Pablo Bertellys, quien a partir del 20 de marzo de 2025 y hasta nueva resolución, pasará de realizar tareas en la Secretaria de Salud a la Secretaria de Gobierno, Dirección de Deportes, quien cumplirá la función de guardavidas con un régimen de 48 horas semanales, 205 módulos y una bonificación por cargo de 116 módulos, establecida en Decreto N.º 1338/2018.-

Que obra en el expediente de referencia la conformidad del acuerdo con el trabajador mencionado. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Reubíquese, a partir del 20 de marzo de 2025 y hasta nueva Resolución, al Trabajador Municipal **BERTELLYS PABLO**, Legajo N° 20999 a la Jurisdicción: 1110102000 Secretaria de Gobierno – Programa 18.18: Dirección de Deportes – Rubro 1.2.0.0 Personal temporaria - Partida 1.2.1.0: Retribuciones al cargo. Agrupamiento 09 Personal tecnico- Nivel 27 – Módulos 205 - Régimen Horario 48 hs. Semanales.

Artículo 2º: Otórguese una Bonificación por cargo, instituida mediante Decreto N.º 1338/2018 al Trabajador designado en el artículo precedente, equivalente a **116 Módulos del Escalafón Municipal**, la misma tendrá vigencia desde el 20 de marzo del 2025 y hasta nueva resolución. -

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 388.-

Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. 290/2025

Laprida, 19 de marzo de 2025.-

VISTO:

La necesidad de proceder a la asignación y pago de las Becas Estudiantiles Municipales de nivel Primario, conforme a la solicitud elevada por la Dirección de Cultura y Educación;

CONSIDERANDO:

Que el Comité Evaluador ha determinado el listado de beneficiarios de las becas nivel primario correspondientes al periodo marzo-agosto de 2025.

Que obra informe del Contador Municipal conforme lo dispuesto en el Artículo 187, inciso 5° del Decreto de Ley 6769/58 con la imputación a la partida presupuestaria designada a tal fin.-

Que corresponde proceder a la liquidación de las becas establecidas en la suma de \$30.000 (pesos treinta mil) por beneficiario, a abonarse en dos pagos semestrales (marzo - agosto).-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar 87 (ochenta y siete) Becas Estudiantiles Municipales de nivel Primario, conforme al listado elevado por el Comité Evaluador, el cual se detalla en el Anexo 1, que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°: Dispóngase el pago de las becas mencionadas en dos cuotas semestrales, correspondiendo la primera al mes de marzo y la segunda al mes de agosto de 2025, por un monto de \$30.000 (pesos treinta mil) por beneficiario. -

Artículo 3°: Se autoriza a emitir los cheques a la orden de los correspondientes responsables de cobro.

Artículo 4°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110102000 -

Programa 22

Subprograma 01

Fuente de financiamiento 132

Recursos Afectados 1141200,

Partida 5130

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 389

Secretaría de Gobierno

Dirección de Educación

Administración de Políticas Educativas.-

De origen provincial.-

Coparticipación Fondo Educativo.-

Becas

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 482

DECRETOS - AÑO 2025.-

Anexo I

NRO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	AUTORIZADO	CBU	MONTO
1	ACOSTA GUGLIELMONI GERONIMO EMIR	54653970	MARIA LUZ GUGLIELMONI CUIL: 27344575695	CBU: 0110322730032212334483	\$ 30.000
2	ACOSTA NAHIARA LUISANA	53435202	DAIANA NOEMI RODRIGUEZ CUIL: 27371985234	CBU: 0140374703681650861679	\$ 30.000
3	ACOSTA SANTOS BASTIAN EMIR	57379231	SANTOS CUFRE JESSICA ROSSANA CUIL: 27945686990	CBU: 0140374703681650434332	\$ 30.000
4	ACUÑA VALENTINO	54412690	LUCRECIA PEREZ CUI: 27408705148	CBU: 0140374703681651004705	\$ 30.000
5	ALBORNOZ GIULIANO	54268339	LETICIA RUIZ CUIL: 27322850234	CBU: 0140374703681651449900	\$ 30.000
6	ALVARADO ABRIL	53879331	ANDREA ARGENTINA ALVARADO CUIL: 27315503057	CBU: 0140374703681650999000	\$ 30.000
7	ARIAS IAN	55812760	SOFIA ALEJANDRA RODRIGUEZ CUIL: 27400654627	CBU: 0140374703681650813519	\$ 30.000
8	ARIAS ISAAC NEREO	53687394	ACOSTA ANDREA MARINA CUIL: 27278827106	CBU: 0140374703681650665066	\$ 30.000
9	ARIAS JUAN CRUZ	55586339	RODRIGUEZ MARIA MILAGROS CUIL: 27398017590	CBU: 0110322730032212647583	\$ 30.000
10	ARIAS KEYLA	56569890	GILDA FERREYRA CUIL: 27417417236	CBU: 0140310503632853031176	\$ 30.000
11	ARIAS SOFIA	53687362	MARIA LUZ COLANTONIO CUIL: 27313784113	CBU: 0140374703681650863965	\$ 30.000
12	AVILA KEVIN	52021273	FLORENCIA GUGLIELMONI CUIL: 27362415603	CBU: 0140374703681651132532	\$ 30.000
13	AVILA ROJAS AHITANA	55965066	ROJAS SOFIA BELEN 27410981373	CBU: 0110322730032212102947	\$ 30.000
14	BAIGORRIA ISAIAS	56569889	SOMA MANUELA CUIL: 27411754559	CBU: 0140374703681650846108	\$ 30.000
15	BENITEZ CLARITA	55418322	ZABALA MILAGROS BELEN CUIL: 27362415220	CBU: 0140374703681651173058	\$ 30.000
16	BENITEZ GONZALO	53209190	NOLI PATRICIA SOLEDAD CUIL: 27300191903	CBU: 011032273003221234451	\$ 30.000

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio.Nº 485

DECRETOS - AÑO 2025.-

51	LESCANO IGNACIO	54412656	PRAIZ KARINA LUCRECIA CUIL 27296443714	CBU: 0140374703681650542143	\$ 30.000
52	MADRID ARIANA	53879302	DIOSQUEZ LILIAN NOEMI 27386763165	CBU: 0140374703681651405447	\$ 30.000
53	MADRID YESICA SOLEDAD	36241553	YESICA SOLEDAD MADRID CUIL:27362415530	CBU: 0110322730032212033601	\$ 30.000
54	MAGARIÑO ALEXIA	55586309	JESICA ANAHI MAGARIÑO CUIL:27381601914	CBU: 0140374703681650325207	\$ 30.000
55	MENDEZ ROCCA FLORENCIA	54653964	GABRIELA ALEJANDRA ROCCA CUIL:27306216991	CBU: 0140374703681650957512	\$ 30.000
56	MENDIA TAYLOR SEBASTIAN	54971501	TAMARA MICAELA MENDIA CUIL:27383045571	CBU: 0140374703681650330128	\$ 30.000
57	NOLI JONATHAN	57241316	ESTEFANIA MAGDALENO CUIL:27420934926	CBU: 0140374703681650793220	\$ 30.000
58	ORTIZ SHEILA	54126563	PAMELA LAURA GOROSITO CUIL:27386672763	CBU: 0140374703681650275359	\$ 30.000
59	PARRA FACUNDO	56181205	MARINA PRATULA CUIL:27266610942	CBU: 0110322730032211881751	\$ 30.000
60	PEBAY ALMA ALINA	53687388	FERNANDA MARINA GARCES CUIL:27263207276	CBU: 0140374703681651067373	\$ 30.000
61	PERALTA JAQUELINE	38304560	JAQUELINE PERALTA CUIL:27383045601	CBU: 0140374703681650316056	\$ 30.000
62	PERALTA KEYLA BRIANNA	56953863	MORTATTI ALEJANDRA GABRIELA CUIL 27392802121	CBU: 0110322730032211947851	\$ 30.000
63	PINEDA ISABELLA	56953867	LORENZO NANCY CUIL: 27251976843	CBU: 0140374703681651190907	\$ 30.000
64	PRAIZ ALMA YASMIN	53435220	TAMARA BUZADA CUIL:27383045660	CBU: 0140000703100018684973	\$ 30.000
65	QUEVEDO MATIAS ISAIAS	53879336	ALDANA JACQUELINE CORREA CUIL:27400654234	CBU: 0140374703681651539050	\$ 30.000
66	QUINTEROS SEBASTIAN EFRAIN	56569872	MARIA ANTONELLA DIAZ CUIL: 27383045318	CBU: 0110322730032212119079	\$ 30.000
67	REGALADO MILO NAHUEL	56181231	ARIAS FERNANDA EVELIN CUIL: 27374260788	CBU: 0110322730032211764065	\$ 30.000
68	RENIERO GABINO	55586336	NANCY ITATI RENIERO CUIL: 27372934137	CBU: 0140374703681651339636	\$ 30.000

DECRETOS - AÑO 2025.-

69	ROBAÑERA TOMAS ALEXIS	53209178	TAMARA MARQUEZ CUIL:27386024389	CBU: 0140374703681650751657	\$ 30.000
70	ROCHA COLLMAN NATANAHEL AGUSTIN	56342096	AYELEN ESTEFANIA COLLMAN CUIL: 27414679914	CBU: 0110322730032212033601	\$ 30.000
71	RODRIGUEZ FRANCESCA NICOLE	55418348	BARRAZA ROCIO ANAHI CUIL:27408705822	CBU: 0140374703681651013109	\$ 30.000
72	RODRIGUEZ LEANDRO JAVIER	53435217	MARIA SOLEDAD BRAVO CUIL:27357961489	CBU: 0140374703681650866124	\$ 30.000
73	ROJAS EMMA	55512299	MARA VIDAL CUIL:27348850933	CBU: 0140310503632852807376	\$ 30.000
74	RUIZ MILAGROS DANIELA	54265422	FRANCISCA VIVIANA RIVERO CUIL: 20338803231	CBU: 0140374703681651480068	\$ 30.000
75	SACCETTI IBRAHIM	53435234	MARIANA ELISABET ACOSTA CUIL:27313785438	CBU: 0110322730032212528365	\$ 30.000
76	SCACHERI KIARA SOFIA	54971550	LAURA AYELEN ANGEL CUIL:27410981152	CBU: 0140374703681651379005	\$ 30.000
77	SUAREZ PRINCESA NATASHA	52773407	MARIA DEL CARMEN PRAIZ CUIL 27410981500	CBU: 0140374703681650759477	\$ 30.000
78	SURIZU SIMON	55812777	PRAIZ DEBORA CUIL:27421120248	CBU: 0140374703681651499165	\$ 30.000
79	TAGLIAFERRO GIOVANNA	56569852	BERTOLOTTO MARIA CELESTE CUIL: 27330658695	CBU: 0140374703681650688784	\$ 30.000
80	TAPIA NUÑEZ BIANCA MONICA	53687400	MERCEDES SUSANA NUÑEZ CUIL:27374261466	CBU: 0140374703681650245876	\$ 30.000
81	TAPIA ROMAN	55965076	ALEJANDRA TAPIA CUIL:27298599371	CBU: 0140374703681650636981	\$ 30.000
82	TELLECHEA LISA	53687381	NUÑEZ ESTEFANIA CUIL:27536873819	CBU: 0140374703681650968554	\$ 30.000
83	TOURNIE MIA ABIGAIL	55586329	ARIAS AYELEN CUIL 27408705180	CBU: 0140374703681650619202	\$ 30.000
84	VIDAL EMILY ELUNEY	54811803	VIDAL MICAELA CUIL:27441099296	CBU: 0140374703681651452016	\$ 30.000
85	YOUNG TEO	55586312	EUGENIA HERRERA CUIL:27352117043	CBU: 0140374703681650648308	\$ 30.000
86	ZABALA FRANCHESCA	56342055	ZABALA PAULA CUIL:27362415212	CBU: 0140374703681650647169	\$ 30.000
87	ZORRILLA ARIAS FRIDA	53687365	MARIA JOSE ARIAS CUIL: 27386672771	CBU: 0110322730032211951229	\$ 30.000

Fernando Vecini
Sec. de Gobierno
Municipalidad de Laprida

ALFREDO RUBEN FISHER
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Corresponde a Expte. 290/2025

Laprida, 19 de marzo de 2025.-

VISTO:

La necesidad de proceder a la asignación y pago de las Becas Estudiantiles Municipales de nivel secundario, conforme a la solicitud elevada por la Dirección de Cultura y Educación;

CONSIDERANDO:

Que el Comité Evaluador ha determinado el listado de beneficiarios de las becas nivel secundario, las mismas se abonaran en cuatro pagos en los meses de marzo, mayo, septiembre, diciembre. -

Que obra informe del Contador Municipal conforme lo dispuesto en el Artículo 187, inciso 5° del Decreto de Ley 6769/58 con la imputación a la partida presupuestaria designada a tal fin. -

Que corresponde proceder a la liquidación de las becas secundarias establecidas en la suma de \$50.000 (pesos cincuenta mil) por beneficiario. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar 119 (ciento diecinueve) Becas Estudiantiles Municipales de nivel Secundario, conforme al listado elevado por el Comité Evaluador, el cual se detalla en el Anexo 1, que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°: Dispóngase el pago de las becas secundarias mencionadas en cuatro pagos anuales, correspondiendo el primero al mes de marzo, el segundo al mes de mayo, el tercero al mes de septiembre y el cuarto al mes de diciembre de 2025, por un monto de \$50.000 (pesos cincuenta mil) por beneficiario en cada pago. -

Artículo 3°: Se autoriza a emitir los cheques a la orden de los correspondientes responsables de cobro. -

Artículo 4°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110102000 -

Programa 22

Subprograma 01

Fuente de financiamiento 132

Recursos Afectados 1141200

Partida 5130

Secretaría de Gobierno

Dirección de Educación

Administración de Políticas Educativas.-

De origen provincial.-

Coparticipación Fondo Educativo.-

Becas

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 390.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Anexo I

NRO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	AUTORIZADO	CBU	MONTO
1	CAMPAGNOLI SANTINO	52929282	PEREZ, CELESTE 27388607713	CBU: 0140374703681650661668	\$ 50.000
2	VIÑALES LUBA MARLEN	50072974	GOROSITO, SANDRA 27263207772	CBU: 0110322730032211229283	\$ 50.000
3	GOMEZ BENITEZ PATRICIA BEATRIZ	34468186	BENITEZ, PATRICIA 23344681864	CBU: 0110322730032211565033	\$ 50.000
4	PRAIZ TOBIAS	48790555	RENEE ETHEL RAILY 27126604128	CBU: 0110322730032211617765	\$ 50.000
5	CASTRO BIANCA MAGALI	52929274	BULACIO, MARIA LUCRECIA 27226368243	CBU: 0110322730032211650515	\$ 50.000
6	SEBA MAITENA	49606801	VAZQUEZ, SILVIA 27282002340	CBU: 0110322730032211661847	\$ 50.000
7	NOLI PEREYRA CRISTIAN GONZALO	52929263	PEREYRA, CELESTE 27356310972	CBU: 0110322730032211714879	\$ 50.000
8	ARMENDANO INGRID	50962791	GARCIA, STELLA MARIS 27226960711	CBU: 0110322730032211829001	\$ 50.000
9	ZABALA ANTONELA	48035908	ZABALA, MARIO ALBERTO 20300190252	CBU: 0110322730032211853983	\$ 50.000
10	RODRIGUEZ WAYRA NAHIR	50072946	SILVA, CARLA VERONICA 27389567499	CBU: 0110322730032211906083	\$ 50.000
11	PERALTA JUAN JOSE	49231255	RIVERO, JORGELINA 27365781651	CBU: 0110322730032211920315	\$ 50.000
12	VIÑALES DELFINA	48445396	BAIGORRIA, CARMEN 27278828056	CBU: 0110322730032211928265	\$ 50.000
13	MIRANDA FELIPE	50962793	CORREA, JORGELINA 27313785063	CBU: 0110322730032211962933	\$ 50.000
14	CABELLO ANGELINA NAHIARA	52924970	GALLO, ADRIANA 27335106887	CBU: 0110322730032212414365	\$ 50.000
15	ZABALA NIHUEL	49231286	STINSHOFF GABRIELA 27276049610	CBU: 0110322730032212441079	\$ 50.000
16	CORIA VALENTINA	47640258	PERALTA, BELEN 27476402587	CBU: 0110322730032212558597	\$ 50.000

DECRETOS - AÑO 2025.-

17	ACUÑA GANCEDO NATACHA SALOME	52021284	ACUÑA, HORACIO 20217506027	CBU: 0110322730032212629815	\$ 50.000
18	BENITO MILAGROS	48764178	HERNANDEZ, ANABELLA 27331965915	CBU: 0140102403402576401536	\$ 50.000
19	CARRIZO NEGRETTE LUCIANO	48445334	NEGRETTE, JULIA 27209895736	CBU: 0140374703681608136136	\$ 50.000
20	DE LUCA FRANCINA	50072928	DELUCA, SERGIO20164641547	CBU: 0140374703681608413822	\$ 50.000
21	CANDAL GONZALEZ BRANCO	52721210	27237951579 GONZÁLEZ, PAULA,	CBU: 0140374703681608509505	\$ 50.000
22	NUÑEZ LUISINA	49231245	NUÑEZ, PERLA 27334899352	CBU: 0140374703681650060236	\$ 50.000
23	COLLMAN MATILDE	52021299	COLLMAN, EVELIA 27256518940	CBU: 0140374703681650088836	\$ 50.000
24	ZABALA ORIANA	49606874	ZABALA, CELESTE 27313785934	CBU: 0140374703681650098479	\$ 50.000
25	LASTRA MARTINA	48445314	COLLMAN, ALEJANDRA 27239879352	CBU: 0140374703681650124736	\$ 50.000
26	SANTILLAN TATIANA ESTEFANIA	50072947	CARRIZO, ESTEFANIA 23365780544	CBU: 0140374703681650150904	\$ 50.000
27	SILVESTRO LUCA	49606892	JORGELINA SILVESTRO 27237889660	CBU: 0140374703681650235645	\$ 50.000
28	GARAY JONATHAN	50072991	VILLALBA, KARINA 27278827211	CBU: 0140374703681650236709	\$ 50.000
29	HOYOS ELIANA	48035951	ZAMPINI, MA. JOSE 27316490412	CBU: 0140374703681650237184	\$ 50.000
30	ARANDA MARTIN	48790575	ESCOBAR FERNANDEZ, LAURA 27278828269	CBU: 0140374703681650269978	\$ 50.000
31	LARIOS JALIL MIA	48790561	YANINA JALIL CUIL-27306216118	CBU: 0140374703681650278617	\$ 50.000
32	SAAVEDRA LEANDRO ELISEO	48445325	SAN MARTIN, DANIELA 27306216436	CBU: 0140374703681650281839	\$ 50.000
33	HARISMENDI ANITA JAZMIN	52599369	CARRIZO, CINTIA 27354155732	CBU: 0140374703681650308464	\$ 50.000
34	DESPOUX CAROLINA	48445312	CLARO, ALEJANDRA 27300190842	CBU: 0140374703681650311921	\$ 50.000
35	MARTEL ROCIO	50072905	27310763077 MARTEL, YOLANDA	CBU: 0140374703681650312818	\$ 50.000

DECRETOS - AÑO 2025.-

36	BENITEZ MIRARI	52721236	QUINTEROS, CRISTINA 27285684728	CBU: 0140374703681650323348	\$ 50.000
37	FLORES NEHEMIAS	50962731	FLORES, ISABEL 27247639549	CBU: 0140374703681650331954	\$ 50.000
38	LOYOLA DIEGO ALEJANDRO	50540040	DI TULLIO, EVANGELINA 27268939097	CBU: 0140374703681650337136	\$ 50.000
39	ROJAS MAITE	48035967	TORRES, YESICA 27296443048	CBU: 0140374703681650351475	\$ 50.000
40	LARRAZA NEHUEN	50540006	FARIAS LUJAN 27295799213	CBU: 0140374703681650366479	\$ 50.000
41	QUINTEROS DIANA CORAL	50962733	ACOSTA, PATRICIA 27378594117	CBU: 0140374703681650485408	\$ 50.000
42	MOHAMED JAZMIN MARIA	48699183	LOMBAR, MARIA EVANGELINA 27241198370	CBU: 0140374703681650518605	\$ 50.000
43	PEREZ MAIA NICOLE	52721211	CEPEDA, ROSANA 27409797119	CBU: 0140374703681650559466	\$ 50.000
44	LEON PADIN EMILIA	48445371	PADIN, VANESA 27285143867	CBU: 0140374703681650565519	\$ 50.000
45	JARA MAICO Yael	48035907	SALVATIERRA, MARIA INES 27365780973	CBU: 0140374703681650583508	\$ 50.000
46	SAIZAR FABRICIO	52021277	IBARRA, FABIANA 27259247034	CBU: 0140374703681650597556	\$ 50.000
47	LAHETJUZHAN ROCIO BELEN	48790526	FERREIRA, MARINA 27353959994	CBU: 0140374703681650597716	\$ 50.000
48	CARRIZO LAUTARO	52926265	RAMOS ROMINA, MARIANA 27334899204	CBU: 0140374703681650598955	\$ 50.000
49	BERTOLOTTO DUFFAU JULIETA	50072978	DUFFAU, KARINA 27260225516	CBU: 0140374703681650627051	\$ 50.000
50	ERROBIDART KIMBERLY	52417647	MORIONES, MA, INES - 27274909175	CBU: 0140374703681650636394	\$ 50.000
51	ALBO TOMAS	49231242	ALBO, ANDREA 27300101377	CBU: 0140374703681650636639	\$ 50.000
52	LORENZO TIZIANO MANUEL	50540022	CAMPETTA, NATALI 27371985498	CBU: 0140374703681650640311	\$ 50.000
53	LAFFITE GOÑI MARGARITA JEANETTE	52929259	GOÑI, ALEXANDRA 20370113263	CBU: 0140374703681650641208	\$ 50.000
54	MENA TATIANA	52021260	QUINTEROS, SELVA 27371985137	CBU: 0140374703681650645972	\$ 50.000
55	PERALTA ABRIL ALEJANDRA	52993309	ACOSTA, DAIANA 27362415743	CBU: 0140374703681650646005	\$ 50.000

DECRETOS - AÑO 2025.-

56	PERALTA JENNIFER	52721237	COLLMAN, TAMARA 23386672474	CBU: 0140374703681650646357	\$ 50.000
57	PRAIZ ARANDA JERONIMO	48445320	ARANDA, PAULA YANINA 27306215421	CBU: 0140374703681650646609	\$ 50.000
58	ALZUA LUZ MARINA	30621649	ALZUA, LUZ MARINA 27306216495	CBU: 0140374703681650646784	\$ 50.000
59	RENIERO PABLO	50540061	ALEGRE, ZUNILDA ITATI - 27211257577	CBU: 0140374703681650646944	\$ 50.000
60	RODRIGUEZ JOAQUIN	50223124	RODRIGUEZ, YESICA 27323904028	CBU: 0140374703681650647244	\$ 50.000
61	RODRIGUEZ IARA ABIGAIL	50072976	VIDAL, FATIMA 27378594974	CBU: 0140374703681650647404	\$ 50.000
62	SANGA MELODY CAMILA	52396870	GALLASTEGUI, MAILEN 27386655028	CBU: 0140374703681650647916	\$ 50.000
63	SIERRO ALIZE	48445373	DEL FRESNO, NANCY 27325814492	CBU: 0140374703681650648056	\$ 50.000
64	SANGA JUAN ANTONIO	50962753	SANGA, JORGELINA 27296443544	CBU: 0140374703681650650701	\$ 50.000
65	JARA MATIAS	50649123	FUNES, NOEMI 23337967124	CBU: 0140374703681650651438	\$ 50.000
66	NEGRETTE GONZALEZ TATIANA	48790528	GONZALEZ, ESTELA PAOLA 27306215022	CBU: 0140374703681650653137	\$ 50.000
67	BRAVO NAHIARA MAITEN	52021261	27378594621 BRAVO, CARLA	CBU: 0140374703681650689329	\$ 50.000
68	BRITEZ BALBUENA LESLIE ARAMI	96130383	BALBUENA, SIMONA 27958167135	CBU: 0140374703681650748350	\$ 50.000
69	DE LA LLERA TATIANA	48445319	DE LA LLERA, ANABELA ALEJANDRA 27365781740	CBU: 0140374703681650756102	\$ 50.000
70	LOOS MATEO GABRIEL	52721205	DRIS, LUCIA 27138250089	CBU: 0140374703681650757501	\$ 50.000
71	MENDIOROZ TORRES ALMA	52993302	TORRES, FLORENCIA 27386672518	CBU: 0140374703681650758153	\$ 50.000
72	QUINTEROS DYLAN DAVID	49231262	ALBO, FERNANDA 27348850534	CBU: 0140374703681650758580	\$ 50.000
73	RIVERO CIRO GONZALO	52993327	GANCEDO, CARLA 27371985595	CBU: 0140374703681650758740	\$ 50.000
74	TORRES MAIA	50962743	DE LA LLERA, FABIANA 27378594427	CBU: 0140374703681650759637	\$ 50.000
75	VILLALBA BERTOLOTTO	48445400	BERTOLOTTO, GIMENA 27348850305	CBU: 0140374703681650759989	\$ 50.000

DECRETOS - AÑO 2025.-

	HIRAM THOMAS				
76	ZARATE DE LA LLERA TAIEL GERMAN	52929268	DE LA LLERA, PAMELA 23392802924	CBU: 0140374703681650760211	\$ 50.000
77	FERNANDEZ M. PILAR	50059257	FERNANDEZ, ITATI SOLEDAD 27290478109	CBU: 0140374703681650764046	\$ 50.000
78	MONTES BENJAMIN EMANUEL	52712728	LORENZO, ANDREA CELESTE 27348850356	CBU: 0140374703681650769515	\$ 50.000
79	GARCIA BRISA	48764132	27352417381 ZARZA, MA. DE LOS MILAGROS	CBU: 0140374703681650777374	\$ 50.000
80	BALIÑO BARREIRO THOMAS	48445309	BARREIRO, VANESA 27327626124	CBU: 0140374703681650781803	\$ 50.000
81	ARGUELLO BRAIAN	48281269	MENDEZ, BETIANA 27353568308	CBU: 0140374703681650784826	\$ 50.000
82	MEDINA IRIS	48790594	GOROSITO, MONICA 27235300538	CBU: 0140374703681650799938	\$ 50.000
83	PERALTA MATEO	49231287	VILLARROEAL, CARINA 23249198374	CBU: 0140374703681650811810	\$ 50.000
84	CARRIZO PILAR	51496918	GOROSITO, MAIRA YANEL 23365780714	CBU: 0140374703681650862306	\$ 50.000
85	GOMEZ JAZMIN	50443208	DOUCEDE, DAIANA 27330658210	CBU: 0140374703681650863026	\$ 50.000
86	NUÑEZ ZAIRA TIZIANA	50962754	NUÑEZ, MACARENA 27383045822	CBU: 0140374703681650863880	\$ 50.000
87	PEREZ MILAGROS	50540055	DIAZ, MIRNA 27317532305	CBU: 0140374703681650864692	\$ 50.000
88	JALIL CAROLA	53209164	PARRA, MARCELA 27408705059	CBU: 0140374703681650913493	\$ 50.000
89	JALIL ZAIRA AYLEN	52021258	CLARK, MARISOL 27300191229	CBU: 0140374703681650958249	\$ 50.000
90	PRATULA GONZALEZ UMA	49231233	GONZALEZ, ANA MARIA 23348850954	CBU: 0140374703681650959648	\$ 50.000
91	MENDIA LORENZO	52721226	ARRECHE, NOELIA 27307994084	CBU: 0140374703681650966695	\$ 50.000
92	MOLINA NAHUEL	52021297	RODRIGUEZ, GUILLERMINA 27339855159	CBU: 0140374703681650973550	\$ 50.000
93	VERGARA NICOLE	52599384	RIVERO, CAROLINA 27327626081	CBU: 0140374703681651010933	\$ 50.000
94	LORENZO MORENA JAZMIN	50540070	LORENZO, ALEJANDRA 27266313514	CBU: 0140374703681651031266	\$ 50.000

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 493

DECRETOS - AÑO 2025.-

95	GOMEZ GABRIEL	49231231	SANCHEZ, CLAUDIA VERONICA 27220286040	CBU: 0140374703681651036490	\$ 50.000
96	MARTINEZ ALON ALEJANDRO	53291511	PEREYRA, GISEL 27337142287	CBU: 0140374703681651059941	\$ 50.000
97	SIMON MAXIMO EMANUEL	50962742	MARISA TOLEDO CUIL:27289515505	CBU: 0140374703681651060952	\$ 50.000
98	SILVESTRO JULIANA	50072294	ALE, CAROLINA 27265726300	CBU: 0140374703681651069072	\$ 50.000
99	SALVATIERRA FACUNDO YOEL	52929281	ARIAS, FLORENCIA 27365780280	CBU: 0140374703681651094421	\$ 50.000
100	BARRIENTOS LUCIO MARTIN	49072187	ARIAS, ROMINA 27363024349	CBU: 0140374703681651106371	\$ 50.000
101	VAZQUEZ EVELYN	53209155	SEBA, NAHIARA 27454597082	CBU: 0140374703681651107008	\$ 50.000
102	RAMIREZ TATIANA	49231211	RODRIGUEZ, SOLEDAD 27365780876	CBU: 0140374703681651110138	\$ 50.000
103	RIVERO VALENTINA	52396874	GANCEDO, ESTEFANIA 23392802304	CBU: 0140374703681651133009	\$ 50.000
104	CORDOBA SOFIA	52021286	BARRAZA, PAULA 27348850704	CBU: 0140374703681651177203	\$ 50.000
105	ARABENA PILAR	52599356	RODRIGUEZ, ANAHI 27374261024	CBU: 0140374703681651218924	\$ 50.000
106	GONZALEZ NADIA	48843780	MARTINEZ, MARIA FERNANDA 27207237936	CBU: 0140374703681651224732	\$ 50.000
107	LEZCANO KERINGER ROCIO YAMILE	50659173	KERINGER, SOLEDAD 27313519800	CBU: 0140374703681651249050	\$ 50.000
108	SAYAVEDRA NECUL ISAIAS	47640206	SAYAAVEDRA, ISAIAS 23476402069	CBU: 0140374703681651268783	\$ 50.000
109	LEIVA RAMOS JAZMIN AGUSTINA	52021267	LEIVA, DARIO 20301900806	CBU: 0140374703681651323989	\$ 50.000
110	WAGNER FIAMA	49231274	PERRONE, MARIA 27492312741	CBU: 0140374703681651329086	\$ 50.000
111	ALONSO GIANFRANCO	52721249	AVILA, LUCRECIA 27362415816	CBU: 0140374703681651355801	\$ 50.000
112	ALZUGARAY CORIA IVAN SANTIAGO	50225076	VERA, DIEGO 20354155126	CBU: 0140374703681651390581	\$ 50.000
113	LARIOS CHISTOPHER	52396862	MARTEL, GIMENA 27339855892	CBU: 0140374703681651462161	\$ 50.000

DECRETOS - AÑO 2025.-

114	ALVAREZ ORNELLA	52929260	JARA, ANA - 27409797410	CBU: 0140374703681651462598	\$ 50.000
115	FIGUEROA VLADIMIR	50540065	LASTRA, VERONICA 27276199604	CBU: 0140374703681651492409	\$ 50.000
116	COTTI GIULIANA ABIGAIL	50962800	FRIAS CISNEROS, MA. DE LOS MILAGROS - 27349422218	CBU: 0140374703681651543596	\$ 50.000
117	DUFAU HECTOR ENRIQUE	12061739	ACOSTA, MARIA DE LOS ANGELES 27266610586	CBU: 0140374703681651556060	\$ 50.000
118	BRUSEGHINI THIAGO	47402670	BRUSEGHINI, THIAGO 20474026702	CBU: 0140374703681651574981	\$ 50.000
119	ANGEL VALENTINO	52021259	GONZALEZ, ESTEFANIA 27378594206	CBU: 0140374703681655077630	\$ 50.000

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. 290/2025
Laprida, 19 de marzo de 2025.-

VISTO:

La necesidad de proceder a la asignación y pago de las Becas Estudiantiles Municipales de nivel terciario, conforme a la solicitud elevada por la Dirección de Cultura y Educación;

CONSIDERANDO:

Que el Comité Evaluador ha determinado el listado de beneficiarios de las becas nivel terciario, las mismas se abonaran en nueve pagos mensuales de marzo a noviembre del 2025.

Que obra informe del Contador Municipal conforme lo dispuesto en el Artículo 187, inciso 5° del Decreto de Ley 6769/58.con la imputación a la partida presupuestaria designada a tal fin.-

Que corresponde proceder a la liquidación de las becas terciarias establecidas en la suma de \$40.000 (pesos cuarenta mil) por beneficiario, que estudia en la Ciudad de Laprida y en la suma de \$ 80.000 (pesos ochenta mil) para aquellos que no estudian en el Distrito. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar **44 (cuarenta y cuatro) Becas Estudiantiles Municipales de nivel terciario**, conforme al listado elevado por el Comité Evaluador, el cual se detalla en el **Anexo 1**, que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°: Dispóngase el pago de las Becas Estudiantiles Municipales de nivel terciario en nueve pagos mensuales, a realizarse de marzo a noviembre de 2025. El monto a percibir será de \$40.000 (pesos cuarenta mil) por beneficiario que estudie en la Ciudad de Laprida, y de \$80.000 (pesos ochenta mil) por beneficiario que curse sus estudios fuera del Distrito. -

Artículo 3°: Se autoriza a emitir los cheques a la orden de los correspondientes responsables de cobro. -

Artículo 4°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110102000 -

Programa 22

Subprograma 01

Fuente de financiamiento 132

Recursos Afectados 1141200

Partida 5130

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
DECRETO N° 391.-

Secretaría de Gobierno

Dirección de Educación

Administración de Políticas Educativas.-

De origen provincial.-

Coparticipación Fondo Educativo.-

Becas

.....
Cdo. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Anexo I

NRO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	AUTORIZADO	CBU	MONTO
1	LADINO CELENIA MARIEL	46567948	23465679484	CBU: 0110217030021712425733	\$ 80.000
2	HERNANDEZ ANTONELLA VALENTINA	42135372	27421353722	CBU: 0110322730032212196115	\$ 40.000
3	GARCIA SANGA FLORENCIA MILAGROS	43657449	27436574490	CBU: 0110322730032212342051	\$ 40.000
4	LESTARPE MIRKO OSCAR	45036319	20450363198	CBU: 0110322730032212424397	\$ 40.000
5	HERRERA MARTINA	46191921	27461919214	CBU: 0110322730032212465929	\$ 80.000
6	NIRIAN SASHA	46750501	27467505012	CBU: 0110322730032212488333	\$ 80.000
7	GIMENEZ ANALIA NORMA	45806712	27458067126	CBU: 0110322730032212507315	\$ 40.000
8	NUÑEZ MILAGROS AYELEN	46750599	27467505993	CBU: 0110322730032212507933	\$ 80.000
9	HERRERA DIEGO	43657482	20436574828	CBU: 0140000703100018533848	\$ 80.000
10	MAGDALENO ERICA BELEN	40979733	23409797334	CBU: 0140336503685151070086	\$ 40.000
11	DAMER ERIC LAUTARO	42773152	23427731529	CBU: 0140337203637954732920	\$ 80.000
12	EIZMENDI JOSEFINA	46413889	27464138892	CBU: 0140350103692752101006	\$ 40.000
13	PRAIZ RUTH LUDMILA	43050306	MARTA YANINA MENDEZ CUIL: 27220286512	CBU: 0140374703681600301123	\$ 40.000
14	GALVAN SIERRO LUIS FAVIAN	39280232	20392802321	CBU: 0140374703681650478208	\$ 40.000

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 497

DECRETOS - AÑO 2025.-

15	PICHIRILO ERICA INES	39764251	PABLO MARIO ACOSTA CUI: 20-35415534- 7	CBU: 0140374703681650555204	\$ 40.000
16	NIEVAS FIGUEROA BETIANA ANABEL	35415558	27354155589	CBU: 0140374703681650692466	\$ 40.000
17	CORDOBA CLAUDIA	28923322	27289233224	CBU: 0140374703681650743553	\$ 40.000
18	LARSEN BRENDA JORGELINA BERENICE	38428431	27384284316	CBU: 0140374703681650781056	\$ 80.000
19	DRIES PAMELA MARIEL	42342273	23423422734	CBU: 0140374703681650835753	\$ 40.000
20	SANGA LETICIA	43261322	23432613224	CBU: 0140374703681650836640	\$ 40.000
21	RAMIREZ MILAGROS	43657416	27436574164	CBU: 0140374703681650855434	\$ 40.000
22	LESTARPE ANA KAREN	35415515	27354155155	CBU: 0140374703681650957192	\$ 40.000
23	AGUIRRE IRUPE ANAHI	43589791	27435897911	CBU: 0140374703681650991709	\$ 40.000
24	BENITEZ JOSE IGNACIO	42773154	20427731546	CBU: 0140374703681650996414	\$ 80.000
25	GARCIA ANAHI LUJAN	41568240	27415682404	CBU: 0140374703681651002082	\$ 40.000
26	MOLINA AGUSTIN	42773145	20427731457	CBU: 0140374703681651007636	\$ 80.000
27	ALMADA NICOLAS	45036324	20450363244	CBU: 0140374703681651109127	\$ 40.000
28	BAIGORRIA JAZMIN ABRIL	45907767	27459077672	CBU: 0140374703681651127703	\$ 40.000
29	LASTRA THIAGO NOEL	47402664	20474026648	CBU: 0140374703681651142762	\$ 80.000
30	MADRID FLORENCIA	46436202	27464362024	CBU: 0140374703681651151913	\$ 40.000
31	ORTIZ THIAGO	46750568	20467505689	CBU: 0140374703681651164067	\$ 80.000

DECRETOS - AÑO 2025.-

32	RAMIREZ EVELYN MICAELA	44109974	27441099741	CBU: 0140374703681651178602	\$ 80.000
33	DI TULIO MARA	47640242	27476402420	CBU: 0140374703681651210432	\$ 80.000
34	HARISMENDI PIA	44535273	27445352735	CBU: 0140374703681651217877	\$ 40.000
35	LOYOLA ROCIO MARIBEL	43513696	27435136961	CBU: 0140374703681651233990	\$ 40.000
36	MOLLI MARIA PAZ	39764847	27397648473	CBU: 0140374703681651242479	\$ 40.000
37	BARRAZA LUCIA	46750583	27467505837	CBU: 0140374703681651245904	\$ 40.000
38	RODRIGUEZ SOFIA	47640229	27476402293	CBU: 0140374703681651318204	\$ 40.000
39	VERON MARIANELA	47640234	23476402344	CBU: 0140374703681651332543	\$ 80.000
40	RAFECA AGOSTINA	46750585	27467505853	CBU: 0140374703681651350280	\$ 40.000
41	ZABALA CAMILIA SOLEDAD	47640277	27476402773	CBU: 0140374703681651350952	\$ 40.000
42	CORIDONI SOFIA	44535241	27445352417	CBU: 0140374703681651479057	\$ 80.000
43	JALIL NAHIR	46436262	27464362628	CBU: 0140374703681651501916	\$ 40.000
44	DASCON RODRIGUEZ MARTINA	47640295	27476402951	CBU: 0140425203630350686813	\$ 40.000

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 290/2025
Laprida, 19 de marzo de 2025.-

VISTO:

La necesidad de proceder a la asignación y pago de las Becas Estudiantiles Municipales de nivel universitario, conforme a la solicitud elevada por la Dirección de Cultura y Educación;

CONSIDERANDO:

Que el Comité Evaluador ha determinado el listado de beneficiarios de las becas nivel terciario, las mismas se abonaran en nueve pagos mensuales de marzo a noviembre del 2025.

Que obra informe del Contador Municipal conforme lo dispuesto en el Artículo 187, inciso 5° del Decreto de Ley 6769/58 con la imputación a la partida presupuestaria designada a tal fin.-

Que corresponde proceder a la liquidación de las becas universitarias establecidas en la suma de \$110.000 (pesos ciento diez mil) por beneficiario. -

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar **35 (treinta y cinco) Becas Estudiantiles Municipales de nivel universitario**, conforme al listado elevado por el Comité Evaluador, el cual se detalla en el **Anexo 1**, que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°: Dispóngase el pago de las Becas Estudiantiles Municipales de nivel universitario en nueve pagos mensuales, a realizarse de marzo a noviembre de 2025. El monto a percibir será de \$110.000 (pesos ciento diez mil) por beneficiario en cada pago. -

Artículo 3°: Se autoriza a emitir los cheques a la orden de los correspondientes responsables de cobro. -

Artículo 4°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110102000 -

Programa 22

Subprograma 01

Fuente de financiamiento 132

Recursos Afectados 1141200

Partida 5130

Secretaría de Gobierno

Dirección de Educación

Administración de Políticas Educativas.-

De origen provincial.-

Coparticipación Fondo Educativo.-

Becas

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 392.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretaría de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 500

DECRETOS - AÑO 2025.-

ANEXO I

NRO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	AUTORIZADO	CBU	MONTO
1	SAN MARTIN MAYRA INES	43513679	27435136791	CBU: 0110030330003025536801	\$ 110.000
2	MUÑOZ BARBARA	47189908	27471899084	CBU: 0110322730032212530447	\$ 110.000
3	CASTRO MARIA DE LOS ANGELES	18561863	27464362075	CBU: 0110322730032212565483	\$ 110.000
4	CASIMIR MARIA PAZ	46750594	27467505942	CBU: 0110322730032212565629	\$ 110.000
5	GANDARIAS TOLOSA MAGALI	42093438	27420934381	CBU: 0140000703100097623702	\$ 110.000
6	FAURE DAMBOREARENA JOSEFINA AGAPE	44909651	27449096512	CBU: 0140068703501554310775	\$ 110.000
7	COLO MILAGROS	42093436	27420934632	CBU: 0140374703681650642102	\$ 110.000
8	MOURA AGUSTIN	41541344	20415413441	CBU: 0140374703681650696536	\$ 110.000
9	DITZEL NATASHA AYLEN	42342267	27423422675	CBU: 0140374703681650745337	\$ 110.000
10	VIDAL MARTINA	43657413	23436574134	CBU: 0140374703681650818828	\$ 110.000
11	NUÑEZ VLADIMIR ALBERTO	42093499	20420934999	CBU: 0140374703681650824049	\$ 110.000
12	CASAL CONSTANZA	43508183	27435081830	CBU: 0140374703681650947634	\$ 110.000
13	ZORRILLA THIAGO	44109998	20441019984	CBU: 0140374703681650971264	\$ 110.000

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 501

DECRETOS - AÑO 2025.-

14	GARCIA MIA	44268284	23442682844	CBU: 0140374703681650982978	\$ 110.000
15	HARISMENDI VALENTINA	43050312	27430503125	CBU: 0140374703681651019992	\$ 110.000
16	ARIAS DIEGO AGUSTIN	43050301	20430503015	CBU: 0140374703681651049391	\$ 110.000
17	NUÑEZ THIAGO	44535218	20445352188	CBU: 0140374703681651049711	\$ 110.000
18	NAIARA ARIAS	46436294	27464382946	CBU: 0140374703681651105057	\$ 110.000
19	CANABAL KEVIN	45907789	20459077899	CBU: 0140374703681651126564	\$ 110.000
20	MAYER DARA	46828243	27468282432	CBU: 0140374703681651130406	\$ 110.000
21	CAPARROS JULIAN	45459740	20454597401	CBU: 0140374703681651134156	\$ 110.000
22	VILLARREAL BRENDA	41800884	27418008844	CBU: 0140374703681651144898	\$ 110.000
23	ESTRABEAU MAGDALENA	45459766	23454597664	CBU: 0140374703681651147569	\$ 110.000
24	LINARES MAXIMILIANO LEONEL	47402673	20474026737	CBU: 0140374703681651153964	\$ 110.000
25	ALVARADO ROJAS VALENTINA	45907736	27459077362	CBU: 0140374703681651157362	\$ 110.000
26	CALDERON LASTRA ABIGAIL	45036354	27450363540	CBU: 0140374703681651169888	\$ 110.000
27	BELONNI NAHUEL	45907746	20459077465	CBU: 0140374703681651193838	\$ 110.000

DECRETOS - AÑO 2025.-

28	AGUADO JUAN MANUEL	45907760	20459077600	CBU: 0140374703681651256502	\$ 110.000
29	JARA AGUSTIN	48098616	20480986165	CBU: 0140374703681651257239	\$ 110.000
30	PENDAS VALENTINA	47640222	27476402226	CBU: 0140374703681651264446	\$ 110.000
31	MENDIOROZ JAIME	47640246	20476402469	CBU: 0140374703681651310309	\$ 110.000
32	QUINTEROS EDUARDO NICOLAS	47640247	20476402477	CBU: 0140374703681651349002	\$ 110.000
33	PINTOS PALAVECINO MALIK	47402654	27474026545	CBU: 0140374703681651422372	\$ 110.000
34	AREVALO AGUSTINA PAULA	47925596	27479255968	CBU: 0140374703681651434706	\$ 110.000
35	ALZUGARAY LUISINA	47640244	27476402447	CBU: 0140374703681651447287	\$ 110.000

.....
Cde. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBEN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 290/2025

Laprida, 19 de marzo de 2025.-

VISTO:

La necesidad de proceder a la asignación y pago de las Becas Estudiantiles Municipales de nivel Laprida Estudia, conforme a la solicitud elevada por la Dirección de Cultura y Educación;

CONSIDERANDO:

Que el Comité Evaluador ha determinado el listado de beneficiarios de las becas nivel terciario, las mismas se abonaran en diez pagos mensuales de marzo a diciembre del 2025,

Que obra informe del Contador Municipal conforme lo dispuesto en el Artículo 187, inciso 5° del Decreto de Ley 6769/58, con la imputación a la partida presupuestaria designada a tal fin.-

Que corresponde proceder a la liquidación de las becas universitarias establecidas en la suma de \$200.000 (pesos doscientos mil) por beneficiario. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar **46 (cuarenta y seis) Becas Estudiantiles Municipales de nivel Laprida Estudia**, conforme al listado elevado por el Comité Evaluador, el cual se detalla en el **Anexo 1**, que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°: Dispóngase el pago de las Becas Estudiantiles Municipales de nivel Laprida Estudia en diez pagos mensuales, a realizarse de marzo a diciembre de 2025. El monto a percibir será de \$200.000 (pesos doscientos mil) por beneficiario en cada pago. -

Artículo 3°: Se autoriza a emitir los cheques a la orden de los correspondientes responsables de cobro. -

Artículo 4°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110102000 -

Secretaría de Gobierno

Programa 22

Dirección de Educación

Subprograma 01

Administración de Políticas Educativas.-

Fuente de financiamiento 132

De origen provincial.-

Recursos Afectados 1141200

Coparticipación Fondo Educativo.-

Partida 5130

Becas

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 393.-

Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBEN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 504

DECRETOS - AÑO 2025.-

Anexo I

NRO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	AUTORIZADO	CBU	MONTO
1	ADRIAN SALDAIN IRUNE	45459724	27454597244	CBU: 0140374703681651129075	\$ 200.000
2	AGUIRRE MATHIAS	48035935	27450363796	CBU: 0140374703681651320294	\$ 200.000
3	ANDREATA SOFIA	43657435	27436574350	CBU: 0140374703681650849978	\$ 200.000
4	ANDREATA SOFIA	45907781	27459077818	CBU: 0140374703681651254483	\$ 200.000
5	ARIAS CAMIL AYLEN	46191909	27461919095	CBU: 0140374703681651142090	\$ 200.000
6	ARIAS LUISANA	47402671	23241503534	CBU: 0140374703681651105132	\$ 200.000
7	ARIAS ROBERTO	48980609	20489806097	CBU: 0110322730032212565001	\$ 200.000
8	ARMENDANO MARIA DE LOS MILAGROS	43657490	27436574903	CBU: 0140374703681650528743	\$ 200.000
9	ARRIETA LUCIANO SIMON	41467981	20414679812	CBU: 0140374703681651026505	\$ 200.000
10	ARTILES CORNET BRENDA AYELEN	47402669	27474026693	CBU: 0140374703681651163255	\$ 200.000
11	BALLESTEROS NEHUEN	45907740	20459077406	CBU: 0140374703681651268868	\$ 200.000
12	BALMA CESIA	46750557	27467505578	CBU: 0140374703681651161716	\$ 200.000
13	BENITEZ MALENA	42342253	27423422535	CBU: 0140374703681650629002	\$ 200.000
14	CHASCO ALDANA	44535244	27445352441	CBU: 0140374703681651044839	\$ 200.000
15	DASCON OYANTO VALENTINO	45036376	20450363767	CBU: 0140374703681651084468	\$ 200.000
16	DE LOS SANTOS AGUSTIN	46436215	20464362151	CBU: 0140374703681651220150	\$ 200.000
17	DIAZ ZOE EMILY	46750534	27467505349	CBU: 0140374703681651234702	\$ 200.000

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 505

DECRETOS - AÑO 2025.-

18	ECHAVARRIA JUAN TOMAS	45095732	20450957322	CBU: 0140374703681651084970	\$ 200.000
19	ESEBERRI JOAQUIN	43050346	20430503465	CBU: 0140374703681650821378	\$ 200.000
20	GOROSITO DAMIAN ANDRES	41923438	23419234389	CBU: 0140129103505352862557	\$ 200.000
21	GUEVARA CHAPARRO FRANCO	43050313	20430503139	CBU: 0140374703681650745689	\$ 200.000
22	IRASTORZA CONSTANZA	47096463	23470964634	CBU: 0140374703681651152992	\$ 200.000
23	LACAL FRANCO	44891477	20448914772	CBU: 0140374703681651235859	\$ 200.000
24	LARIOS NUBIA AMARENA	44109931	27441099318	CBU: 0140000703100018616545	\$ 200.000
25	LEZCANO CASTRO TALIA CUYEN	47402675	27474026758	CBU: 0140374703681651268943	\$ 200.000
26	MANSILLA NICOLAS	40979739	23409797393	CBU: 0140374703681650530641	\$ 200.000
27	MAZZEY NOELIA	43261341	27432613416	CBU: 0140374703681650849893	\$ 200.000
28	MENDIOROZ MICAELA	45036379	27450363796	CBU: 0140374703681651121927	\$ 200.000
29	NACIR VEGA ELIAS GASPAR	45326382	20453263828	CBU: 0140374703681651095233	\$ 200.000
30	NIEVAS GARCIA FRANCO ARIEL	45459728	20454597282	CBU: 0140374703681651134231	\$ 200.000
31	OCAÑA VALENTINA	47640296	23476402964	CBU: 0140374703681651255028	\$ 200.000
32	ORTIZ BLAS JOAQUIN	45036322	20450363228	CBU: 0140374703681651142175	\$ 200.000
33	PEREZ SOFIA	44109999	27441099997	CBU: 0140374703681651193753	\$ 200.000
34	PIOVACARI MILAGROS ABRIL	45459786	27454597864	CBU: 0140374703681651161396	\$ 200.000
35	RICAU NATALI	46436284	27464362849	CBU: 0140374703681651219903	\$ 200.000
36	RIVERO IARA ABIGAIL	47640294	27476402943	CBU: 0140374703681651418003	\$ 200.000

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 506

DECRETOS - AÑO 2025.-

37	RODRIGUEZ MAYRA	43513658	27435136589	CBU: 0140374703681650774948	\$ 200.000
38	SORIA BRISA JAZMIN	43261311	27432613114	CBU: 0140374703681650746651	\$ 200.000
39	SUELDO ILEANA	40870567	27408705679	CBU: 0140374703681650497337	\$ 200.000
40	TORRES ENZO	44109979	20441099798	CBU: 0140374703681651026697	\$ 200.000
41	VILLA FLORES FACUNDO BENJAMIN	45907722	20459077228	CBU: 0140374703681651150606	\$ 200.000
42	VILLALBA DANISA	44109919	27441099199	CBU: 0140374703681651026857	\$ 200.000
43	VILLALBA JOAQUIN ELOY	39764815	20397648150	CBU: 0140337470368165053340	\$ 200.000
44	VILLARREAL BRISA	43050335	27430503354	CBU: 0140374703681650746736	\$ 200.000
45	VILLARREAL MIA YANET	48035941	27480359416	CBU: 0140374703681651191382	\$ 200.000
46	ZELAYA MARIANO	46436222	20464362224	CBU: 0140374703681651173133	\$ 200.000

.....
 Cdr. FERNANDO YECINI
 Secretario de Gobierno
 MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
 ALFREDO RUBEN FISHER
 Intendente Municipal de
 LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1335/2024

Laprida, 19 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El listado de partidas alcanzadas por los términos de la Ordenanza Fiscal vigente elevados por la Dirección de Políticas Comunitarias y de Inclusión y verificados por la Oficina Liquidadora de Tasas. -

El artículo 40 de la L.O.M.-

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40° de la L.O.M establece que *"se podrá establecer un régimen de exenciones parciales o totales de tributos municipales, las que serán de carácter general y tendrán vigencia por el ejercicio correspondiente al de la fecha en que se dicte la medida, siempre que no resulten incompatibles con los beneficios otorgados en el orden Provincial."*

Que la Ordenanza Fiscal vigente determina en su Capítulo XXII, Disposiciones Varias, Artículo N° 220, que se eximirá del pago de Tasa por Servicios Urbanos y Suburbanos a los Jubilados y Pensionados que reúnan las condiciones allí enunciadas. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Exímase de la Tasa por Servicios Urbanos y Suburbanos correspondiente al Ejercicio 2025, a los beneficiarios con sus respectivas Partidas Municipales que se detallan en el ANEXO I, por hallarse encuadradas en los términos de la Ordenanza Fiscal N° 2766/24, Capítulo XXII, Disposiciones Varias, Artículo N° 220.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 394.-


Gdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

ANEXO I

APELLIDO NOMBRE	PARTIDA
CELIS AMELIA BEATRIZ	2508
VIDAL TERESA ESTHER	6907
CANALES ISMAEL HUMBERTO	336


Cdr SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 211/2025.-

Laprida, 19 de Marzo de 2025.-

VISTO:

Lo establecido en la Ordenanza Impositiva 2768/2024, Artículo 1°, Inciso c), y en la Ordenanza Fiscal 2766/2024, Artículo 67°, Inciso e), donde se establece el cobro del alumbrado público para aquellas partidas municipales sin conexión de suministro de energía eléctrica, y

CONSIDERANDO:

Que las partidas mencionadas en el expediente de referencia cuentan con conexión de suministro de energía eléctrica,

Que, en consecuencia, no corresponde la liquidación del concepto de "alumbrado" en las Tasas Urbanas y Sub urbanas,

Que resulta necesario realizar el acto administrativo correspondiente para anular las liquidaciones emitidas en el presente año respecto a dichas partidas. -

Que el Secretario de Economía y Finanzas informa las partidas de los contribuyentes que forman parte de la presente como Anexo I, que cuentan con conexión de suministro de energía eléctrica por lo que no correspondía liquidar el concepto de "alumbrado" dentro de la emisión de la Tasa por Servicios Urbanos y Sub Urbanos.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Anúlense en las liquidaciones de Tasas Urbanas y Sub urbanas, el concepto de "alumbrado" correspondientes a las partidas municipales que cuentan con conexión de suministro de energía eléctrica, que se adjuntan como **Anexo I**.

Artículo 2°: Cúmplase, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 395.-

CDor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

ANEXO I

	NOMBRE Y APELLIDO	N° PARTIDA
1	CRUZ CLAUDIO ARIEL	4218
2	AMOZ AILIN ROCIO	2373/3794/2372
3	CASTAÑARES SARA	1798
4	NUÑEZ ADRIAN O Y SRA	1774
5	PEREZ RUBEN OMAR	4130
6	REGALADO HECTOR Y SRA	4038
7	JALIL MARIO EDUARDO	4072



Cdr SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 251/2025

Laprida, 19 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1, por la Sra. Florencia Valdez, solicitando la re imputación de la suma abonada por duplicado. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Florencia Valdez mediante nota informa que, por un error involuntario, abonó dos veces la cuota 01/2025 de la Tasa por Servicios Urbanos y Suburbanos de la partida N° 002016, por lo que solicita la re imputación de la suma de \$ 1.655,77 a la cuota 02/2025 de la misma tasa a su nombre. -

Que en el expediente de referencia constan los comprobantes de pago realizados por la contribuyente.

Que a fs. 2 obra el informe de cuenta corriente de la oficina de tasas donde corroboran el pago duplicado.

Que el Secretario de Economía y finanzas en virtud de lo ut-supra expuesto, solicita se proceda a la re imputación de la suma abonada por error.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Re impútese a la cuota N.º 02/2025, Tasa por Servicios Urbanos y Suburbanos, a nombre de la contribuyente Valdez Florencia, Partida Municipal N° 002016, la suma de \$1.655,77, en virtud de haber abonado por duplicado la cuota 01/25 de la mencionada Tasa. -

Artículo 2°: Cúmplase, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 396.-

Cdor. **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde Expte. N° 275/2025.-

Laprida, 14 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1, por la Sra. Ana Maria Pomphile, solicitando la re imputación de la suma abonada por duplicado. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ana Maria Pomphile mediante nota informa que, por un error involuntario, abonó dos veces el importe de \$ 18.213,47, correspondiente a la cuota anual del Ejercicio 2025 de la Tasa por Servicios Urbanos y Suburbanos de la Partida Municipal N° 006765, por lo que solicita la re imputación de la suma mencionada a la Tasa por Servicios Urbanos y Suburbanos de la Partida Municipal N° 005417 a nombre de Duhau Oscar Alfredo. -

Que en el expediente de referencia constan los comprobantes de pago realizados por la contribuyente.

Que a fs. 2 obra el informe de cuenta corriente de la oficina de tasas donde corroboran el pago duplicado.

Que el Secretario de Economía y finanzas en virtud de lo ut-supra expuesto, solicita se proceda a la re imputación de la suma abonada por error.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Re impútese a la Tasa por Servicios Urbanos y Suburbanos, Partida Municipal N° 005417 a nombre del contribuyente Duhau Oscar Alfredo, la suma de \$ 18.213,47 en virtud de haber abonado por duplicado la cuota anual 2025 de la Tasa por Servicios Urbanos y Suburbanos de la Partida Municipal N° 006765.-

Artículo 2º: Cúmplase, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 397.-



Cesar SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 79/2025.-

Laprida, 19 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La solicitud de las distintas Entidades de Bien Público locales.-

CONSIDERANDO:

Que el expediente citado tiene como objetivo la eximición de tasas de las siguientes Instituciones de bien público: Museo y Archivo Histórico Hugo H Diez, Grupo SOL, LALCEC.-

Que la Ley Orgánica Municipal en su Artículo 40° establece: *(Texto según Dec-Ley 10100/83)* "Se podrá establecer un régimen de exenciones parciales o totales de tributos municipales, las que serán de carácter general y tendrán vigencia por el ejercicio correspondiente al de la fecha en que se dicte la medida, siempre que no resulten incompatibles con los beneficios otorgados en el orden Provincial. En particular, se podrán prever franquicias y beneficios con fines de promoción y apoyo a las actividades económicas locales y zonales, siempre que sean establecidas de conformidad con los principios precitados".

Que la Ordenanza Fiscal N.º 2766/24 en su artículo 71° establece: "Las entidades de bien público y demás instituciones que acrediten fehacientemente que los inmuebles gravados por la tasa se encuentren directamente vinculados al cumplimiento de servicios gratuitos de tipo sanitario, asistencial, educacional, o cultural y que no obtengan de los mismos una renta o constituyan una reserva de capital, podrán solicitar al D.E. la exención del pago de la tasa, los cultos religiosos reconocidos, con relación a los inmuebles de su propiedad destinados totalmente a actividades o fines religiosos considerando como tales los templos y las actividades de carácter asistencial y/o educativas que funcionen en forma gratuita, tendrán idéntico tratamiento que el expresado en el párrafo anterior".-

Que las Instituciones solicitantes cumplen con los requisitos mencionados y acreditan fehacientemente los fines para los cuales son utilizados los inmuebles gravados. -

Que el Secretario de Economía y Finanzas considera procedente otorgar las eximiciones solicitadas. -

Que, conforme al dictamen de Asesoría Letrada se ha evaluado la normativa aplicable y se concluye que la solicitud presentada por las instituciones mencionadas se encuentra acorde a derecho.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Exímase de la TASA POR SERVICIOS URBANOS Y SUBURBANOS correspondiente al año 2025 las Partidas Municipales propiedad de las Instituciones de Bien Público que a continuación se nominan:

ENTIDAD	PARTIDA
➤ MUSEO Y ARCHIVO H. HUGO H. DIEZ	499-502-503.-

DECRETOS - AÑO 2025.-

➤ GRUPO SOL	2642.-
➤ LALCEC	904.-

Conforme a lo establecido en el Artículo 40º de la Ley Orgánica Municipal y el Artículo 71º de la Ordenanza Fiscal N.º 2766/2024.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 398.-



Edor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte 430/2024

Laprida, 19 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El Acta Acuerdo suscripta con fecha 19 de marzo de 2025 entre la Directora Administrativa del Hospital Municipal, la Secretaría General del Sindicato de Trabajadores Municipales y el trabajador municipal Miguel Ricau, mediante la cual se estableció la interrupción de su Licencia sin Goce de Haberes y su reubicación en el área de Salud,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 1532/2024 se otorgó al agente municipal Miguel Ricau una licencia sin goce de haberes desde el 5 de noviembre de 2024 hasta el 3 de mayo de 2025, con cargo en la Secretaría de Protección Ciudadana y Orden Público,

Que en el Hospital Municipal se ha producido una vacante siendo imperioso cubrirla con personal idóneo para garantizar el normal funcionamiento del servicio;

Que el Sr. Miguel Ricau ha solicitado la interrupción de su licencia para asumir dicha vacante y ha prestado conformidad para su reubicación en el área de Salud, a partir del día 20 de marzo del 2025.-

Que la Directora Administrativa del Hospital Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales han prestado su conformidad a dicha interrupción y reubicación, suscribiendo el acta correspondiente;

Que corresponde formalizar administrativamente dicha decisión mediante el presente acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

DECRETOS - AÑO 2025.-

Artículo 1º: Interrúmpase, a partir del día 20 de marzo de 2025, la Licencia sin Goce de Haberes concedida al trabajador municipal **Miguel Ricau**, Legajo N° 20910, por Decreto Municipal N° 1532/2024.-

Artículo 2: Reubíquese a partir del 20 de marzo y hasta nueva resolución, al agente **Miguel Ricau** Legajo N° 20910 en la Secretaría de Salud, bajo el siguiente régimen:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Salud – **Programa 16.00:** Dirección de Hospital y Salas Periféricas – **Rubro 1100:** Personal Permanente- **Partida 1110:** Retribuciones que hacen al cargo. **Agrupamiento 07** Personal de servicio - **Cargo Nivel 25 – Módulos 197 - Régimen Horario 48** hs. Semanales.

Artículo 3º: Comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese. –

DECRETO N° 399.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Laprida, 19 de Marzo de 2025.-

Corresponde a Expte N° 131/2024.-

VISTO:

La necesidad de establecer una bonificación por cargo para el puesto de Capataz Encargado de Obra de Gas en la Unidad Operativa de Gas, y la correspondiente designación del agente que ejercerá dicha función;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario crear la bonificación por cargo para el desempeño de la función de Capataz Encargado de Obra de Gas, en virtud de las responsabilidades técnicas y operativas que implica el puesto;

Que, a efectos de garantizar el normal desarrollo de las tareas en la Unidad Operativa de Gas, se debe proceder a la designación del agente Yovenitti Christopher, asegurando la correcta ejecución de las obras y el cumplimiento de las normas de seguridad correspondientes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°: Créase la Bonificación por Cargo para el puesto de Capataz Encargado de Obra de Gas en la Unidad Operativa de Gas, la cual consistirá en una asignación equivalente a 50 módulos, que será percibida por el agente que desempeñe dicha función.

Artículo 2°: Designase al agente municipal Christopher Yovenitti, DNI 38.860.765, Legajo N° 1020, como Capataz Encargado de Obra de Gas, a partir de la presente y hasta nueva resolución.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, a la Dirección de Gestión de Personal, a las demás dependencias administrativas pertinentes.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO 400.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. Nº 277/2025
Laprida, 19 de Marzo de 2025.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *"Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaría de Salud o quién haga sus veces"*.

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Convaldase las ayudas por salud o medicamentos liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110104000 Secretaría de Salud – PROGRAMA 17 Dirección de Atención Primaria de la Salud – SUBPROGRAMA 16 Subsidios en Salud – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 401

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Anexo I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	ASISTENCIA OTORGADA
1	ARIAS FLORENCIA	27-36578020-5	\$ 10.000,00	AYUDA POR SALUD- FORTALECIMIENTO ALIMENTARIO-
2	CASTRO SILVA	27-17267643-5	\$ 18.750,00	AYUDA POR SALUD PIABONAR INSUMO ORTOPEDICO-
3	CORIANELIDA	27-10883008-0	\$ 20.000,00	AYUDA POR SALUD- FORTALECIMIENTO ALIMENTARIO-
4	BENITEZ MARICEL	27-28198885-4	\$ 10.000,00	AYUDA POR SALUD- FORTALECIMIENTO ALIMENTARIO-
5	ROLDAN JOSE	20-13228692-3	\$ 10.000,00	AYUDA POR SALUD - FORTALECIMIENTO ALIMENTARIO-
6	DIAZ AIDA	27-21716582-8	\$ 10.000,00	AYUDA POR SALUD - FORTALECIMIENTO ALIMENTARIO-
7	BARREIRO M INES	27-16604283-1	\$ 10.000,00	AYUDA POR SALUD - FORTALECIMIENTO ALIMENTARIO-
8	BRAVO ANDREA	27-37198526-9	\$ 20.000,00	AYUDA POR SALUD - FORTALECIMIENTO ALIMENTARIO-
9	DIAZ ANGELICA	27-14484502-7	\$ 10.000,00	AYUDA POR SALUD - FORTALECIMIENTO ALIMENTARIO-
10	ISLA BLANCA	27-26661069-4	\$ 10.000,00	AYUDA POR SALUD - FORTALECIMIENTO ALIMENTARIO-
11	HIDALGO HORACIO	20-12686901-8	\$ 10.000,00	AYUDA POR SALUD- FORTALECIMIENTO ALIMENTARIO-
12	SAINT GIRONIS MARIA	27-13230009-2	\$ 10.000,00	AYUDA POR SALUD- FORTALECIMIENTO ALIMENTARIO-
13	CASTRO MARIA	27-18561863-9	\$ 83.800,00	
14	ALOMAR GLADIS	20-17100488-9	\$ 10.000,00	AYUDA POR SALUD- FORTALECIMIENTO ALIMENTARIO-
15	NIEVAS PAULA	27-20033406-5	\$ 10.000,00	AYUDA POR SALUD - FORTALECIMIENTO ALIMENTARIO-
16	SECHINO GRACIELA	27-29624154-8	\$ 10.000,00	AYUDA POR SALUD- FORTALECIMIENTO ALIMENTARIO-
17	QUINTEROS MARIA	27-29644335-8	\$ 20.000,00	AYUDA POR SALUD- FORTALECIMIENTO ALIMENTARIO-
18	RIVAS NORMA	27-96362651-2	\$ 40.000,00	AYUDA POR SALUD- FORTALECIMIENTO ALIMENTARIO- CA
19	BAIGORRIA FABIAN	20-17100462-5	\$ 10.000,00	AYUDA POR SALUD- FORTALECIMIENTO ALIMENTARIO-
20	SANGA JUAN	20-26572604-7	\$ 10.000,00	AYUDA POR SALUD- FORTALECIMIENTO ALIMENTARIO-
21	MADRID PAOLA	27-24763934-4	\$ 10.000,00	AYUDA POR SALUD- FORTALECIMIENTO ALIMENTARIO-
22	AGUIAR ALEJANDRA	27-21450371-4	\$ 10.000,00	AYUDA POR SALUD- FORTALECIMIENTO ALIMENTARIO-
23	MAGARIÑO JESICA	27-38160191-4	\$ 10.000,00	AYUDA POR SALUD- FORTALECIMIENTO ALIMENTARIO-
24	BUZADA GRACIELA	27-21469525-6	\$ 10.000,00	AYUDA POR SALUD - FORTALECIMIENTO ALIMENTARIO-
25	VIDAL MICAELA	27-44109929-8	\$ 30.000,00	AYUDA POR SALUD PIABONAR CRISTALES RECETADOS-
26	BUSTOS IVANA	27-35211726-4	\$ 21.800,00	AYUDA POR SALUD PIABONAR CRISTALES RECETADOS-

.....
Colon FERNANDO VECINI
 Secretario de Gobierno
 MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
 Intendente Municipal de
 LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 264/2025

Laprida, 19 de marzo de 2025.

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *"Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el Secretario de Gobierno o quién haga sus veces"*.

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Directora de Asistencia Social Directa cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Convalidase las ayudas sociales liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110102000 Secretaria de Gobierno – PROGRAMA 16 Dirección de Asistencia Social Directa – SUBPROGRAMA 17 Subsidios a personas de escasos recursos – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 402

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

ANEXO I

Nro	Apellido y Nombre	Autorizado	DNI	Monto	Asistencia Otorgada
1	ARANA SANDRA		18469896	\$14.000	Servicios - Luz
2	Baigorria Mirta Ana	CUIL:27117434309/CBU:0110322730032211655329	11743430	\$40.000	Viviendas - Alquileres
3	CARCELES MICAELA MAILEN	CUIL:27405805281/CBU:0140374703681650834002	40580528	\$30.000	Viviendas - Alquileres
4	Correa Maria Isabel	CUIL:27219084442/CBU:0140374703681651527473	21908444	\$20.000	Viviendas - Alquileres
5	Gorosito Laura Pamela	CUIL:27386672763/CBU:0140374703681650275359	38667276	\$15.000	Viviendas - Alquileres
6	Gutierrez Rosa Anahi	CUIL:27412590401/CBU:0140374703681651084208	41259040	\$15.000	Viviendas - Alquileres
		Viales Miriam/CUIL:27231871328/CBU:0140374703681650236			
7	Marquez Brian Luis	617	36578159	\$15.000	Viviendas - Alquileres
8	NUÑEZ PERLA	CUIL:27334899352/CBU:0140374703681650060236	33489935	\$6.000	Servicios - Gas
9	Ocaña Luis Hermindo	CUIL:20174677515/CBU:0140374703681650358588	17467751	\$10.000	Viviendas - Alquileres
10	Quinteros Hugo Ismael	CUIL:20128149458/CBU:0140374703681650099953	12814945	\$15.000	Viviendas - Alquileres
11	Ruiz Diaz Jessica Dalana	CUIL:23339855544/CBU:0140374703681650635902	33985554	\$12.000	Servicios - Luz
12	Rivero Gallo Adriana Soledad	CUIL:27335106887/CBU:0110322730032212414365	33510688	\$15.000	Viviendas - Alquileres

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. 261/2025

Laprida, 19 de Marzo 2025.-

VISTO:

El expediente del corresponde iniciado por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos

El procedimiento licitatorio adoptado;

Lo normado por la Ley Orgánica Municipal;

Los valores actualizados según artículo 283 bis (texto Ley N°10.766) del decreto ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, vigentes a partir del 1° de Enero de 2025;

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Qué el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita la adquisición de materiales (chapas) para la obra construcción de 12 viviendas en el marco del convenio con la Caja de Policía de la Provincia de Buenos Aires. -

Que el presupuesto oficial estimado asciende a \$10.874.932,20 (Pesos diez millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos treinta y dos con 20/100);

Que el artículo 283 bis (texto Ley N°10.766) del decreto ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los montos previstos en los artículos 133, 138, 145, 151, 152, 159, 191 y 223 de la LOM será actualizados de acuerdo con la variación del Índice de Precios Mayoristas Nivel General suministrados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.- El Ministerio de Gobierno realizara los cálculos correspondientes y comunicara a las Municipalidades los montos resultantes para su aplicación;

Que mediante IF-2024-42756607-GDEBA-DPPPMGGP de fecha 2 de Diciembre de 2024, ANEXO I se establecen los valores actualizados según artículo 283 bis (texto Ley N°10.766) del decreto ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, vigentes a partir del 1° de enero de 2025;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde se consigna lo requerido por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, para este tipo de contrataciones;

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 187 inciso 5 del Decreto Ley 6769/58 informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto de la adquisición de los bienes cuestión.

Que el Secretario de Economía y Finanzas dictamina favorablemente para la prosecución del presente expediente informando que se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para atender el monto total de la inversión solicitada.

Que mediante dictamen de Asesoría Letrada encuentra ajustado a derecho el procedimiento licitatorio adoptado por el Jefe de Compras.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS - AÑO 2025.-

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precios N°06/2025, el cual tiene por objeto la adquisición de materiales (chapas), para la obra construcción de 12 viviendas en el marco del convenio con la Caja de Policía de la Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones, siendo el monto estimado de la contratación de \$10.874.932,20 (Pesos diez millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos treinta y dos con 20/100).-

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

<i>Jurisdicción 1110105000</i>	<i>Secretaría de Infraestructura, Vivi. y Serv. Públicos.</i>
<i>Recurso afectado 22.5.04.02</i>	<i>12 viviendas para el personal policial</i>
<i>Programa 21.17.00</i>	<i>Instituto municipal de la vivienda. 12 viviendas policía.-</i>
<i>Partida 4210</i>	<i>Construcción en bienes de dominio privado</i>
<i>Fte. Financiamiento 132</i>	<i>Tesoro Provincial.</i>

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO 403.-

JUAN ANDRÉS ERASIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. 179/2024.-

Laprida, 19 de marzo de 2025.-

VISTO:

La solicitud realizada por el Secretario de Infraestructura, Obras Públicas y Viviendas respecto al reemplazo del Director de Servicios Públicos, Mantenimientos y Obras, y el informe presentado por la Dirección de Gestión de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que se requiere cubrir de manera temporal la vacante del mencionado Director debido a su licencia médica, comprendida entre el 15 de marzo y el 25 de marzo de 2025;

Que, para tal fin, se designa al encargado de la Planta de Tratamiento de Residuos, Sergio Daniel Schwemler, Legajo N° 1033, para que asuma las funciones de Director Interino de Servicios Públicos, Mantenimientos y Obras durante dicho período;

por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°: Otórgase licencia médica al Director de Servicios Públicos, Mantenimientos y Obras, Rodolfo Angeli, Legajo N° 541, desde el 15 de marzo de 2025 hasta el 25 de marzo de 2025.

Artículo 2°: Designese, en calidad de Director Interino de Servicios Públicos, Mantenimientos y Obras, al agente municipal Sergio Daniel Schwemler, Legajo N° 1033, desde el 15 de marzo del 2025 hasta el 25 de marzo de 2025, cubriendo la vacante temporal producida por la licencia mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3°: Nómbrase Alfredo Horacio Veneciano, Legajo N° 748, como Encargado Interino de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos, con vigencia desde el 15 de marzo de 2025 hasta el 25 de marzo de 2025, para suplir la vacante generada por el nombramiento de Sergio Daniel Schwemler como Director Interino.

Artículo 4°: Se designa al Agente Municipal Ángel Quinteros, Legajo N° 1011, para ocupar el cargo de Chofer de Pala Frontal, en reemplazo de Alfredo Horacio Veneciano, Legajo N° 748, durante el período comprendido entre el 15 de marzo de 2025 y el 25 de marzo de 2025.-

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Gestión de Personal a liquidar la suma que corresponda por la realización de dicho reemplazo.

Artículo 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Municipal y cumplido, archívese.

DECRETO N° 404

JUAN ANDRÉS ERIOBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 801/2024.-

Laprida, 19 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La solicitud del Secretario de Economía y Finanzas.
La dispuesto por la Ordenanza Impositiva vigente N° 2768/2024.
Lo dispuesto por la Resolución N° 120/2025 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1º inciso b), de la Ordenanza Impositiva Vigente establece que por los servicios de alumbrado público común o especial en inmuebles con suministro de energía eléctrica, se pagará el valor de la Tasa por Alumbrado Público (TAP) según el tipo de tarifa por tipo de consumo de cada usuario y nivel de segmentación.-
Que se adjunta al expediente de referencia los nuevos valores del cuadro tarifario para la Empresa EDES SA establecido en el anexo 4 de la Resolución N° 120/2025 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, donde la tarifa T1 AP- Alumbrado Público pasa a ser de 165,1102 \$/kWh, a partir del mes de Abril 2025.-
Que se adjunta en el expediente de referencia copia de la Resolución mencionada.
Que por todo lo expuesto, el Secretario de Economía y Finanzas solicita fijar, mediante el presente acto administrativo, los valores para liquidar los conceptos a abonar respecto al alumbrado público.
Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-

Artículo 1º: Establézcase, a partir del 01 de Abril de 2025 y hasta nueva disposición, los valores para liquidar los conceptos por los servicios de alumbrado público común o especial en inmuebles con suministro de energía eléctrica domiciliaria, según lo establecido en el artículo 1º inciso b) de la Ordenanza Impositiva Vigente N.º 2768/2024:

TIPO DE TARIFA	Niveles de	VALOR	
T1R - Residencial y T1RE - Residencial Estacional	N2	\$2.806,87	
	N3	\$5.778,86	
	N1	\$7.429,96	
T1RS - Residencial Social y T4 -Pequeñas demandas rurales	Nivel único	\$1.320,88	
	N2	\$2.806,87	
	N3	\$5.778,86	
	N1	\$7.429,96	
T4NR - No residencial*	Nivel único	\$5.778,86	
T4RS - Residencial Social	Nivel único	\$1.320,88	
T1G - Uso General	Nivel único	8,5%-Tope	\$16.511,02
T1GBP - Uso General	Nivel único	0%	
T2BT-T2MT -Medianas	Nivel único	\$49.533,06	
T3BT- Grandes Demandas	Nivel único	\$82.555,10	
T3MT-	Nivel único	\$412.775,50	
T5-T6 - Servicio de Peaje	Nivel único	\$412.775,50	

ARTICULO 2º: Establézcase, a partir del 01 de Abril de 2025 y hasta nueva disposición el valor por el Servicio de alumbrado Público en inmuebles sin suministro de energía eléctrica domiciliaria, la suma de \$2.146,43 mensuales, según lo establecido en el artículo 1º inciso c) de la Ordenanza N.º 2768.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 405.-

Cdof SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBEN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 308/2025.-

Laprida, 20 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N°801 "Don Bosco", mediante la cual se requiere una colaboración económica para la reparación de la caja de cambios del colectivo de la Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que el transporte es un recurso fundamental para garantizar el acceso de los niños y niñas de la localidad a las actividades educativas y recreativas organizadas por el Centro Educativo Complementario;

Que la mencionada Institución ha presentado el presupuesto correspondiente y ha informado que la mano de obra estará a cargo de un padre de la comunidad educativa, lo que permitirá optimizar el recurso asignado;

Que la Municipalidad de Laprida tiene entre sus objetivos fomentar y apoyar las iniciativas educativas y comunitarias que promuevan la inclusión y la igualdad de oportunidades;

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Otórgase un subsidio por única vez a la Asociación Cooperadora del C.E.C N°801 "Don Bosco" por la suma de **pesos cinco millones ochenta y dos mil (\$5.082.000)**, destinado a la reparación de la caja de cambios del colectivo de la Institución.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del presupuesto de Gasto Vigente:

Jurisdicción 1110102000

Secretaría de Gobierno

Financiamiento 132

Tesoro Provincial

Recurso afectado 1141200

Coparticipación fondo educativo.

Programa 22.01.00

Administración de políticas educativas

Partida 5373

transferencias a cooperadoras escolares.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 406.-

Corresponde al Expte 222/2025-
Laprida, 20 de Marzo de 2025.-

VISTO

La nota cursada por el Secretario de Gobierno solicitando el pago de viáticos a la Trabajadora Municipal Lucia Bravo.-

El Artículo 27 inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 27, inciso a) establece: "La asignación diaria que se acuerda a los trabajadores para atender todos los gastos personales que le ocasionen el desempeño de una comisión de servicios a cumplir fuera del lugar habitual de la prestación de tareas, el que se considerara remuneración a todos los efectos"

Que con motivo de la celebración de los Camavales Regionales se ha previsto la realización de diversas actividades que requieren de la colaboración de los Trabajadores Municipales.

Que para llevar a cabo dichas tareas es necesario que los Trabajadores Municipales realicen tareas que exceden sus funciones habituales.

Que estas tareas implican un esfuerzo adicional y una dedicación especial por parte del personal municipal.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Institúyase el pago de **Viáticos** por única vez a la Trabajadora Municipal que a continuación se nomina, en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 27 inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Nº LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	VIÁTICO
1341	LUCIA BRAVO	\$10.000

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese a quién corresponda, dese al Archivo Municipal y Archívese.

DECRETO N° 407.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte N° 430/2024

Laprida, 20 de marzo de 2025.-

VISTO:

El acuerdo celebrado con la Trabajadora Municipal Maria José Zampini.-

Y,

CONSIDERANDO:

Que en el acta acuerdo se instituye la reubicación de la agente mencionada en el área de la Secretaría de Salud, y se establece la baja de la bonificación por cargo designada mediante decreto N° 660/2021 y el otorgamiento de una nueva bonificación de 58 módulos mensuales para quien realice la tarea de estadística en el Hospital Municipal. -

Que obra en el expediente de referencia la conformidad del acuerdo con la trabajadora mencionada. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Reubíquese, a partir del 01 de marzo de 2025 y hasta nueva Resolución, a la Trabajadora Municipal **ZAMPINI MARIA JOSE LEGAJO N° 20993** a la **Jurisdicción:** 1110104000 Secretaría de Salud – **Programa 16:** Dirección de Hospital y salas periféricas – **Rubro 1.1.0.0** Personal permanente - **Partida 1.1.1.0:** Retribuciones al cargo. **Agrupamiento 05** Personal administrativo- Nivel 23 – **Módulos 181 - Régimen Horario 35 hs. Semanales.**

Artículo 2°: Dese de baja a partir del 01 de marzo del corriente año la **Bonificación por cargo**, establecida mediante Decreto N.º 660/2021 otorgada a la Trabajadora designada en el artículo precedente. -

Artículo 3°: Institúyase una Bonificación por Cargo para quien se desempeñe en el área de estadística del Hospital Municipal, la cual tendrá un valor equivalente a 58 módulos del escalafón municipal.

Artículo 4°: Designase a la agente municipal **MARIA JOSE ZAMPINI**, en la bonificación por cargo establecida en el Artículo 3° desde el 01 de marzo del corriente año y hasta nueva resolución. -

Artículo 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 408.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 288/2025

Laprida, 20 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Sra. Graciela Espindola solicitando el cambio de rubro comercial.-

Y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante dio cumplimiento a los trámites requeridos y necesarios para la habilitación de la nueva actividad solicitada.

Que la Oficina Liquidadora de Tasas informa que la solicitante no posee deudas con el Municipio.

Que la Jueza de Faltas informa que la misma no registra infracciones.

Que la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.

Que consta el informe de la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención vial y Acta de Inspección donde manifiestan que el comercio cuenta con matafuegos triclase.

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... "Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas."

Que por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Economía y Finanzas dictamina que corresponde proceder con la solicitud. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**- D E C R E T A -**

Artículo 1º: Tomar nota del **CAMBIO DE RUBRO** en el Registro Municipal de Comercio, a la firma "**GRACIELA ESPINDOLA**", CUIT 27-12660436-5, a partir del día 19 de Marzo de 2025, quien se encontraba inscripta bajo la actividad "**VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR**" y cambia al rubro 472120 **VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN Y DIETETICA**, con domicilio en calle Carlos Pellegrini N.º 958, de la ciudad de Laprida. -

Artículo 2º: De acuerdo a la Ordenanza 1125/04, sancionada por EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA, en su art. 2º, se establece la **exención temporaria** del pago de todas las tasas, derechos y contribuciones municipales para las Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) que se acojan a las disposiciones de la Ley 13.136, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 19 de la citada norma y que será dispuesto de la siguiente manera: el 100 % de exención en todas las tasas, derechos y contribuciones municipales para el primer año de actividad, el 50 % de exención de las mismas para el segundo año de actividad, y el 25 % de exención para el tercer año.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 409.

Codr **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 303/2025

Laprida, 20 de marzo de 2025.

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *"Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces"*.

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Directora de Asistencia Social Directa cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Convalidase las ayudas sociales liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110102000 Secretaria de Gobierno – PROGRAMA 16 Dirección de Asistencia Social Directa – SUBPROGRAMA 17 Subsidios a personas de escasos recursos – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 410

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

ANEXO I

Nro	Apellido y Nombre	Autorizado	DNI	CBU	Monto	Asistencia Otorgada
1	Albo Sabrina	CUIT:27374261083	37426108	CBU: 0110322730032211895297	\$10.000	Viviendas - Alquileres
2	BAIGORRIA FABIAN	CUIL:20171004625	17100462	CBU: 0140374703681650384132	\$9.000	Servicios - Luz
3	Castro Maria de los Angeles	Castro Wanda/CUIL:27464362075	18561863	CBU: 0110322730032212565483	\$30.000	Viviendas - Alquileres
4	carricart karina noemi	CUIL:27374260745	37426074	CBU: 0140374703681650623301	\$30.000	Viviendas - Alquileres
5	Culaizzo Fernanda	CUIL:23247639454	24763945	CBU: 0110322730032212335783	\$20.000	Viviendas - Alquileres
6	Gorosito Laura Pamela	CUIL:27386672763	38667276	CBU: 0140374703681650275359	\$20.000	Servicios - Luz
7	Marquez Silvia	CUIL:27208277087	20827708	CBU: 0140374703681651254728	\$50.000	Otras ayudas sociales
8	Negrette Stella Maris	CUIL:27165864773	16586477	CBU: 0140374703681651283827	\$15.000	Servicios - Gas
9	PUCCI ALEJANDRA BEATRIZ	CUIL:27126166236	12616623	CBU: 0110322730032211895297	\$60.000	Viviendas - Alquileres
10	Sosa Gladis Amalia	CUIL:27057175139	57175139	CBU: 0140374703681651445151	\$25.000	Viviendas - Alquileres
11	Sechino Graciela	CUIL:27266241548	26624154	CBU: 0110322730032211956965	\$5.000	Servicios - Luz
12	Soma Manuela	CUIL:27411754558	41175455	CBU: 0140374703681650846108	\$5.000	Servicios - Luz

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte.046/2024.-

Laprida, 20 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Dirección de Cultura, mediante la cual se solicita la declaración de Interés Cultural de las actividades organizadas durante el mes de Marzo de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada por la Dirección de Cultura incluye las siguientes actividades, que tienen como objetivo fomentar la cultura, el turismo y la participación de la comunidad en eventos recreativos y educativos:

- ✓ Desfile por el Corsódromo "Andrés Acosta" (carrozas, batucadas, murgas, mascarones, mascaritas, comparsa "Mburucú Yambá" de la Mempo Giardinelli). -Los días 1 y 9 de marzo.
- ✓ Lunes 3: Gran cierre musical de Carnaval, banda "Tru La-La".
- ✓ Espumodromo y baile popular frente al corsódromo Andrés Acosta -Actuación de Oro Negro y de Walter Montero.
- ✓ Entrega de premios a Instituciones que formaron parte del Carnaval Regional y a todas/las mascaritas/mascarones/murgas etc.
- ✓ Lectura de Testamento y quema del Rey Momo en el Parque del Bicentenario.
- ✓ Talleres Culturales por carnavales en instituciones los talleres culturales en Instituciones por Carnavales Regionales 2025 son:
- ✓ Intervención o creación de ritmos de batucadas.
- ✓ -taller de Baile.
- ✓ -taller de Máscaras y vestimentas.
- ✓ Acto – Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia organizado por la Dirección de Cultura a través del Gobierno Municipal e instituciones locales.
- ✓ -preparativos para circo callejero.

Que estas actividades son de gran importancia para el desarrollo cultural del distrito y tienen un impacto positivo en la integración social y el acceso a la cultura para toda la comunidad; Que es deber del Municipio promover y acompañar las actividades culturales que favorecen la integración social y el acceso a la cultura para toda la comunidad;

Que para la realización de estos eventos se requiere la contratación de artistas, sonido e iluminación, proyección de imágenes, placas recordatorias, folletería y cartelería especial, publicidad radial, televisiva, impresa, presentes, arreglo floral, hotelería, servicio de catering, pago de traslados y viáticos y otros gastos menores.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

DECRETOS - AÑO 2025.-

Artículo 1°: Declárense de Interés Municipal las actividades organizadas por la Dirección de Cultura durante el mes de **Marzo de 2025**, conforme a lo detallado en los considerandos del presente decreto, y autorizase el pago de los gastos originados por las mismas. -

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 411.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde al Expte 302/2025

Laprida, 21 de Marzo de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones realizadas en el marco del expediente del corresponde;

La solicitud cursada por la Directora de Gestión Personal;

Lo normado por la Ley 14.656;

El Decreto Municipal N°049/2025, Y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 19 de Marzo de 2025 se curso notificación al trabajador municipal David QUINTAS, Legajo N°1418, notificándole que se le atribuía una conducta laboral consistente en faltas injustificadas consecutivas desde el 11/03/2025 hasta el día de la notificación, encuadrando la conducta en lo normado por el artículo 108 de la Ley 14.656.

Que en virtud de las faltas injustificadas y enmarcado en el artículo antes citado, se lo intimo a que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretara su cesantía, salvo cuando pudiera justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respetiva comunicación.

Que a pesar de estar debidamente notificado, el trabajador intimado no se presento a prestar labores.

Que la Directora de Gestión de Personal informa que el trabajador presento certificado y el mismo no corresponde con los días de ausencia de los cuales se inicia la solicitud de cese por conducta laboral encuadrada en el artículo 108 de la Ley 14.656.

Que en virtud de toda esta situación el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita el cese del trabajador municipal David QUINTAS en el marco del artículo 108 de la Ley 14.656.

Que en consonancia con lo solicitado por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y en el mismo marco legal, la Directora de Gestión Personal solicita la rescisión de la contratación del trabajador en cuestión.

Que el artículo 108 de la Ley 14.656 textualmente dice *"El trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo. Se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación..."*

Que mediante Decreto Municipal N°049/2025 se prorrogó la designación del trabajador municipal David Nazareno QUINTAS, desde el 01/01/2025 hasta el 30/06/2025.

Que el artículo segundo del citado Decreto textualmente dice *"La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello de derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado."*

DECRETOS - AÑO 2025.-

Que la Asesoría Letrada mediante dictamen y conforme a la normativa citada y la documentación obrante encuentra acorde a derecho la rescisión del contrato que vinculaba al Trabajador Municipal David Quintas.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Rescindase, a partir del día 20 de Marzo de 2025, la designación del trabajador **David Nazareno QUINTAS** como Personal Temporario, dispuesta mediante Decreto Municipal N°049/2025.

Artículo 2º: La presente rescisión se efectúa conforme a lo establecido en el artículo segundo del Decreto N°049/2025, sin que ello genere derecho a reclamo indemnizatorio por parte del agente, salvo el pago de las sumas correspondientes por los días efectivamente trabajados y aún no percibidos.

Artículo 3º. Autorícese a la Dirección de Gestión de Personal a realizar la liquidación que en todo concepto corresponda.

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 412



JUAN ANDRÉS FERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 195/2025

Laprida, 21 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El Decreto N°304/2025

El Acta de Apertura de las propuestas presentadas para el Llamado a Concurso de Precios N°04/2025, que tiene por objeto la "Venta de material reciclado- PTRSU". Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 304/2025 se llamó al concurso aludida en los vistos.

Que conforme consta en el Acta de Apertura del expediente del corresponde, el día 07 de marzo de 2025 se han recibido tres (3) ofertas.

Que se ha realizado un exhaustivo análisis de las ofertas presentadas, y las mismas se encuentran correctas tanto en la parte legal, técnica y económica conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que el Jefe de Compras sugiere adjudicar, el Concurso de Precios N° 04/2025 a la firma **MERLO MARIA JOSE**, por una la suma de **\$7.871.400, 400 (siete millones ochocientos setenta y un mil cuatrocientos)** por ser la oferta técnica, legal y económicamente conveniente a los intereses municipales.

Que mediante dictamen la Asesoría Letrada, de acuerdo al procedimiento adoptado por el Jefe de Compras, considera pertinente la adjudicación sugerida.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**- D E C R E T A -**

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N.º 04/2025 que tiene por objeto la "Venta de material reciclado- PTRSU", a la firma **MERLO MARIA JOSE**, por un monto de **\$7.871.400 (siete millones ochocientos setenta y un mil cuatrocientos)**, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N.º 413.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 195/2025
Laprida, 21 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El procedimiento de Licitación Privada N° 02/25 para la "Adquisición de Materiales para Cubierta – Construcción de 12 Viviendas – Convenio Caja de Policía Pcia. de Buenos Aires", y

CONSIDERANDO:

Que conforme al proceso licitatorio llevado a cabo el día 13 de marzo de 2025, se han recibido y evaluado un total de nueve (9) ofertas, las cuales fueron analizadas por la Comisión Evaluadora, integrada por el Jefe de Compras, el Contador Municipal, la Asesora Letrada, el Secretario de Economía y el Secretario de Infraestructura;

Que, tras la evaluación técnica, legal y económica, se resolvió adjudicar los ítems licitados a los oferentes cuyas propuestas resultaron más convenientes para los intereses municipales;

Que, en base a lo dispuesto por la Comisión Evaluadora, se determinó la adjudicación de los distintos ítems de la siguiente manera:

- **HERNÁNDEZ ESTEBAN**, en los Ítems 1 y 2, por un monto de **\$7.513.494**, dado que su oferta cumple con las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;
- **RAFAEL Y RUBÉN O. FABI S.A.**, en los Ítems 4, 9 y 10, por un monto de **\$7.432.308.-**
- **SCAZZOLA RINALDI BRUNO**, en el Ítem 5, por un monto de **\$764.748.-**
- **VICUÑA ÁNGEL EMMANUEL**, en el Ítem 6, por un monto de **\$210.598,08.-**
- **MADECONST S.A.**, en el Ítem 7, por un monto de **\$1.478.174,40.-**
- **DORINZI DANIELA ANALIA**, en el Ítem 8, por un monto de **\$2.940.960.-**

Que la adjudicación se efectúa en cumplimiento de lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y de acuerdo con la normativa vigente en materia de contrataciones públicas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la Licitación Privada N° 02/25 para la "Adquisición de Materiales para Cubierta – Construcción de 12 Viviendas – Convenio Caja de Policía Pcia. de Buenos Aires", a los siguientes oferentes:

- **HERNÁNDEZ ESTEBAN**, en los Ítems 1 y 2, por un monto de **\$7.513.494**.

DECRETOS - AÑO 2025.-

- MADECONST S.A., en el Ítem 7, por un monto de \$1.478.174,40.
- DORINZI DANIELA ANALIA, en el Ítem 8, por un monto de \$2.940.960.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N.º 414.-

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. 1392/2024.-

Laprida, 21 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Subsecretario de Obras Sanitarias e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Promóvese la designación como Personal de Planta Temporal al Sr. Pablo Esteban SAENZ VALIENTE, legajo N° 20953, DNI N° 30.019.038, desde el 01 de abril de 2025 y hasta el 30 de abril del mismo año, inclusive, quien se desempeña como Personal Obrero en el área de la Subsecretaría de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Infraestructura.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura - Categoría Programática 20.00.00 Subsecretaría de Obras y Servicios Sanitarios - Agrupamiento 11 Personal Obrero - Personal Temporal - Cargo Nivel 34 - Módulos 158 - Régimen Horario 35 hs. Semanales - Partida 1210 Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 415.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-
Laprida, 21 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Sub Secretario de Obras Sanitarias e informe de la Dirección de Gestión de Personal.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-**

Artículo 1º: Designese como Personal de Planta Temporaria al Trabajador Municipal **Hernán Nahuel ZANAZZI**, Legajo N° 1197, **desde el 1º de ABRIL de 2025 hasta el 30 de ABRIL** del mismo año, inclusive, quien se desempeña en tareas inherentes a la Subsecretaría de Obras y Servicios Sanitarios, dependiente de la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.00.00 Subsecretaría de Obras y Servicios Sanitarios - Dependencia AGUAS - Aguas de Laprida - Agrupamiento 11 Personal Obrero - Planta Temporaria - Cargo Nivel 34 - Módulos 158 - Régimen Horario 35 hs. Semanales - Fuente de Financiamiento 131 De Origen Municipal - Recurso Afectado 12.1.17.00 Tasa por Servicios Sanitarios - Partida 1210 Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifiquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 416.

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 104/2024.-

Laprida, 25 de Marzo de 2025

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión del Municipio de Laprida;

La ley 13.163;

El informe de Contaduría Municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Políticas Comunitarias solicita se abone el pago de las becas correspondiente al Programa de Fortalecimiento de Programas Sociales. -

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Liquidese a la persona que a continuación se nomina, el importe indicado en concepto de Beca "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales", correspondiente al mes de marzo de 2025:

BENEFICIARIA/O	DNI	BECA	MOTIVO
HARISMENDI, Soledad.	37.859.486	\$183.000	CLUB DE DÍA. Ayudante de cocina, trabajo inclusivo.
HELC, Cinthia	48.054.631	\$45.000	HOGAR EL HORNERO- Beca (Responsable de Cobro: Eugenia Duhau, CBU 0140374703681651091408.
RUGGERI Celeste	36.757.804	\$10.000	GENERO. Acompañamiento Grupo Familiar.

Artículo 2º: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos. -

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento 132 De origen provincial - Afectación 11.4.05.00 Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13163 - Programa 17 Dirección de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos - Subprograma 20 Fondo Fortalecimiento Programas Sociales - Rubro 5100 transferencias al sector privado para financiar gastos comunes - Partida 5130 Becas. -

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N°417

Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte.291/2025

Laprida, 26 de marzo de 2025.-

VISTO:

Lo solicitado por las Autoridades del Consejo Escolar de Laprida y el informe de Contaduría Municipal;

Las Ordenanzas Municipales N° 1426/2008 y 2054/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades del Consejo Escolar de Laprida solicitan la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00), en concepto de fondo de rifas y afines.

Que el artículo 17° de la Ordenanza 1426/2008 crea el fondo de rifas y afines que se integrará con el aporte de: a) Depósitos de cinco por ciento (5%) del monto total autorizado a emitir en billete, conforme lo dispone el Artículo 10° de la Ley 11.349; b) Los importes de las multas que se apliquen por infracciones a la Ley N° 11.349 y a la presente reglamentación, y c) Los importes de las rifas que por cualquier causa resulten invalidadas;

Que la Ordenanza N° 2054 del año 2015 modifica el artículo 18° de la Ordenanza 1426 estableciendo que *"El fondo de rifas y afines será afectado el 100% al Consejo escolar de Laprida, quien será el encargado de administrar dichos fondos de la manera que estime conveniente, previa disposición interna, debiendo rendir cuentas al Municipio de Laprida."*

Que el Contador Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la imputación de la cuenta del presupuesto de gastos vigente;

Que el Secretario de Economía y Finanzas considera apropiado el dictado del correspondiente acto administrativo que autorice la transferencia de los fondos solicitados;

EL INTENDENTE MUNICIPAL**- D E C R E T A -**

Artículo 1º: Liquidese al Consejo Escolar Laprida la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000,00) en concepto de Fondo correspondiente a rifas de instituciones de nuestro distrito.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110103000	Secretaría de Economía y Finanzas.
Programa 01.00.00	Administración Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera.
Fuente de Financiamiento 131	De Origen Municipal.
Afectación 35.1.02.03	Rifas Ord. 1426/08 Consejo Escolar.
Rubro 5000	Transferencias.
Partida 5372	Consejo Escolar Rifas.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 418

Cdr SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde al Expte N° 271/2025.-

Laprida, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La Licitación Privada N.º 03/2025 para la contratación de mano de obra para la construcción de dos viviendas en el marco del Convenio con la Caja de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 21 de marzo de 2025 se procedió a la apertura de sobres, en la cual se recibieron 7 ofertas, conforme consta en el Acta de Apertura respectiva.

Que en fecha 25 de marzo de 2025 se reunió la Comisión Evaluadora para analizar las ofertas presentadas.

Que luego del análisis técnico, económico y legal de las propuestas recibidas, la Comisión Evaluadora recomendó adjudicar la licitación al oferente **ESPINOSA SERGIO RUBÉN**, quien presentó la oferta más conveniente por un monto de **\$35.000.000**.

Que la oferta del Sr. PRAIZ RAÚL EDUARDO fue rechazada por no cumplir con el artículo 12.º del Pliego de Bases y Condiciones.

Que conforme al Artículo 193º del Reglamento de Contabilidad, se selecciono la oferta más conveniente en función de los aspectos técnicos, legales y económicos, evaluados por la comisión evaluadora.-

Que corresponde dictar el presente acto administrativo a fin de adjudicar la licitación.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1.º: Adjudíquese la Licitación Privada N.º 03/2025 para la contratación de mano de obra para la construcción de dos viviendas en el marco del Convenio con la Caja de Policía al oferente **ESPINOSA SERGIO RUBÉN**, por un monto total de **\$35.000.000** (treinta y cinco millones de pesos).

Artículo 2.º: Autorizar a la Secretaría de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos, a suscribir el contrato correspondiente con el adjudicatario. -

DECRETO N° 419.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 336/2025

Laprida, 27 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2777/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Laprida en fecha 26 de marzo de 2025, mediante la cual se modifica la Ordenanza N.º 2768/2024, Capítulo XIV, Servicios Asistenciales, Artículo 21, uso de las instalaciones de la Pileta Climatizada Presidente Perón, -

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación de la referida Ordenanza, en cumplimiento de las atribuciones que le son conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, a los 26 días del mes de marzo del 2025, la que correrá bajo el N.º 2777 del año 2025 y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, -

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese, -

DECRETO N° 420.-


Cde. SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 337/2025

Laprida, 27 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2778/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Laprida en fecha 26 de marzo de 2025, mediante la cual se modifica la Ordenanza N.º 2769/2024, Plan de Pagos de Regularización de deuda para el año 2025, en su Artículo 8, inciso 1;

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación de la referida Ordenanza, en cumplimiento de las atribuciones que le son conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- DECRETA -

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, a los 26 días del mes de marzo del 2025, la que correrá bajo el N.º 2778 del año 2025 y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas. -

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 421.-


Cdr. SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1440/2024.-
Laprida, 27 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por la Directora Administrativa del Hospital e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Promóguese la designación como Personal de Planta Temporaria, desde el 01 de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio del mismo año, inclusive, a la Trabajadora Municipal Susana Lucía BRAVO, legajo N° 1341, quien se desempeñará como Personal de Servicio en el Hospital Pedro S. Sancholuz, en las siguientes condiciones:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud Pública - **Programa 16.00.00** Dirección de Hospital y Salas Periféricas- **Dependencia 007-** SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA- **Agrupamiento 12** Personal de Servicios - **Categoría Nivel 34-** Régimen Horario 48 Hs. Semanales - **Módulos 177 -** **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo. **Planta Temporaria.-**

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho a la trabajadora a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 422.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1440/2024.-

Laprida, 27 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por la Directora Administrativa del Hospital e informe de la Dirección de Gestión de Personal y contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporal, desde el 01 de enero de abril y hasta el 30 de junio del mismo año, inclusive, a Patricia Alejandra BENITEZ, legajo N° 1396, DNI 43.064.354, quien se desempeñará como Personal de Servicio en el Hospital Pedro S. Sancholuz.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud Pública - Programa 16.00.00 Dirección de Hospital y Salas Periféricas- Dependencia 007- SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA- Agrupamiento 12 Personal de Servicios - Categoría Nivel 34- Régimen Horario 48 Hs. Semanales - Módulos 177 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1210 Retribuciones del Cargo. Planta Temporal.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho a la trabajadora a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese

DECRETO N° 423

DR. SÍLVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1440/2024.-
Laprida, 27 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital Municipal e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Promóguese la designación como Personal de Planta Temporaria a la Trabajadora Municipal **Belén COTTI**, Legajo N° 1277, **desde el 1º de abril de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año**, inclusive, como Personal de Servicio en el Hospital Municipal, en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 – Secretaria de Salud - **Categoría Programática:** 16.00.00 – Dirección de Hospital y Salas Periféricas - **Agrupamiento:** 12 Personal de Servicio - **Nivel:** 34 - **Régimen Horario:** 48 hs. Semanales - **Módulos:** 177, **Partida 1210** Retribuciones del Cargo. **Rubro 1200** Personal Temporario.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 424.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1440/2024.-
Laprida, 27 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital Municipal e informe de la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría Municipal. Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria a la Trabajadora Municipal **Melisa Anahi BERTOLOTTO**, Legajo N° 1301, desde el 1º de abril de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año, inclusive, como Personal de Servicio en el Hospital Municipal, en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 – Secretaria de Salud - **Categoría Programática:** 16.00.00 – Dirección de Hospital y Salas Periféricas -**Agrupamiento:** 12 Personal Temporario de Servicio - **Nivel:** 34 - **Régimen Horario:** 48 hs. Semanales - **Módulos:** 177, **Fuente de Financiamiento** 110 Tesoro Municipal - **Partida** 1210 Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 425.-


DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1440/2024.-
Laprida, 27 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital Municipal e informe de la Dirección de Gestión de Personal. Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria a la Trabajadora Municipal **Andrea ALVARADO**, Legajo N° 1339, desde el 1° de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio del mismo año, inclusive, como Personal de Servicio en el Hospital Municipal, en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 – Secretaria de Salud - **Categoría Programática:** 16.00.00 – Dirección de Hospital y Salas Periféricas - **Agrupamiento:** 12 Personal Temporario de Servicio - **Nivel:** 34 - **Régimen Horario:** 48 hs. Semanales - **Módulos:** 177. **Rubro 1210:** Retribuciones que hacen al cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 426.-


DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.° 306/2025.-

Laprida, 27 de Marzo de 2025.-

VISTO:

Las solicitudes presentadas por los vecinos/as de la localidad para acceder a la bonificación del uso de la Pileta Climatizada Presidente Perón, según lo estipulado en la Ordenanza 2768/24 y su modificatoria 2777/2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 2777/2025 establece un sistema de bonificación transparente y equitativo para garantizar el acceso a las instalaciones de la Pileta Climatizada Presidente Perón a los sectores más vulnerables de la comunidad.

Que la Oficina de Asistencia Social Directa ha evaluado las solicitudes recibidas y ha determinado la procedencia de las bonificaciones, conforme al artículo 2° de la mencionada Ordenanza.

Que es deber del Municipio garantizar el acceso a actividades recreativas y deportivas que contribuyan a la integración social y a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LAPRIDA**DECRETA**

Artículo 1°: Otórguese la bonificación en el uso de la Pileta Climatizada Presidente Perón, conforme a la Ordenanza 2777/2025, Artículo 2°, a las siguientes personas:

Apellido y Nombre	DNI	Bonificación Otorgada
BORDACAHAR, Manuel Rodolfo y Sra.	10883071	50%
GOMEZ, Sandra	22028618	100%
RUPPEL, Norma	16271075	50%
SANDOVAL, Nora	10317920	50%
CLARK, María Dolores	12061793	50%
ARMANDOZ, Andrea	22029763	50%
BAIGORRIA, Mirta Ana	11743430	100%
LASTRA, Laura Inés	14243459	50%
VILLARREAL, Orfelia Alicia	17467791	100%
VILLALBA, Haydee	05664021	50%

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N.° 427.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 303/2025

Laprida, 27 de marzo de 2025.

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *"Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces"*.

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Directora de Asistencia Social Directa cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Convalidase las ayudas sociales liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110102000 Secretaría de Gobierno – PROGRAMA 16 Dirección de Asistencia Social Directa – SUBPROGRAMA 17 Subsidios a personas de escasos recursos – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 428.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

ANEXO I

Apellido y Nombre	Autorizado	DNI	CBU	Monto	Asistencia Otorgada
BENITEZ GOMEZ PATRICIA BEATRIZ	CUIL:23344681864	34468186	*0110322730032211565033*	\$ 35.000	Viviendas - Alquileres
DE LA LLERA ANABELA	CUIL:27365781740	36578174	*0140374703681650756102*	\$ 12.000	Servicios - Luz
ESPINOSA MARISA ROXANA	CUIL:23297687344	29768734	*0110322730032212242429*	\$ 35.000	Viviendas - Alquileres
MADRID YESICA SOLEDAD	CUIL:27362415530	36241553	*0140374703681651159573*	\$ 15.000	Servicios - Luz
PUCCI ALEJANDRA BEATRIZ	CUIL:27126166236	12616623	*0110322730032211895297*	\$ 20.000	Servicios - Luz
RUIZ LETICIA	CUIL:27322850234	32285023	*0140374703681651449900*	\$ 15.000	Viviendas - Alquileres
STRAK NANCY	CUIL:27175691052	17569105	*0110322730032211659697*	\$ 8.000	Servicios - Luz

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 067/2025

Laprida, 27 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Educación, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Sra. Alcira Delia RISUEÑO e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado la Locadora se compromete a dictar el "Taller de yoga" en el Centro de Día, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-D E C R E T A-**

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Sra. Alcira Delia Risueño, DNI N° 11.595.662, con domicilio en calle Alsina N° 1882, de la ciudad de Laprida, el cual tiene una vigencia desde el día 1º de marzo de 2025 hasta el 31 de marzo del mismo año.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.

Programa: 20.01 Dirección de cultura

Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

Rubro 3400 Servicios técnicos y Profesionales.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 429.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 067/2025.-

Laprida, 27 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Cultura, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y Diego Sebastián LÓPEZ VERGEL e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a dictar el "Taller de Yoga" en el espacio de Salud Mental, Hogar de Ancianos San Vicente de Paul y para afiliados de PAMI en el Hogar de Ancianos, en la dependiente de la Dirección de Cultura.

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-D E C R E T A-**

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. Diego Sebastián LÓPEZ VERGEL, DNI N.º 25.651.875, con domicilio en calle España N° 1151 de la ciudad de Laprida, el cual tiene una vigencia desde el día 1º de Marzo de 2025 y hasta el 31 de Marzo del mismo año. -

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.
Programa: 20.01	Dirección de cultura
Fuente de Financiamiento 110	Tesoro Municipal.
Rubro 3400	Servicios técnicos y Profesionales

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 430.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 342/2025

Laprida, 28 de marzo de 2025.

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *"Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces"*.

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Directora de Asistencia Social Directa cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Convalidase las ayudas sociales liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110102000 Secretaria de Gobierno – PROGRAMA 16 Dirección de Asistencia Social Directa – SUBPROGRAMA 17 Subsidios a personas de escasos recursos – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 431.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

ANEXO I

Apellido y Nombre	Autorizado	DNI	CBU	Monto	Asistencia Otorgada
BAIGORRIA FABIAN	CUIL:20171004625	17100462	"0140374703681650384132"	\$ 15.000	Servicios - Garrafa
DUFAU HECTOR ENRIQUE	CUIL:20120617398	12061739	"0140374703681651556060"	\$ 9.000	Servicios - Gas
FERNÁNDEZ MARIA JOSE	CUIL:27235300880	23530088	"0140374703681651416724"	\$ 25.000	Viviendas - Alquileres
GIL LUCIA ALEJANDRA	CUIL:27295219951	29521695	"0140374703681651135807"	\$ 15.000	Servicios - Gas
RIO M. SOL	CUIL:27397648465	39764846	"0140374703681650455092"	\$ 40.000	Otras ayudas sociales
LANGER MARISA TERESA	CUIL:27174677099	17467709		\$ 356.400	Otras ayudas sociales

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 1114/2024

Laprida, 28 de marzo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 mediante la cual la Sra. Gonnet Carolina, solicita el cese de su actividad comercial.

Y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigido en la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que la Oficina liquidadora de Tasas informa que la solicitante abono al día 27/03/2025 la suma de \$34.310,74, mediante recibo 06290.-

Que a fojas 3, la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractora.

Que a fojas 4/5, obra el Acta de Inspección e informe de la Directora de Protección Ciudadana y Prevención Vial que certifican que corresponde la baja comercial. -

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Dese, de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 09 de Octubre de 2024, a la firma "GONNET CAROLINA", DNI 31378568 que giraba bajo el rubro "VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS, CARNES DE AVES, PRODUCTOS DE GRANJA Y DE LA CAZA", domiciliado en Juan XXIII N° 1160 de la ciudad de Laprida.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N.º 432.-


Sr. SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. N° 310/2025

Laprida, 28 de Marzo de 2025.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *"Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaría de Salud o quién haga sus veces"*.

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Convalidase las ayudas por salud o medicamentos liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110104000 Secretaría de Salud – PROGRAMA 17 Dirección de Atención Primaria de la Salud – SUBPROGRAMA 16 Subsidios en Salud – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 433.-



.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Anexo I

KARLAU NAZARENA	23-44378669-4	44378669	"0110322730032212321179"	\$ 46000	Otras ayudas en salud
BAIGORRIA VILLARREAL ULISES	20-41098184-0	41098184	"0140374703681650526297"	\$ 20000	Otras ayudas en salud
NIEVAS NANCY	27-20513113-8	20513113	"0140374703681650713130"	\$ 20000	Alimentos Fortalecer
FLORES MARIA ISABEL	27-24763954-9	24763954	"0140374703681650331954"	\$ 10000	Alimentos Fortalecer
GOROSITO SANDRA MARINA	MENDEZ SEBASTIAN- CUIL 23-22696030-9	26320777	"0140374703681650962785"	\$ 140000	Otras ayudas en salud

Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 338/2025.-

Laprida, 28 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El oficio recibido del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de General La Madrid a cargo del Dr. Dr. Javier Pablo en los autos caratulados LARIOS MARCELO FABIAN Y OTROS S/ HOMOLOGACION DE CONVENIO FAMILIA EXPTE 12914-2025.-

Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el oficio judicial ut – supra mencionado se solicita retener mensualmente del 01 al 10 de cada mes, la suma equivalente al 28% del concepto básico tal cual surge de los recibos de haberes que percibe como Trabajador Municipal el Sr. Larios Marcelo Fabian. -

Que obra en el expediente de referencia copia de la de la Cuenta Judicial a los efectos de realizar los depósitos correspondientes. -

Que Asesoría Letrada, mediante el dictamen de fecha 27 de marzo de 2025, encuentra pertinente el dictado del acto administrativo a los efectos de proceder con lo solicitado en el Oficio que obra en el expediente de referencia.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Reténgase el veintiocho por ciento (28%) del concepto básico tal cual surge de cada recibo que percibe el Sr. LARIOS MARCELO FABIAN DNI N.° 18.428.117 como Trabajador Municipal, en el marco de los autos caratulados LARIOS MARCELO FABIAN Y OTROS S/ HOMOLOGACION DE CONVENIO FAMILIA EXPTE 12914-2025.-

Artículo 2°: El importe retenido deberá ser depositado mensualmente, entre el 1° y el 10 de cada mes, en la cuenta judicial de autos N° 68165104670, CBU: 0140374703681651046705 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Laprida.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 434.-



Cdr. SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte 311/2025.-

Laprida, 28 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El Convenio Marco celebrado entre la Liga Lapridense de Fútbol y sus Clubes afiliados, y el Municipio de Laprida.

El artículo 108, inc. 11 de la LOM.

Y,

CONSIDERANDO:

Que es objeto del Convenio ut-supra mencionado establecer un marco de colaboración, en el impulso y desarrollo de la actividad deportiva del Fútbol Femenino en cada uno de los Clubes firmantes, desde el mes de febrero de 2025 y hasta la última fecha del Campeonato organizado por la Liga Lapridense de Fútbol, quién será la encargada de informar a la Dirección de Deportes.-

Que el Municipio se compromete, por el periodo que determinó el Convenio, a asistir económicamente a los Clubes, para solventar el gasto que surja del pago a Profesores que estos últimos contraten para el entrenamiento de las jugadoras, como, así como también del seguro de accidentes personales y control de salud, para cada una de ellas. -

Que, mediante dictamen, la Asesoría Letrada encuentra acorde a derecho la suscripción del convenio en cuestión.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-D E C R E T A-**

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre la Liga Lapridense de Fútbol y sus Clubes afiliados, y el Municipio de Laprida, con vigencia desde el mes de febrero de 2025 y hasta la última fecha del Campeonato organizado por la Liga Lapridense de Fútbol, quién será la encargada de informar a la Dirección de Deportes. -

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al registro municipal y archívese. -

DECRETO N° 435.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde al Expte 322/2025

Laprida, 31 de Marzo de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones realizadas en el marco del expediente del corresponde;

La solicitud cursada por la Directora de Gestión Personal;

Lo normado por la Ley 14.656;

El Decreto Municipal N°033/2025, Y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 26 de Marzo de 2025 se cursó notificación al trabajador municipal Germán PERALTA, Legajo N°1110, notificándole que se le atribuía una conducta laboral consistente en faltas injustificadas consecutivas desde el 17/03/2025 hasta el día 25/03/2025, encuadrando la conducta en lo normado por el artículo 108 de la Ley 14.656.

Que en virtud de las faltas injustificadas y enmarcado en el artículo antes citado, se lo intimó a que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretara su cesantía, salvo cuando pudiera justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación.

Que a pesar de estar debidamente notificado, el trabajador intimado no se presentó a prestar labores, según surge del informe presentado el Secretario de Infraestructura, Vivienda, y Servicios Públicos.

Que el Secretario de Infraestructura, ante las faltas injustificadas y en el marco del artículo 108 de la Ley 14.656, solicita la rescisión como personal temporario del trabajador municipal Germán PERALTA.

Que en consonancia con lo solicitado por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y en el mismo marco legal, la Directora de Gestión Personal solicita la rescisión de la contratación del trabajador en cuestión.

Que el artículo 108 de la Ley 14.656 textualmente dice *"El trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo. Se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación..."*

Que mediante Decreto Municipal N°033/2025 se prorrogó la designación del trabajador municipal Germán PERALTA, desde el 01/01/2025 hasta el 30/06/2025.

Que el artículo segundo del citado Decreto textualmente dice *"La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello de derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado."*

DECRETOS - AÑO 2025.-

Que la Asesoría Letrada mediante dictamen y conforme a la normativa citada y la documentación obrante encuentra acorde a derecho la rescisión del contrato que vinculaba al Trabajador Municipal Peralta German. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Rescindase, a partir del día 27 de Marzo de 2025, la designación del trabajador **Peralta German**, Legajo N° 1110 como Personal Temporario, dispuesta mediante Decreto Municipal N°033/2025.-

Artículo 2º: La presente rescisión se efectúa conforme a lo establecido en el artículo segundo del Decreto N°033/2025, sin que ello genere derecho a reclamo indemnizatorio por parte del agente, salvo el pago de las sumas correspondientes por los días efectivamente trabajados y aún no percibidos.

Artículo 3º. Autoricase a la Dirección de Gestión de Personal a realizar la liquidación que en todo concepto corresponda.

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 436.-

JUAN ANDRÉS ESROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA.

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA.

Corresponde a Expte. N° 104/2024.-

Laprida, 31 de Marzo de 2025

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión del Municipio de Laprida;

La ley 13.163;

El informe de Contaduría Municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Políticas Comunitarias solicita se abone el pago de las becas correspondiente al Programa de Fortalecimiento de Programas Sociales. -

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Liquidese a la persona que a continuación se nomina, el importe indicado en concepto de Beca "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales", correspondiente al mes de marzo de 2025:

BENEFICIARIO	DNI	BECA	MOTIVO
RAYLI Jorge	08.472.752	\$150.000	Cultura: participación evento cultural.
BARBERON, Juan Cruz	46.750.580	\$80.000	Cultura: participación evento cultural.

Artículo 2º: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos. -

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Fuente de Financiamiento 132** De origen provincial - **Afectación 11.4.05.00** Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13163 - **Programa 17** Dirección de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos - **Subprograma 20** Fondo Fortalecimiento Programas Sociales - **Rubro 5100** transferencias al sector privado para financiar gastos comunes - **Partida 5130** Becas. -

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N°437.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. 487/2024.-

Laprida, 31 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La solicitud de las Autoridades del I.S.F.D y T N° 92.-

CONSIDERANDO:

Que las autoridades del I.S.F.D. y T. N° 92 solicitan un subsidio a los efectos de solventar los gastos de traslado de alumnos de dicho instituto a la ciudad de Tres Arroyos, quienes se encuentran cursando el Profesorado de Matemática para nivel Secundario.

Que dicha carrera tiene un gran déficit de profesionales en la ciudad de Laprida, por lo que se destaca la importancia de la pronta culminación en su formación de los mismos, con el objetivo de cubrir las vacantes producida por la falta de recursos humanos.

Que el Secretario de Gobierno por lo ut- supra expuesto y destacando la importancia de contar con dichos profesionales en nuestra ciudad, es que considera pertinente otorgar al ISFD N° 92, la suma de \$300.000 en concepto de subsidio para solventar los gastos de traslado de los estudiantes mencionados.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Liquidese a la ASOC. COOP. del ISFD y T N° 92, la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) en concepto de subsidio para solventar los gastos de traslado de los estudiantes del Profesorado de Matemática a la ciudad de Tres Arroyos. -

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000Secretaría de Gobierno.

Categoría Pragmática: 22.01 Políticas de Educación.

Fte. Financiamiento 132 De Origen Provincial.

Recursos Afectados 1141200 Coparticipación Fondo Educativo.

Partida 5171 Subsidio a instituciones sin fines de lucro y/o personas físicas.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

DECRETO N° 438.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. N° 1399/2020.-

Laprida, 31 de Marzo de 2025 -

VISTO:

El Decreto Municipal N°1717/2024:

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida, ratificado por Ordenanza Municipal N° 2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del corresponde se llevó adelante el procedimiento disciplinario en contra del trabajador municipal Mauricio RODRIGUEZ por faltas injustificadas, habiéndose aplicado, a través de la Resolución N° 048/2021, la sanción de Cinco (5) días de suspensión como medida correctiva por haber incurrido en la conducta lateral consistente en "Cinco (5) inasistencias en un término de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días entre la primera y la tercera: Cinco días de suspensión", artículo 108 inciso "a" de la Ley 14.656;

Que con posterioridad a la sanción ut-supra mencionada –Resolución N°48/2021- el trabajador volvió a incurrir en faltas injustificadas por lo cual se inició procedimiento sumario mediante Decreto Municipal N°664/2022, aplicándose, mediante Resolución Municipal N° 036/2022, la sanción disciplinaria de 15 días de suspensión como medida correctiva por haber incurrido en la conducta laboral establecida en el artículo 108 inciso "b" de la Ley 14.656 "Por cinco (5) inasistencias en el término de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días entre la primera y tercera registradas en un lapso de hasta dos (2) años, a contar de la última que motivó la sanción anterior: quince (15) días de suspensión";

Que mediante Ordenanza Municipal N°2638/2022 se ratificó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida, donde, entre otros, el artículo 85 reemplazo textualmente a artículo 108 de la Ley 14.656;

Que el trabajador en cuestión volvió a incurrir en faltas injustificadas dentro del lapso de dos años a contar de la última que motivó la sanción inmediatamente arriba mencionada, conforme surge del expediente del corresponde, por lo cual se inició un nuevo sumario administrativo –Decreto Municipal N°779/2023-, aplicándose mediante Resolución N°037/2023, la sanción disciplinaria establecido por el artículo 85 inciso "c" del Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida, ratificado por Ordenanza Municipal N° 2538/2022: "Por cinco (5) inasistencias en el término de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días entre la primera y tercera registradas en un lapso de hasta dos (2) años, a contar de la última que motivó la sanción anterior: veinte (20) días de suspensión";

Que el trabajador en cuestión volvió a incurrir en faltas injustificadas dentro del lapso de dos años a contar de la última que motivó la sanción establecida por Resolución N°037/2023, conforme surge del expediente del corresponde, por lo cual se inició un nuevo sumario administrativo –Decreto Municipal N°717/2024, aplicándose mediante Resolución N°36/2024, la sanción disciplinaria establecido por el artículo 85 inciso "d" del Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida, ratificado por Ordenanza Municipal N° 2638/2022: "Por cinco (5) inasistencias en el término de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días entre la primera y tercera registradas en un lapso de hasta dos (2) años, a contar de la última que motivó la sanción anterior: treinta (30) días de suspensión";

DECRETOS - AÑO 2025

Que mediante cedula obrante se notificó al trabajador inculcado del acto administrativo ut-supra mencionado.

Que asimismo y a través de la misma pieza notificatoria, conforme lo normado por el artículo 102 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida, ratificado por Ordenanza Municipal N° 2638/2022, se le dio traslado al trabajador inculcado para que en el termino de 10 días hábiles de recibida la misma, ejerza su defensa y ofrezca las pruebas de las que intente valerse.

Que a pesar de estar debidamente notificado el trabajador no realizo su descargo.

Que atento al estado de las actuaciones, es necesario la prosecución del proceso conforme lo establecido en el artículo 102 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida, ratificado por Ordenanza Municipal N° 2638/2022.

Que obra cedula, la cual se encuentra debidamente notificada, mediante la cual se dio nuevo traslado al trabajador a efectos de que alegue sobre el merito de las actuaciones;

Que para ello se hace necesaria la conformación de una Junta de Disciplina al efecto;

Que en virtud de lo expuesto, y a los fines de continuar garantizando los derechos del trabajador a un debido proceso y a su defensa, Asesoría Letrada encuentra acorde a derecho el dictado del acto administrativo a fin de conformar la Junta Disciplinaria

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-

Artículo 1°: Intégrese una **Junta de Disciplina** a los efectos de determinar si corresponde sanción disciplinaria al Trabajador Municipal **Mauricio RODRIGUEZ**, Legajo N° 20.527, en virtud de la conducta laboral imputada, de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Secretario de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, Juan ERROBIDART.

POR LA MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA:

Secretario de Gobierno, Cdor. Fernando VECINI.

Directora de Gestión de Personal, Maria ALONSO.

Asesora Letrada, Dra. Leticia LOCATI.

POR EL SOEM:

Secretaria: Soledad TUMINI.

Secretario: Ignacio DI PRATULA.

Secretario Adjunto: Fabricio ESTRABEAU.

Artículo 2°: Cúmplase, notifiqese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 439.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte N° 574/2024

Laprida, 11 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El expediente N° 574/2024, en el cual se investiga las inasistencias injustificadas del agente municipal **Oscar Carrizo**, Legajo N° 20336, y

CONSIDERANDO:

Que, según consta en el expediente mencionado, el agente ha incurrido en cinco (5) inasistencias injustificadas registradas los días 22/03/2024, 09/04/2024, 18/04/2024, 19/04/2024 y 26/11/2024.

Que, conforme al Artículo 85, inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (Ordenanza 2638/2022) y al Decreto Municipal 1551/2022, las inasistencias injustificadas en un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días ameritan una sanción de cinco (5) días de suspensión.

Que se ha dado cumplimiento al debido proceso, notificando al agente de la imputación y otorgándole el derecho a presentar su defensa en los plazos administrativos correspondientes.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1º: Aplicar al agente municipal **Oscar Carrizo**, Legajo N° 20336, una sanción disciplinaria de cinco (5) días de suspensión sin goce de haberes, de conformidad con el Artículo 85, inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (Ordenanza 2638/2022) y el Decreto Municipal 1551/2022.

Artículo 2º: La sanción dispuesta en el Art. 1º, se cumplirá a partir del día hábil siguiente al de la notificación del agente;

Artículo 3: Autorizar a la Dirección de Gestión de Personal a realizar el descuento correspondiente por los días no laborados, permitiendo que dicho descuento sea desdoblado en los haberes del trabajador según lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Municipales.

Artículo 4º: Cúmplase, tomen nota la Dirección de Gestión de Personal, Contaduría, Tesorería, Notifíquese al agente municipal, dese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCION N° 010.

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

RESOLUCIONES - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. N° 1298/2023.-

Laprida, 17 de Marzo de 2025.-

VISTO:

Lo normado por el artículo 108 inciso 10 de la Ley Orgánica Municipal.

Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 008/2024 se fijó el horario de la Administración Municipal en el periodo comprendido entre el 25 de noviembre de 2024 y el 31 de marzo de 2025, de 6:30 a 13:30 hs.

Que resulta necesario adecuar el horario de la Administración Municipal a partir del 1° de abril de 2025 para optimizar el funcionamiento de las dependencias y mejorar la atención a los vecinos.

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal enuncia las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, estableciendo en su inciso 10: "Fijar el horario de la Administración Municipal".

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-RESUELVE-

Artículo 1°: Fijese, a partir del 01 de abril de 2025, el horario de la Administración Municipal para las dependencias del Palacio Municipal, Secretaría de Protección Ciudadana y Orden Público, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economías y Finanzas, Juzgado de Faltas, Subsecretaría de Obras Sanitarias de Laprida, estableciéndose el mismo de 07:00 a 14:00 hs.

Artículo 2°: Cúmplase, notifíquese a la Dirección de Gestión de Personal, comuníquese y archívese.

RESOLUCION 11.-

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 192/2025.-

Laprida, 20 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El expediente N° 192/2025, en el cual se investiga las inasistencias injustificadas de la agente municipal **Evangelina Lombar**

y

CONSIDERANDO:

Que, según consta en el expediente mencionado, la agente ha incurrido en cinco (5) inasistencias injustificadas registradas los días 08/10/2024, 15/10/2024, 27/11/2024, 12/02/2025, 13/02/2025, 14/02/2025.-

Que, conforme al Artículo 85, inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (Ordenanza 2638/2022) y al Decreto Municipal 1551/2022, las inasistencias injustificadas en un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días ameritan una sanción de cinco (5) días de suspensión.

Que se ha dado cumplimiento al debido proceso, notificando a la agente de la imputación y otorgándole el derecho a presentar su defensa en los plazos administrativos correspondientes.

**EL SECRETARIO DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1º: Aplicar a la agente municipal **Evangelina Lombar** Legajo N° 1054, una sanción disciplinaria de cinco (5) días de suspensión sin goce de haberes, de conformidad con el Artículo 85, inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (Ordenanza 2638/2022) y el Decreto Municipal 1551/2022.

Artículo 2º: La sanción dispuesta en el Art. 1º, se cumplirá a partir del día hábil siguiente al de la notificación del agente;

Artículo 3: Autorizar a la Dirección de Gestión de Personal a realizar el descuento correspondiente por los días no laborados, permitiendo que dicho descuento sea desdoblado en los haberes del trabajador según lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Municipales.

Artículo 4º: Cúmplase, tomen nota la Dirección de Gestión de Personal, Contaduría, Tesorería, Notifíquese al agente municipal, dese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCION N° 012.

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

RESOLUCIONES - AÑO 2025.-

Corresponde a Expediente N° 235/2025

Laprida, 20 de Marzo de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N.º 235/2025, con motivo de la conducta imputada a la Trabajadora Municipal Ávila Jesica, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs.01, la Directora de Protección Ciudadana y Protección Vial, solicita se inicie procedimiento disciplinario a la trabajadora Municipal Ávila Jesica, quien presta labores como inspectora de Tránsito, a quien se le imputa de haber cometido una conducta laboral conforme a lo emanado en el Art. 105º Tipo de sanciones: Correctivas: a) Llamado de atención; b) Apercibimiento; c) Suspensión de hasta treinta (30) días corridos. Expulsivas: d) Cesantía y exoneración. Estas sanciones se implicarán sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que fijen las leyes vigentes. Las suspensiones se harán efectivas sin prestación de servicios, ni percepción de haberes, en la forma y los términos que determine el presente convenio" y artículo 106 inciso 3) "Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones" del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal Ordenanza Municipal 2638/2022 y Decreto Municipal 1551/2022.

Que obra cedula debidamente notificada a la trabajadora imputada.

Que la trabajadora imputada realiza el pertinente descargo. -

Que la Dirección de Gestión de Personal informa que la trabajadora municipal en cuestión, no cuenta con sanciones disciplinarias anteriores, según consta en su Legajo. -

Que la Directora de Protección Ciudadana y Prevención Vial después del análisis la conducta imputada, el descargo de la trabajadora y lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal Ordenanza Municipal 2638/2022 y Decreto Municipal 1551/2022., estima necesaria aplicar una sanción correctiva a efectos que esta anomalía no vuelva a reiterarse.

Por ello,

EL SECRETARIO DE PROTECCION CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO

-RESUELVE-

Artículo 1º: Aplicar a la Trabajadora Municipal AVILA JESICA, Legajo N° 1240, la sanción disciplinaria de "APERCIBIMIENTO", como medida correctiva por haber incurrido en una conducta laboral consistente "Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones", encuadrándose la conducta mencionada en los CONSIDERANDOS del presente en lo normado en el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal Ordenanza Municipal 2638/2022 y Decreto Municipal 1551/2022.

Artículo 2º: Cúmplase, tómese nota en la dirección de Gestión de Personal. Notifíquese al trabajador municipal. Dese al registro Municipal y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 013.-

DANIEL ANIBAL BAYONÉS
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 309/2025.-

Laprida, 20 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Tesorera Municipal Cdora. Carolina LOCATI, Y

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal informa que se encuentran pendiente de cobro el cheque 6038340 (Cta. N.º 50042/5 Bco Pcia), extendido a la Orden de Lastra Hugo Gabriel por la suma de pesos treinta y seis mil (\$36.000)

Que así mismo, y por lo ut- supra expuesto, solicita autorización para ingresar los cheques detallados a la cuenta "Cheques no presentados al cobro", para luego depositarlos a la cuenta de terceros N° 10011/3, hasta tanto el interesado efectúe el reclamo correspondiente.

Que el artículo 136 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para Municipalidades establece que *"Periódicamente se depurarán las cuentas bancarias eliminando los cheques que en las respectivas conciliaciones aparezcan como emitidos y no presentados al cobro, siempre que su plazo de validez estuviere vencido (modelo N° 32).*

En la contabilidad municipal se practicarán los ajustes correspondientes, debitando a las cuentas bancarias el importe de los cheques que se eliminen y acreditándolo a una cuenta de terceros denominada "Cheques no presentados al cobro", que se creará a ese efecto. Simultáneamente se ajustarán los saldos de las respectivas cuentas en el libro de Bancos de manera que coincidan con los que arroje el libro Mayor.

En el asiento del libro Diario se hará constar en cada caso: número del cheque, nombre del beneficiario, importe, imputación y número de la orden de pago que le dio origen.

Correlativamente con los ajustes contables se transferirán los fondos a la cuenta bancaria de valores correspondientes a terceros,

En caso de presentarse tenedores de cheques cuyos importes se hubieran reintegrado, se librará orden de pago con imputación a la cuenta de terceros, emitiéndose nuevos cheques. Las órdenes de pago acompañadas de los cheques vencidos, formarán legajo aparte e integrarán la rendición anual de cuentas."

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

-RESUELVE-

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a anular el cheque 6038340 (Cta. 50042/5 Bco. Pcia.) extendido a la orden de LASTRA HUGO GABRIEL, por la suma de pesos treinta y seis mil (\$36.000), depositándose el dinero en la cuenta de terceros hasta tanto el interesado efectúe el reclamo correspondiente:

Artículo 2º: Cúmplase, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

RESOLUCION N° 014

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Corresponde a Expediente N° 104/2025.-

Laprida, 31 de Marzo de 2025.-

VISTO:

Las presentes actuaciones labradas según Exp. N° 104/2025, con motivo de la conducta imputada a los Trabajadores Municipales **Idiarte Guillermo**, Legajo Municipal N°617, **Arias Carlos Alfredo**, Legajo N°1094, **Fuhr Arturo Gastón**, Legajo N°852, **Coria Eduardo Joaquín**, Legajo N°1032 y **Viñales José Ramón**, Legajo N°20939, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs.01, el Secretario de Infraestructura, Viv. Y Serv. Públicos, solicita se inicie procedimiento de averiguación de hechos, a fin de determinar responsabilidades, respecto de los hechos imputados a los trabajadores Municipales **Idiarte Guillermo**, Legajo Municipal N°617, **Arias Carlos Alfredo**, Legajo N°1094, **Fuhr Arturo Gastón**, Legajo N°852, **Coria Eduardo Joaquín**, Legajo N°1032 y **Viñales José Ramón**, Legajo N°20939.

Que, la Dirección de Recursos humano encuadra la conducta ut-supra mencionada en el artículo 106, inciso 3). "Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones" y del Artículo 107, inciso 10) "Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma", de la Ley 14.656.-

Que a fs. 12, 14, 16, 18, 20,, Obra cédulas debidamente notificadas a los trabajadores imputados. -

Que a fs. 13, 15, 17, 19, los trabajadores imputados realizan los pertinentes descargos. -

Que a fs. 21, la Dirección de Recursos Humanos informa que el Agente **Coria Eduardo Joaquín**, Legajo N°1032, vencido el plazo, no se presentó a realizar descargo.

Que los trabajadores **Idiarte Guillermo**, Legajo Municipal N°617, **Arias Carlos Alfredo**, Legajo N°1094, y **Viñales José Ramón**, Legajo N°20939 no cuentan con sanciones disciplinarias anteriores. Y que el trabajador **Fuhr Arturo Gastón**, Legajo N°852, y **Coria Eduardo Joaquín**, Legajo N°1032, cuentan con sanciones disciplinarias anteriores, según consta en su Legajo. -

Que el Secretario de Infraestructura, Viv. Y Servicios Públicos, después del análisis la conducta imputada, el descargo de los trabajadores y lo normado por la Ley 14.656, estima

RESOLUCIONES - AÑO 2025.-

necesaria aplicar una sanción correctiva a efectos que esta anomalía no vuelva a reiterarse. Es por ello que...

**El Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos
RESUELVE**

Artículo 1°. Aplicar a los trabajadores municipales, **Idiarte Guillermo**, Legajo Municipal N°617, **Arias Carlos Alfredo**, Legajo N°1094, **Fuhr Arturo Gastón**, Legajo N°852, **Coria Eduardo Joaquín**, Legajo N°1032 y **Viñales José Ramón**, Legajo N°20939, la sanción disciplinaria de "Llamado de atención", como medida correctiva, encuadrándose su conducta laboral en lo normado, por el Art., 106, inciso 3) "Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones" y del Artículo 84, inciso 9) "Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma", de la Ley 14.656.-

Artículo 2. Cúmplase, tomen nota la Dirección de Gestión de Personal, Notifíquese al agente municipal. Dese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCION N° 015.-



.....

JUAN ANDRÉS ERROBIDART

Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Corresponde a Expediente N° 198/2025.-

Laprida, 31 de Marzo de 2025.-

VISTO:

Las presentes actuaciones labradas según Exp. N° 198/2025, con motivo de la conducta imputada a las Trabajadoras Municipales **Guglielmoni Florencia**, Legajo Municipal N°1420 y **Fernández Soledad**, Legajo Municipal N°1175, Y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Infraestructura Viv. Y Servicios Públicos, solicita se inicie procedimiento disciplinario a las trabajadoras Municipales **Guglielmoni Florencia**, Legajo Municipal N°1420, DNI 36.241.560 y **Fernández Soledad**, Legajo Municipal N°1175, DNI 29.147.810, quienes prestan labores en el Área de Servicio, Mantenimiento y Obra, a quien se lo imputa de haber cometido una conducta laboral consistente en "Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones".

Que, la Dirección de Recursos humanos encuadra la conducta ut-supra mencionada en el artículo 106, inciso 3). "Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones" de la Ley 14.656.

Que a fs. 02 y 03 la Dirección de Recursos Humanos informa que las trabajadoras en cuestión, **Guglielmoni Florencia** y **Fernández Soledad**, no cuentan con sanciones disciplinarias anteriores, según consta en su Legajo.-

Que a fs. 04 y 06, obra cedula debidamente notificada a las trabajadoras imputadas, y encuadra la conducta ut-supra mencionada en el artículo 106, inciso 3). "Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones" de la Ley 14.656.

Que a fs. 05 y 07, las trabajadoras imputadas se presentan en la Dirección de Recursos Humanos y realizan el pertinente descargo.-

Que el Secretario de Infraestructura, Vivienda Y Servicios Públicos, después del análisis la conducta imputada, el descargo de las trabajadoras y lo normado por la Ley 14.656, estima necesario aplicar una sanción correctiva a efectos que esta anomalía no vuelva a reiterarse. Es por ello que...

**El Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos
RESUELVE**

Artículo 1: Aplicar a las trabajadoras municipales **Guglielmoni Florencia**, Legajo Municipal N°1420 y **Fernández Soledad**, Legajo Municipal N°1175, la sanción disciplinaria de "Un (1) día de suspensión", como medida correctiva por haber incurrido en una conducta laboral consistente en "Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones" encuadrándose la conducta mencionada en los CONSIDERANDOS del presente en lo normado en el art.106, inciso 3) de la Ley 14.656.-

Artículo 2. La sanción dispuesta en el Art. 1, se cumplirá a partir del día hábil siguiente al de la notificación del agente;

Artículo 3. Autorízase a la Dirección de Gestión de Personal a descontar los días no laborados y el equivalente al presentismo.

Artículo 4. Cúmplase, tomen nota la Dirección de Gestión de Personal, Notifíquese al agente municipal. Dese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCION N.º 16



JUAN ANDRÉS ERROBIDART

Secretario de Infraestructura,

Obras Públicas y Vivienda

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Corresponde a Expediente N° 1810/2021.-

Laprida, 31 de Marzo de 2025.-

VISTO:

Las presentes actuaciones labradas según Exp. N° 1810/2021, con motivo de la conducta imputada a la Trabajadora Municipal **Harismendi María** Legajo Municipal N° 965, Y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Infraestructura Viv. Y Serv. Públicos, solicita se inicie procedimiento disciplinario a la trabajadora Municipal Harismendi María, DNI 33.985.568, Legajo N°965, quien presta labores como obrera, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos e Higiene, a quien se la imputa de haber incurrido en "Ocho (8) faltas injustificadas Registradas los días 11/03/24, 25/10/24, 02/12/24, 02/01/25, 17/01/25, 23/01/25, 20/02/25 y 21/02/25".

Que, la Dirección de Recursos humano encuadra la conducta ut-supra mencionada en el artículo 108, Inciso a) "El trabajador que incurra en inasistencia sin justificar será sancionado conforme se indica seguidamente: Por cinco (5) inasistencias en un término de trescientos sesenta y cinco días entre la primera y la tercera: Cinco (5) días de suspensión" de la Ley 14656.-

Que a fs. 19 y 30, obra cedula debidamente notificada al trabajador imputado.

Que a fs. 31, el trabajador imputado se presenta y no realiza descargo alguno. -

Que a fs. 32, la Dirección de Recursos Humanos informa que el trabajador en cuestión, cuenta con sanciones disciplinarias anteriores, según consta en su Legajo. -

Que el Secretario de Infraestructura Viv. Y Servicios Públicos, después del análisis la conducta imputada, el descargo del trabajador y lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo y la Ley 14.656, estima necesario aplicar una sanción correctiva a efectos que esta anomalía no vuelva a reiterarse. Es por ello que...

**El Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos
RESUELVE**

Artículo 1. Aplicar a la trabajadora municipal, **HARISMENDI María Rosa**, Legajo N°965 la sanción disciplinaria de **"Cinco (5) días de Suspensión"**, como medida correctiva por haber incurrido en una Inconducta laboral consistente en **"Ocho (8) faltas injustificadas"**, **encuadrándose** la conducta mencionada en los CONSIDERANDOS del presente en lo normado en el art.108, inciso a) de la Ley 14656.

Artículo 2. La sanción dispuesta en el Art. 1, se cumplirá a partir del día hábil siguiente al de la notificación del agente;

Artículo 3. Autorízase a la Dirección de Gestión de Personal a descontar **los** días no laborados y el equivalente al presentismo.

Artículo 4. Cúmplase, tomen nota la Dirección de Gestión de Personal, Notifíquese al agente municipal. Dese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCION N.º 17.-



JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Corresponde a Expediente N° 260/2025
Laprida, 31 de Marzo de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones del corresponde iniciado por la Secretaria de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos. -

La nota presentada por al Sr. Matías Arturo con DNI: 31.272.428, a fin de solicitar la reparación de cubierta dañada.

Concurso de Precios N°40/2024, Contrato suscripto en fecha 17 de Enero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el vecino Sr. Matías Arturo con DNI: 31.272.428, de la Ciudad de Laprida, solicita arreglo de cubierta de vehículo de su propiedad, la cual se dañó en obra de cordón cuneta, en calle Güemes casi J. A. Martínez el día 07/03/25.

Que a fs. 03, se adjunta foto de cubierta dañada.

Que a fs. 04, El Ingeniero Rivademar Roberto, como representante técnico de la Obra, constata siniestro y estado de obra.

Que a fs.05, se adjuntan fotos de Obra en proceso.

Que a fs.10, Asesoría Letrada de la Municipal de Laprida, dictamina que la responsabilidad es del Contratista.

Que el Secretario de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, el señor Juan Andrés Errobidart, luego del análisis realizado en conjunto con su oficina técnica, Es por ello que resuelve;

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Concédase lugar a la solicitud presentada por el Sr. Matías Arturo, DNI N° 31.272.428, disponiéndose el reconocimiento del daño ocasionado en la cubierta de su vehículo, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º: La responsabilidad resulta ser del contratista de la obra Sr Chaparro Sergio Rubén, quien deberá cubrir el siniestro con el Seguro de Responsabilidad Civil contratado o en su defecto por el propio contratista.

ARTICULO 3º: Cúmplase, notifíquese al peticionante, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCION 18.-



JUAN ANDRÉS ERROBIDART

Secretario de Infraestructura,

Obras Públicas y Vivienda

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Corresponde a Expediente N° 262/2025

Laprida, 31 de Marzo de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones del corresponde iniciado por la Secretaria de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos. -

La nota presentada por la Sra. Amarelle Silvana con DNI: 26.022.561, a fin de solicitar la reparación de cubierta dañada.

Concurso de Precios N°40/2024 Contrato suscripto en fecha 17 de Enero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, la vecina Sra Amarelle Silvana con DNI: 26.022.561, domiciliado en calle M.J. Pereyra y Lavalle, de la Ciudad de Laprida, solicita arreglo de cubierta de vehículo de su propiedad, la cual se dañó en obra de cordón cuneta, en calle Güemes casi J. A. Martínez el día 07/03/25.

Que a fs. 02 y 03, Se adjuntan fotos del lugar donde ocurre el siniestro.

Que a fs. 04, se adjunta foto de cubierta dañada.

Que a fs. 06 El Ingeniero Rivademar Roberto, como representante técnico de la Obra, constata siniestro y estado de obra.

Que a fs.07, se adjuntan fotos de Obra en proceso.

Que a fs.12, Asesoría Letrada de la Municipal de Laprida, dictamina que la responsabilidad es del Contratista.

Que el Secretario de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, el señor Juan Andrés Errobidart, luego del análisis realizado en conjunto con su oficina técnica, Es por ello que resuelve;

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase lugar a la solicitud presentada por la Sra. Silvana Amarelle disponiéndose el reconocimiento del daño ocasionado en la cubierta de su vehículo, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º: La responsabilidad resulta ser del contratista de la obra en cuestión, quien deberá cubrir el siniestro con el Seguro de Responsabilidad Civil contratado o en su defecto por el propio contratista.

ARTICULO 3º: Cúmplase, notifíquese al peticionante, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCION 19.-



JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

HCD

ORDENANZAS

EXPTE. 05/2025

**Convalidación Decreto 256-25. Licitación Privada 1-2025.
Adquisición Hormigón elaborado.
Obra Cordón Cuneta.-**

VISTO:

La Licitación Privada N°01/2025, "**ADQUISICION HORMIGON ELABORADO H21 – OBRA CONSTRUCCION CORDON CUNETA EN PLANTA URBANA – ETAPA 1**".

El Acta de Apertura de sobres de la citada licitación, con fecha 04 de FEBRERO de 2025.

El dictamen firmado por todos los Concejales del Honorable Concejo Deliberante, con fecha 10 de Febrero de 2025

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 096/2025 se realizó el llamado a Licitación Privada N°01/2025, y en fecha 04 de FEBRERO de 2025 se procedió a la apertura de sobres correspondientes a la misma;

Que se ha realizado un análisis técnico de la oferta presentada y se aconseja la adjudicación al proveedor **RAFAEL Y RUBEN O. FABI SA** por un monto de **\$36.828.000** por ser la única oferta presentada y cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual es técnica, legal y económicamente conveniente a los intereses municipales, **Ad Referéndum** del Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo establecido en el Art. 155° de la L.O.M. *"Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio."*

Que, con fecha 10 de Febrero de 2025, el Honorable Concejo Deliberante, vía dictamen firmado por la totalidad de sus miembros, autoriza al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación ut-supra mencionada.

—————EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, sanciona por UNANIMIDAD, en SESIÓN ORDINARIA del día de la fecha, la siguiente,

ORDENANZA 2775/2025



Artículo 1°: Convalídese el Decreto N°256/2025 que tiene por objeto la **"ADQUISICION HORMIGON ELABORADO H21 - OBRA CONSTRUCCION CORDON CUNETAS EN PLANTA URBANA - ETAPA 1"**, según la Licitación Privada N°01/2025 al proveedor RAFAEL Y RUBEN O. FABI SA, por un monto de \$36.828.000 en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones. -

Artículo 2°: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los doce días del mes de Marzo de dos mil veinticinco.-


JULIANA ACÓS
SECRETARIA LEGISLATIVA HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA




MARCELO HUGO DASCÓN
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



Corresponde Expte. 016/2025.-

Laprida, 17 de Febrero 2025.-



VISTO:

La Licitación Privada N° 01/25 para la "Adquisición de Hormigón Elaborado H21 - Obra Construcción Cordón Cuneta en Planta Urbana - Etapa 1", y

CONSIDERANDO:

Que mediante el procedimiento licitatorio se recibió una única oferta correspondiente a la firma **RAFAEL Y RUBEN O FABI SA**, por un monto de **\$36.828.000**,

Que la Comisión Evaluadora, conformada por el Jefe de Compras, el Contador Municipal, la Asesora Letrada, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario de Infraestructura, ha dictaminado que la oferta presentada resulta técnica, legal y económicamente conveniente para los intereses municipales;

Que el artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que, en caso de recibir una sola oferta, si esta resulta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante;

Que el Secretario de Economía y Finanzas ha informado que existen las partidas presupuestarias necesarias para afrontar la erogación correspondiente,

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente a los fines de adjudicar la Licitación Privada N° 01/25;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°: Adjudíquese la Licitación Privada N° 01/25 para la "Adquisición de Hormigón Elaborado H21 - Obra Construcción Cordón Cuneta en Planta Urbana - Etapa 1" a la firma

RAFAEL Y RUBEN O FABI SA, por un monto total de **\$36.828.000** (Pesos treinta y seis millones ochocientos veintiocho mil).



Artículo 2°: Remítase el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación, conforme lo establece el artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 256.-

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

**Convalidación Decreto 257-25. Licitación Pública.
Concesión Playa de Camiones.-**

VISTO:

La Licitación Pública N°04/2024, "**CONCESIÓN DE PLAYA DE CAMIONES EN PLAYON MUNICIPAL – SEGUNDO LLAMADO**".

El Acta de Apertura de sobres de la citada licitación, con fecha 17 de ENERO de 2025.

El dictamen firmado por todos los Concejales del Honorable Concejo Deliberante, con fecha 10 de Febrero de 2025

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1720/2024 se realizó el segundo llamado a Licitación Pública N°04/2024, y en fecha 17 de ENERO de 2025 se procedió a la apertura de sobres correspondientes a la misma;

Que se ha realizado un análisis técnico de la oferta presentada y se aconseja la adjudicación al Sr. Reiles Jonathan por ser la única oferta presentada y cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual es técnica, legal y económicamente conveniente a los intereses municipales, *Ad Referéndum* del Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo establecido en el Art. 155° de la L.O.M. "*Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio.*";

Que, con fecha 10 de Febrero de 2025, el Honorable Concejo Deliberante, vía dictamen firmado por la totalidad de sus miembros, autoriza al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación ut-supra mencionada.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, sanciona por UNANIMIDAD, en SESIÓN ORDINARIA del día de la fecha, la siguiente,

ORDENANZA 2776/2025

Artículo 1º: Convalídese el Decreto N°257/2025 que tiene por objeto la "**CONCESIÓN DE PLAYA DE CAMIONES EN PLAYON MUNICIPAL – SEGUNDO LLAMADO**", según la Licitación Pública N°04/2024 al Sr Reiles Jonathan, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2º: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los doce días del mes de Marzo de dos mil veinticinco.-

JULIANA ACTIS
SECRETARÍA LEGISLATIVA HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

San Martín 1160 - CP 7414 - Laprida - Buenos Aires
Tel: 02285 420 680 - laprida.hcd@gmail.com

MARCELO HUGO DASCÓN
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Corresponde Expte. 994/2024.-

Laprida, 17 de Febrero 2025.-



VISTO:

El expediente correspondiente a la Licitación Pública N.º 04/2024, referente a la concesión de la playa de camiones en el playón municipal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N.º 2758/2024 se autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar el procedimiento de Licitación Pública para la explotación del servicio de estacionamiento de camiones y maquinaria pesada en el playón municipal.

Que mediante Decreto Municipal N.º 1575/2024 se convocó a la Licitación Pública N.º 04/2024.

Que, tras haberse realizado un **primer llamado**, no se recibió ninguna oferta, lo que hizo necesario proceder al **segundo llamado** de la Licitación Pública N.º 04/2024, en cumplimiento de lo establecido por la normativa aplicable.

Que en fecha 17 de enero de 2025 se realizó el acto de apertura de sobres correspondiente al segundo llamado, presentándose como único oferente el Sr. Jonathan Reiles.

Que el informe del Jefe de Compras, de fecha 23 de enero de 2025, indica que la oferta presentada por el Sr. Jonathan Reiles cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

Que, conforme al artículo 155 de la Ley Orgánica Municipal, se establece que: *"Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y esta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo".*

Que se considera conveniente adjudicar la concesión al único oferente por cumplir con los intereses municipales y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública N.º 04/2024, al Sr. Jonathan Reiles, otorgándole la concesión para la explotación del servicio de estacionamiento de camiones y maquinaria pesada

en el playón municipal, conforme a las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones de la licitación.



Artículo 2º: Remítase el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación, conforme lo establece el artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 257.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA



**Modificación ordenanza 2769/24.
Plan de Regularización de deudas.-**

VISTO

La ordenanza de Plan de Regularización de deuda para el año 2025 aprobada en diciembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el Impuesto a los Automotores y las Patentes de Rodados han sido obviados en la misma.

Que es necesario incorporarlas.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, sanciona por UNANIMIDAD, en SESIÓN ORDINARIA del día de la fecha, la siguiente,

ORDENANZA 2778/2025

Artículo 1º: Modifíquese el art 8 inciso 1 de la ordenanza 2769/24 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8: El pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse de acuerdo a las siguientes modalidades:

1. Al contado. Para quienes cancelen las deudas de esta manera se reducirán un 20% los recargos, multas e intereses previstos en la Ordenanza Fiscal vigente. Para los contribuyentes de las tasas por Servicios Urbanos, Servicios Sanitarios, por Inspección de Seguridad e Higiene, Impuesto a los Automotores y Patentes de Rodados, esta reducción será del 50%. En ningún caso, podrá implicar una reducción del importe del capital de la deuda.

Artículo 2º: Notifíquese el DE

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Marzo de dos mil veinticinco.-


JULIANA ACTIS
SECRETARIA LEGISLATIVA HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA




MARCELO HUGO DASCÓN
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

DECRETOS

HCD

Expte 01/2025

**Prorroga de Contrato de
Personal temporario- Goñi.-
Laprida, 18 de Marzo de 2025.**

VISTO:

Que el Artículo 83 inciso 9º de la L.O.M establece entre las atribuciones y deberes del Presidente del H.C.D "Nombrar, aplicar medidas disciplinarias y dejar cesantes a los empleados del Concejo con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal...",

Que la Ordenanza 1742/11 crea en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Laprida, los cargos de Secretarios Administrativos para los Bloques Políticos en minoría.

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la designación del Personal Temporario que desempeñará tales funciones,

----- El Presidente del Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones resuelve:

DECRETO Nº 04/2025

Artículo 1º: Prorrogase, en iguales condiciones, desde el 1 de Abril de 2025 hasta el 10 de Diciembre de 2025 la designación como Personal Temporario Mensualizado, a la Srta. Alexandra Goñi, D.N.I. Nº 37.044.326, efectuada mediante Decreto Nº 07/2016.-

Artículo 2º: Notifiquese al Departamento Ejecutivo

JUDANA ACTIS
SECRETARIA LEGISLATIVA HCD-
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



MARCELO RUO DASCON
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

RECIBIDO

18 MAR 2025

RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Av. San Martín 1160 - CP 7414 - Laprida - Buenos Aires
Tel: 02285-420-680 - laprida.hcd@gmail.com



Expte 01/2025

**Prórroga de contrato de
Personal temporario- Estrabeau.-
Laprida, 18 de Marzo de 2025.**

VISTO:

Que el Artículo 83 inciso 9º de la L.O.M establece entre las atribuciones y deberes del Presidente del H.C.D "Nombrar, aplicar medidas disciplinarias y dejar cesantes a los empleados del Concejo con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal...".

Que la Ordenanza 1742/11 crea en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Laprida, los cargos de Secretarios Administrativos para los Bloques Políticos en minoría.

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la designación del Personal Temporario que desempeñará tales funciones.

----- El Presidente del Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones resuelve:

DECRETO N° 05/2025

Artículo 1º: Prorrogase, en iguales condiciones, desde el 1 de Abril de 2025 hasta el 10 de Diciembre de 2025 la designación como Personal Temporario Mensualizado, a la Srta. Estrabeau Joana, D.N.I. 40.870.536, efectuada mediante Decreto N° 10/2024.-

Artículo 2º: Notifíquese al Departamento Ejecutivo


JULIANA ACTIS
SECRETARIA LEGISLATIVA HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA




MARCELO HUGO BASCON
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

RECIBIDO

18 MAR 2025

RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Ave San Martín 1160 - CP 7414 - Laprida - Buenos Aires
Tel: 02285 420 680 - laprida.hcd@gmail.com

COMUNICACIONES



EXpte 12/2025.-

Día Mundial de la Endometriosis.-

VISTO

La ordenanza 2669/23Y;

CONSIDERANDO

Que la misma fue aprobada por unanimidad en este recinto en el año 2023.

Que se declaró de interés municipal el 14 de marzo como el día mundial de la endometriosis.

Que desde el área de APS se deberán realizar actividades de difusión y concientización sobre la enfermedad.

Que se solicitó capacitación del personal médico para un diagnóstico pronto y certero.

Que se deberá iluminar de color amarillo ese día y durante 7 días más el Palacio Municipal, la fuente de la plaza, e invitando a privados a sumarse.

Que se articulará con distintos hospitales provinciales, instituciones intermedias, comedores sociales, sindicatos y otras organizaciones para lograr una amplia difusión a través de talleres, jornadas, actividades en plazas, escuelas, etc.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por UNANIMIDAD en SESION ORDINARIA del día de la fecha, la siguiente:

Comunicación 1/2025

Artículo 1º: Solicitese al DE a través del área que corresponda informe a este cuerpo las actividades previstas para el 14 de marzo y subsiguientes, para dar cumplimiento a la ordenanza mencionada en el visto.

Artículo 2: Notifiquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los doce días del mes de Marzo de dos mil veinticinco.-


JULIANA ACTIS
SECRETARIA LEGISLATIVA HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA




MARCELO HUGO DASCÓN
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

EXPTE 19/2025.-

Construcción de viviendas.-

VISTO

El convenio de 100 viviendas y los anuncios realizados por el Intendente en la apertura de sesiones Y;

CONSIDERANDO

Que el Ex intendente Pablo Torres firmo un convenio, se licito y se firmó con una empresa para la construcción de 100 viviendas que se realizarían en la quinta 3.

Que aún no se tiene fecha de inicio de obra para las mismas.

Que en la reciente sesión de apertura el Intendente anuncio la firma de un convenio de 30 viviendas más para Laprida antes de abril.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por UNANIMIDAD en SESION ORDINARIA del día de la fecha, la siguiente:

Comunicación 2/2025

Artículo 1º: Solicitese al DE a través del área que corresponda informe cual es el estado en el que se encuentra el convenio mencionado en el visto.

Artículo 2: Notifiquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Marzo de dos mil veinticinco.-


JULIANA ACTIS
SECRETARIA LEGISLATIVA HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA




MARCELO HUGO DASCÓN
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

EXPTE 21/2025.-

Alcantarilla entrando a Laprida.-

VISTO

El estado de alcantarillas en el ingreso norte de nuestra ciudad Y;

CONSIDERANDO

Que es un lugar muy transitado por quienes practican running o simplemente hacen uso de la biciesenda para caminar o bicicletalear.

Que hay varias alcantarillas sucias.

Que las mismas no permiten la circulación de agua por lo que hay varios lugares con agua estancada.

Que es peligroso el agua estancada para la proliferación de mosquitos.

Que ante las últimas inclemencias climáticas hemos comprobado las consecuencias de lugares con desagües obstruidos por basura.

Que tampoco es buena carta de presentación para una ciudad que siempre ha enarbolado la bandera de la ecología.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por UNANIMIDAD en SESION ORDINARIA del día de la fecha, la siguiente:

Comunicación 3/2025

Artículo 1º: Solicitese al DE a través del área que corresponda se realice la limpieza de las alcantarillas de la entrada a nuestra ciudad.

Artículo 2º: Notifiquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Marzo de dos mil veinticinco.-


JULIANA ACTIS
SECRETARIA LEGISLATIVA HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA




MARCELO HUGO DASCÓN
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA